

Programa de Observación del Proceso Electoral 2011

Componente 2

Observación del Desempeño de los Órganos Electorales



Guatemala, noviembre de 2011



Reino de los Países Bajos



Instituto Centroamericano
de Estudios Políticos

PROGRAMA DE OBSERVACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2011

COMPONENTE 2: Observación del desempeño de los órganos electorales

Investigadores:
José Flavio Ortiz
Allan Martínez Mont
César Eduardo Imery



Reino de los Países Bajos



EMBAJADA DE SUECIA

en Guatemala



Guatemala

Guatemala, noviembre de 2011

324.2

1597 Instituto Centroamericano de Estudios Políticos Programa de Observación del Proceso Electoral 2011: Observación del desempeño de los órganos electorales, componente 2. / INCEP, Investigadores: José Flavio Ortiz Pérez, Allan Martínez Mont y César Eduardo Imery. Guatemala : INCEP : PNUD, 2011.

2 v. -- 28 cm.

Proyecto Acompañamiento y Asistencia Técnica al Tribunal Supremo Electoral, Proceso Elecciones 2011. / PNUD.

ISBN: 978-9929-8052-3-1

1. Tribunal Supremo Electoral. 2. Registro de Ciudadanos. 3. Elecciones 2011 - Guatemala. 4. Juntas Electorales. 5. Padrón electoral. 6. Observación electoral. 7. Circunscripciones electorales municipales (CEM). I. Ortiz Pérez, José Flavio. II. Martínez Mont, Allan. III. Imery, César Eduardo. IV t.

© 2011

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos - INCEP -
Programa de Observación del Proceso Electoral, 2011.
8ª. Calle O-32, zona 9
Guatemala, C.A.
PBX (502) 2389-5900
www.incep.org

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-
Proyecto Acompañamiento y Asistencia Técnica al Tribunal Supremo Electoral, Proceso Elecciones 2011.
5ª. Avenida 5-55, zona 14, Edificio Europlaza, Torre 4, Nivel 10
Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 2384-3100
www.undp.org

Diseño y diagramación: Equipo del Incep.

Impresión: Magna Terra Editores

Este proyecto se realizó gracias al patrocinio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD -, Embajada de Suecia en Guatemala, y Reino de los Países Bajos.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Embajada del Reino de Suecia en Guatemala, el Reino de los Países Bajos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Por medio del "Proyecto de Acompañamiento y Asistencia Técnica al Tribunal Supremo Electoral, Proceso Elecciones 2011". La información contenida en este documento no representa información oficial, ni refleja necesariamente las políticas o posiciones oficiales de la Embajada del Reino de Suecia en Guatemala, el Reino de los Países Bajos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; es responsabilidad exclusiva de sus autores.

Contenido

Prólogo	pág. 7
Introducción	pág. 9
Capítulo 1: El funcionamiento del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral	pág. 13
Capítulo 2: La composición de las juntas electorales departamentales y municipales, de las juntas receptoras de Votos y de las 57 nuevas circunscripciones electorales municipales	pág. 23
Capítulo 3: El proceso de actualización y depuración del Padrón Electoral 2011	pág. 31
Capítulo 4: La experiencia piloto de observación electoral de las 57 nuevas circunscripciones electorales municipales localizadas en 15 departamentos y 39 municipios	pág. 37
Reflexiones finales	pág. 49
Anexos	pág. 53
Bibliografía	pág. 71

Índice de siglas y acrónimos

Instituciones gubernamentales	
CC	Corte de Constitucionalidad
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CRG	Congreso de la República de Guatemala
RENAP	Registro Nacional de las Personas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
Instituciones nacionales	
ASIES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
CEDECON	Centro para la Defensa de la Constitución
CEES	Centro de Estudios Económicos y Sociales
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
IDIES	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
Instituciones internacionales	
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
IFES	International Foundation for Electoral Systems
INCEP	Instituto Centroamericano de Estudios Políticos
NDI	Instituto Nacional Demócrata
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Aclaración en cuanto al empleo del género masculino y femenino en el texto:

Para evitar la sobrecarga gráfica que supone la utilización de las literales o/a para indicar la existencia de ambos géneros, o expresiones como “ellos y ellas”, “los participantes y las participantes” o expresiones similares, se opta por emplear el masculino genérico clásico. Se entiende que todas las menciones en tal género comprenden y representan tanto a personas mujeres como hombres.

Prólogo

El Instituto Centroamericano de Estudios Políticos -INCEP-, entidad regional cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de la cultura y procesos de la democracia, al desarrollo humano sostenible e integral y a la edificación de una sociedad justa y solidaria en los países centroamericanos y en la región en su conjunto, presenta su Informe de Observación Electoral, correspondiente al proceso de elecciones generales celebradas en Guatemala en el año 2011.

Desde hace varios años, el INCEP ha venido participando en iniciativas de observación electoral, tanto en el ámbito nacional como internacional, con el fin de aportar al fortalecimiento de la democracia funcional y participativa, estimulando la participación ciudadana, velando por la legalidad, transparencia y legitimidad de los procesos electorales, generando opinión pública informada y difundiendo las incidencias y resultados de dichos procesos. En el proceso que recién ha finalizado, la observación del INCEP se centró en dos grandes áreas temáticas: el desempeño de los partidos políticos en el proceso electoral y el desempeño de los órganos electorales permanentes y temporales.

La observación del desempeño de los órganos electorales, cuya sistematización se presenta en este informe, se enfocó en el monitoreo del proceso de actualización y depuración del padrón electoral, la apreciación del funcionamiento del Registro de Ciudadanos, el monitoreo de la integración de las juntas electorales en sus distintos niveles y una experiencia piloto de observación de las 57 nuevas

circunscripciones electorales municipales creadas por el Tribunal Supremo Electoral.

En el informe se constata que, aunque con algunas dificultades para el acceso oportuno a la información e insuficiencia del poder coercitivo de los órganos electorales, éstos cumplieron con la aplicación de la legislación y reglamentación electoral vigentes, pero también se identifican algunos vacíos y debilidades normativas que deben ser objeto de reformas legales, así como aspectos que deben ser revisados y superados, para fortalecer la democracia representativa y el ejercicio efectivo de la ciudadanía. En ese sentido, la observación constata el efecto positivo de la descentralización de las juntas receptoras de votos, pues la ciudadanía acoge con beneplácito el acercamiento de las urnas al lugar de su residencia y lo aprovecha acudiendo a votar masivamente, como lo muestran las mediciones de participación electoral

El INCEP deja constancia de su agradecimiento al Reino de los Países Bajos, la Embajada de Suecia en Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por el apoyo y aporte recibido para la implementación del proyecto y expresa su reconocimiento al equipo executor, a las comunicadoras y comunicadores sociales que cubrieron el proceso, a las observadoras y observadores voluntarios y a todas las personas cuyo invaluable trabajo contribuyó a la exitosa realización del Programa.

Guatemala, Centroamérica,
Noviembre de 2011

Introducción

El Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP) es una entidad regional, privada y no lucrativa. Durante sus 43 años de funcionamiento, sus objetivos y propósitos fundamentales han sido contribuir al fortalecimiento de la cultura y procesos de la democracia; y al desarrollo humano sostenible e integral. Así también, a la edificación de una sociedad justa y solidaria, tanto de la región, como en cada uno de los países centroamericanos.

Para el logro de sus objetivos, el INCEP coopera con partidos políticos y organizaciones de carácter social, económico, cultural y académico que operan en Centroamérica. Su principal ámbito de acción lo constituye la promoción y ejecución de procesos de formación y capacitación para la generación de liderazgos en el seno de las sociedades centroamericanas. Sus principales públicos meta -aunque no exclusivamente- son los jóvenes, las mujeres y los indígenas, considerados como agentes clave de transformación política y social.

Dentro del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado “Acompañamiento y Asistencia Técnica al Tribunal Supremo Electoral. Proceso de Elecciones 2011”, dicho organismo suscribió con el INCEP un Convenio de Cooperación para realizar un trabajo de observación, con el fin de contribuir a un proceso electoral libre, justo, transparente e incluyente, en el cual las organizaciones de la sociedad civil realicen proyectos de observación electoral de calidad. Todo ello, de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada en su oportunidad por el comité nombrado para tal efecto.

La observación electoral¹ puede definirse como el conjunto de actividades y procedimientos específicos, diseñados para efectuar el seguimiento minucioso del desarrollo de cada una de las etapas de un proceso electoral. El objetivo principal es verificar que tal proceso observado se desarrolle de acuerdo con determinadas normas y estándares nacionales e internacionales de legitimidad, transparencia y objetividad.

Las funciones de la observación electoral se enmarcan en cuatro áreas fundamentales:

- a) Creación de confianza dentro de la población
- b) Legitimación del proceso electoral

- c) Prevención de irregularidades o fraude; y
- d) Resolución de conflictos.

Todo lo anterior ha de reflejarse en el respeto a las leyes del país y en el carácter de insustituibles que poseen los actores del proceso. En ese sentido, “el proceso electoral es responsabilidad de todos los guatemaltecos”, tal como lo han manifestado reiteradamente los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, a propósito de las Elecciones Generales 2011.

El Programa de Observación presentado por el INCEP tuvo como objetivo general observar dos aspectos clave del proceso electoral 2011. Para el efecto, la investigación se desarrolló en dos líneas de trabajo que, para fines de programación, se denominaron proyectos:

- a) Observación del desempeño de los partidos políticos; y
- b) Observación del desempeño de los órganos electorales.

Este informe presenta los resultados de la Observación del desempeño de los órganos electorales, por medio de cuatro secciones eminentemente descriptivas, orientadas a determinar:

- El funcionamiento del Registro de Ciudadanos
- La composición de las juntas electorales departamentales (JED), de las juntas electorales municipales (JEM) y de las juntas receptoras de votos (JRV), en lo que respecta a edad y género
- Monitoreo del proceso de actualización y depuración del Padrón Electoral 2011; e
- Investigación acerca de la experiencia piloto de las 57 nuevas circunscripciones electorales municipales (CEM), creadas en el actual proceso electoral y que incluyen 15 departamentos y 39 municipios.

Para comprender el funcionamiento de los órganos electorales en Guatemala, es necesario indicar que son éstos los instrumentos claves para el mantenimiento de la democracia en Guatemala. Es por ello que la comprensión y evaluación de las

¹ Manuales de Observación Nacional e Internacional 2011. Tribunal Supremo Electoral. Elecciones Generales 2011.

actividades que realizan es vital para mejorar su funcionamiento en los procesos electorales en los que intervienen.

En lo que respecta al funcionamiento del Registro de Ciudadanos, se puede informar que la mayor parte de partidos políticos cumplen con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos políticos, para su participación en los comicios electorales 2011. Sin embargo, dejan una gran deuda respecto de la formación de nuevos cuadros de dirigentes; sobre todo, si se toma en cuenta el panorama multipartidista vigente, el cual incluye 28 partidos legalmente inscritos y 10 que se encuentran en proceso de participación.

Se debe destacar que hubo dos casos de inscripción de binomios presidenciales que sostuvieron una batalla jurídica para su inscripción:

- a) la Alianza del partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) con la Gran Alianza Nacional (GANAN); y
- b) la Alianza del partido Visión con Valores (VIVA) con el partido Encuentro por Guatemala (EG)

Quedó al margen de este proceso electoral, la Alianza UNE-GANAN, que postulaba para Presidente a la ex primera dama de la Nación, Licda. Sandra Torres Casanova; y a la Vicepresidencia, al Lic. Roberto Díaz Durán. En esta resolución se argumentó la comisión de un fraude de ley.

En cuanto a la conformación de las JED, en los 15 distritos electorales sujetos de análisis, se estableció que la variable de equidad no se cumplió. En los 15 departamentos analizados se confirma que un total de 61 personas son de sexo masculino (equivalente al 81.33%) y que solamente 14 corresponden a mujeres, (equivalente al 18.67%).

En materia de género: en las 39 JEM se refleja un alto porcentaje de participación masculina con 151 personas, que representan el 77% del total de miembros; mientras que la participación femenina asciende al 23%, que, en valores absolutos, son únicamente 44 mujeres. De acuerdo con los datos obtenidos, se puede decir que en la integración de las JEM, no existe equidad de género, en función del número de mujeres que aparecen en el padrón electoral 2011 (51%).

Según datos proporcionados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), deberían de funcionar 207 Juntas receptoras de votos (JRV) en las 57 nuevas

Circunscripciones electorales municipales (CEM), el día de las elecciones. Este dato fue corroborado por los observadores del INCEP y se cumplió lo establecido en un cien por ciento.

En lo que concierne a la composición por género de las JRV y en las CEM observadas, se pudo notar que la participación femenina es del 38% y la masculina del 62%. Llama la atención que las mujeres tienen una mayor participación en estas 57 nuevas CEM; sobre todo, si se comparan con las Juntas electorales departamentales (JED) y las Juntas electorales Municipales (JEM), ya que el porcentaje no llega, en promedio, al 20%.

La composición de las JRV por etnia en las 57 CEM observadas, tiene un 42% de participación indígena; mientras que la no indígena asciende al 58%. Esta información no se puede comparar a nivel de JED y de JEM, debido a que no se tiene información disponible en el TSE.

La composición de las JRV, por edad, en las 57 CEM observadas, es la siguiente:

- De 18 a 30 años: 64%
- De 31 a 40 años: 31%
- De 41 a 50 años: 3%; y
- De 51 a 60 años: 2%.

Al comparar estas cifras con los datos de las JED y de las JEM se demuestra que, en las nuevas CEM se otorga una amplia participación a los ciudadanos de 18 a 40 años, pues representan el 95% de dicha conformación. Mientras que en la JED y en la JEM, el 80% está formado por personas que tienen de 40 a 60 años, supuestamente por haber participado en anteriores procesos electorales.

Algo importante de hacer notar es la complacencia de las comunidades rurales con la descentralización del voto promovida por el TSE. En el proceso electoral 2011 intervinieron 738 CEM de las cuales, 57 son nuevas y atendieron áreas principalmente indígenas, en las cuales el acceso es complicado y en donde se ubican 2,042,602 empadronados, los que representan el 28% del padrón electoral.

Según datos de dicho padrón electoral, existen 7,340,841 ciudadanos habilitados para emitir el sufragio en toda la República, de cara a las elecciones generales 2011. El 25% de los mismos emite su voto en el Departamento de Guatemala, le siguen en orden de importancia: a) Huehuetenango; b) San Marcos; c) Alta Verapaz; d) Quetzaltenango; e)

Quiché; y f) Escuintla. Estos 7 distritos electorales concentran en conjunto a más del 60% del total de ciudadanos actualmente empadronados, lo que puede incidir en el resultado final de la contienda electoral.

Algo relevante de mencionar es el crecimiento en el número de empadronados que han alcanzado los departamentos de Huehuetenango con 6.26%, San Marcos 1.92%, Alta Verapaz 9.24% y Quiché 4.88%. El resto de distritos electorales acusó variaciones mínimas, o permaneció inalterable.

El proceso electoral 2011 se caracterizó por las siguientes situaciones:

- a) Se incrementó el número de CEM en un 8.2% y se aumentaron 217 JRV
- b) Se observó la transportación (acarreo) de personas, por parte de los principales partidos políticos;
- c) Propaganda anticipada y marcada el día de las elecciones;
- d) La afluencia de electores fue de aproximadamente el 66%.

La metodología utilizada para alcanzar los objetivos y actividades a ejecutar para este informe, incluyó técnicas e instrumentos de investigación cuantitativa y cualitativa aplicada a las ciencias sociales; procesos personales y participativos que toman en cuenta el contexto donde se desarrollan las diferentes acciones de intervención.

Se aplicó el enfoque sistémico y de administración de proyectos orientado a resultados; es decir, insumos-procesos-productos y retroalimentación. A continuación se enumeran los aspectos relevantes de la metodología utilizada:

- a) **Métodos:** 1) Documental-Bibliográfico; y 2) Analítico-Sintético
- b) **Técnicas:** Entrevistas con informantes clave, grupos focales y observación sistematizada
- c) **Instrumentos:** Planes de trabajo, boletas y guías de entrevista, ayudas de memoria, minutas e informes de avance físico y financiero
- d) **Estrategias:** Amplia participación de actores involucrados; coordinación e integración con entes rectores, corresponsabilidad, responsabilidad,

honestidad, trabajo en equipo, horizontalidad de relaciones y capacitación constante

- e) **Inmersión** en áreas de trabajo
- f) Detección, captación, procesamiento y análisis de información.
- g) **Documentación** de actividades realizadas
- h) **Elaboración y entrega de informes:** mensuales y finales

Con el objetivo de viabilizar las acciones a realizar en la aplicación metodológica se usaron los siguientes ejes transversales:

- a) **Equidad de género:** Igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres
- b) **Multiculturalidad:** Convivencia de diversas culturas, evitando con ello discriminar a ninguna persona, sin importar su condición de género, edad, religión y origen
- c) **Participación:** Expresión utilizada para designar la participación consciente en los grupos de pertenencia
- d) **Compromiso:** Hacer a la persona responsable de alguna tarea
- e) **Respeto:** Consideración y atención, que se debe a los demás, lo cual conlleva conocer los derechos y dignidad de las personas
- f) **Disciplina:** La responsabilidad de cumplir horarios y compromisos
- g) **Trabajo en equipo:** El ser humano es un ser social. No puede desarrollarse solo, es necesario organizarse y capacitarse para alcanzar objetivos y metas conjuntos

Durante la ejecución del programa de observación, el personal administrativo y gerencial del PNUD y del INCEP, llevó a cabo supervisiones constantes de las distintas actividades desarrolladas, según los principios de eficacia y eficiencia. Todas las actividades fueron registradas por medio de listados de asistencia, minutas e informes mensuales, con el objetivo de dejar evidencia del trabajo realizado. Por la importancia que revisten, se atendieron las sugerencias del grupo supervisor.

En resumen, el presente informe consta de una introducción, índice de siglas y acrónimos, cuatro capítulos que contienen los informes descriptivos; reflexiones finales, anexos y bibliografía.

Capítulo 1

El funcionamiento del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral (TSE)

1.1 Marco jurídico del Registro del Ciudadanos:

En el marco del sistema democrático guatemalteco, la función de la institucionalidad en materia electoral, está regulada por normas constitucionales que establecen plenamente el marco jurídico para el cumplimiento de los derechos cívicos y políticos de los ciudadanos y que son parte de las garantías de nuestro ordenamiento jurídico. De esta cuenta, la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Título V, Capítulo I, los preceptos legales que dan fundamento a nuestro Régimen Político Electoral del cual es importante rescatar literalmente lo concerniente al Estado guatemalteco.

“El Estado garantiza la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas y sólo tendrán las limitaciones que esta Constitución y la ley determinen”.

“Todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y órganos electorales y proceso electoral, será regulado por la ley constitucional de la materia”.

De esta cuenta podemos señalar que, para el análisis de los órganos electorales es fundamental el rol de Estado como garante y promotor de la democracia que a partir de 1985, se inicia con una serie de procesos políticos. Parte de éstos es la realización de comicios electorales, ya que la voluntad popular radicada en el pueblo es la que ha tenido una premisa inherente para la elección de cargos públicos en el marco de la representatividad política. Cabe mencionar que gran parte de este esfuerzo por consolidar una democracia representativa, ha recaído institucionalmente en el Tribunal Supremo Electoral que, a la fecha es de las pocas instituciones que gozan de credibilidad y legitimidad, pues han sido 8 procesos de elecciones generales las que respaldan una labor trascendental para que la ciudadanía sea partícipe y garante de sus derechos cívicos y políticos.

Es por ello que su máxima normativa, la “Ley Electoral y de Partidos políticos” es hoy por hoy, una de las

leyes constitucionales que han permitido, tanto a las organizaciones políticas como a la ciudadanía en general, dirimir sobre su modelo y sistema de gobierno, en tanto las premisas de nuestro sistema democrático prevalezcan. Dicha ley ha sufrido varias reformas en el seno del Congreso de la República. Sin embargo, resalta que en los últimos 15 años se han realizado las dos más emblemáticas: las reformas de primera generación y de armonización, las cuales parten de los anhelos que, en su momento, plantearon los Acuerdos de Paz a raíz de su firma, a finales de 1996.

Ahora bien, para los fines de esta investigación - que a su vez está vinculada a la observación de los componentes de los procesos políticos electorales, el INCEP, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), nuevamente en este proceso 2011 promueve la consolidación del régimen electoral guatemalteco. Para este informe en particular, se destaca la observación del desempeño de los órganos electorales, de los cuales haremos hincapié en la labor del Registro de Ciudadanos, órgano del Tribunal Supremo Electoral (TSE),

Pero para comprender desde una perspectiva teórica la funcionalidad de esta dependencia del TSE es necesario citar lo que la Ley Electoral y de Partidos políticos le atribuye dentro de su rol institucional. El artículo 153 determina cuáles son los órganos electorales:

- a) El Registro de Ciudadanos (RC)
- b) Las Juntas electorales departamentales (JED)
- c) Las Juntas electorales Municipales (JEM)
- d) Las Juntas receptoras de votos (JRV)

La organización administrativa del RC queda explícita en el Capítulo Dos, Artículo 154 de la Ley Electoral y de Partidos políticos, así:

- a) La Dirección General del Registro, con sede en la ciudad capital
- b) Una delegación, con sede en cada una de las cabeceras departamentales

- c) Una subdelegación, en cada una de las cabeceras municipales
- d) Las oficinas y agencias que autorice el TSE para el mejor cumplimiento de las funciones del RC

La Dirección General ejercerá su jurisdicción en toda la República y las Delegaciones y Subdelegaciones, en sus respectivos territorios.

Y como parte del análisis toral de este componente es importante enumerar las funciones del RC que, en este proceso electoral 2011, está bajo la dirección del Lic. Miguel Ángel Solís, quien atendió una entrevista de trabajo sobre sus funciones en el TSE. A continuación se enumeran las funciones de esta dependencia según el entrevistado, quien se basó en el Artículo 155 de la Ley Electoral y de Partidos políticos.

- a) Todo lo relacionado con las inscripciones de los ciudadanos
- b) Todo lo relacionado con el padrón electoral
- c) Cumplir las resoluciones y sentencias judiciales que se le comuniquen con relación a actos de naturaleza electoral
- d) Inscribir a las organizaciones políticas y fiscalizar su funcionamiento
- e) Inscribir a los ciudadanos a cargos de elección popular
- f) Conocer y resolver acerca de la inscripción, suspensión, cancelación y sanciones de las organizaciones políticas
- g) Notificar a los partidos políticos de las renunciaciones de sus afiliados de que tenga conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de esta ley; y mantener actualizado el registro de afiliados de los partidos políticos, y
- h) Las demás que le señalen las leyes y reglamentos o del Tribunal Supremo Electoral

Internamente, la Dirección General del RC se integra por el Director General, el Secretario y las siguientes unidades administrativas:

- a) El Departamento de Inscripción de Ciudadanos y elaboración de padrones
 - A cargo del Licenciado Leonel Escobar
- b) El Departamento de Organizaciones Políticas
 - A cargo de Licenciado Francisco García Cuyún
- c) La Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones
 - A cargo de la Licenciada Claudia Lissette Morales

Por lo anteriormente descrito, el RC es el órgano técnico del TSE.

Las principales funciones del Director General del RC son:

- a) Dirigir las actividades del RC
- b) Fiscalizar y supervisar todo lo relacionado con la inscripción de ciudadanos
- c) Proponer al TSE los proyectos de reglamentos, de instructivos y demás disposiciones que sean necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de dicho registro
- d) Elevar al TSE las consultas pertinentes y evacuar las que dicho Tribunal le formule
- e) Juramentar, dar posesión y sancionar a los empleados del RC
- f) Elaborar las estadísticas electorales correspondientes
- g) Formular el proyecto de presupuesto anual del Registro y someterlo a la consideración del TSE para ser incluido en el presupuesto de dicho órgano
- h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas
- i) Participar con los magistrados propietarios y suplentes del TSE, conforme lo disponga el reglamento, en la selección de ciudadanos y su proposición a dicho tribunal para integrar las Juntas electorales departamentales y municipales
- j) Llevar el control de las actividades de las dependencias, delegaciones y subdelegaciones del registro
- k) Las demás atribuciones que le señalen las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas

A continuación se presentan las calidades administrativas del Secretario General, que según el artículo 163 de la Ley Electoral y de Partidos políticos son las siguientes:

- a) Formular, contestar y atender todo lo relacionado con las actas y la correspondencia del Registro
- b) Prestar toda la colaboración que le sea requerida por los funcionarios del Tribunal Supremo Electoral, así como por los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales
- c) Tener bajo su responsabilidad la custodia, conservación y manejo de todos los documentos que se tramiten a su cargo
- d) Refrendar todas las resoluciones, providencias y actuaciones del Director General del Registro de Ciudadanos, y
- e) Las demás atribuciones que le señalen las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas

Por su parte, el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones estará integrado por un jefe, un sub-jefe y el personal que sea necesario. Este departamento supervisará las funciones del Centro de Procesamiento de Datos, en lo que se refieren a la formación del registro de electores y a la elaboración de los padrones electorales. Tendrá, además las siguientes funciones:

- a) Realizar la inscripción de ciudadanos en el Distrito Central y el Departamento de Guatemala, para lo cual deberá proporcionar las facilidades necesarias para la comparecencia de los ciudadanos que deben inscribirse
- b) Supervisar la inscripción de ciudadanos que deben llevarse a cabo en las delegaciones departamentales y sub delegaciones del Registro de Ciudadanos
- c) Velar por la exactitud y oportuna elaboración de los documentos relacionados con elecciones, conforme al reglamento y acuerdos que dicte el TSE
- d) En coordinación con el Centro de Procesamiento de Datos proveer de sus respectivos padrones a las JRV y Juntas Electorales

El Departamento de Organizaciones Políticas se integra con un jefe y el personal subalterno necesario. El jefe de dicho departamento debe reunir las mismas calidades y tendrá las inmunidades, prerrogativas y prohibiciones establecidas en la ley para el Director General del Registro de Ciudadanos.

Son atribuciones del Departamento de Organizaciones Políticas, las siguientes:

- a) Supervisar y coordinar las funciones, en asuntos de su competencia, de las delegaciones y subdelegaciones del Registro de Ciudadanos
- b) Elaborar el proyecto, para su aprobación por el TSE, de la papelería correspondiente a la inscripción de comités cívicos y de candidatos a cargos de elección popular
- c) Autorizar los libros de actas de los órganos permanentes de las organizaciones políticas
- d) Llevar los registros de inscripciones, funcionamiento, fusiones, coaliciones y sanciones y cancelación de las organizaciones políticas, de inscripción de candidatos a cargos de elección popular, de los afiliados de los partidos políticos, de los integrantes de sus órganos permanentes, así como los demás que sean necesarios, y
- e) Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes, reglamentos o disposiciones.

El RC tendrá una delegación en cada cabecera departamental y una sub-delegación en cada

cabecera municipal. Las delegaciones del Registro de Ciudadanos, en las cabeceras departamentales, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción
- b) Supervisar y coordinar los procesos electorales en su jurisdicción municipal y las actividades de los subdelegados municipales
- c) Colaborar con las dependencias del Registro de Ciudadanos en el desarrollo de las funciones del mismo
- d) Inscribir y acreditar a los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales que fungirán ante las Juntas electorales departamentales y municipales
- e) Registrar las actas y los órganos permanentes de los partidos políticos a nivel departamental y municipal. Las subdelegaciones municipales tendrán las funciones que les asigne el TSE
- f) Llevar a cabo permanentemente, campañas de educación cívica en su jurisdicción y ejecutar lo relacionado con la capacitación y divulgación electoral; y
- g) las demás que les asigne el TSE

Las subdelegaciones del RC tienen las siguientes atribuciones:

- a) Conocer lo relativo a la inscripción de comités cívicos electorales y de los candidatos postulados por éstos a cargos municipales dentro de su jurisdicción
- b) Supervisar y coordinar los procesos electorales dentro de su jurisdicción municipal
- c) Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el empadronamiento de los ciudadanos en su municipio
- d) Llevar a cabo campañas permanentes de educación cívica en su jurisdicción y lo relacionado con la capacitación y divulgación electoral
- e) Colaborar con las dependencias del Registro de Ciudadanos en el desarrollo de las actividades del mismo dentro de su jurisdicción municipal, y
- f) Las demás que les asigne el TSE.

1.2 Inscripción de candidatos ante el RC:

Para el Proceso de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011, el TSE efectuó 5 tipos de elección, siendo estas:

- a) Presidente y Vicepresidente de la República
- b) Diputados al Congreso de la República por Listado Nacional
- c) Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales
- d) Diputados al Parlamento Centroamericano
- e) Corporaciones Municipales

Y para los fines de este informe, el objeto de investigación se circunscribirá únicamente al proceso de inscripción de candidatos que aspiraron y participaron para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República. Los requisitos para optar a dichos cargos según la Constitución Política de la República son los siguientes:

Artículo 185.- Requisitos para optar a los cargos de Presidente o Vicepresidente de la República. Podrán optar a cargo de Presidente o Vicepresidente de la República, los/as guatemaltecos/as de origen que sean ciudadanos en ejercicio y mayores de cuarenta años.

Artículo 186.- Prohibiciones para optar a los cargos de Presidente o Vicepresidente de la República. No podrán optar al cargo de Presidente o Vicepresidente de la República:

- a) El caudillo ni los jefes de un golpe de Estado, revolución armada o movimiento similar, que haya alterado el orden constitucional, ni quienes como consecuencia de tales hechos asuman la Jefatura de Gobierno
- b) La persona que ejerza la Presidencia o Vicepresidencia de la República cuando se haga la elección para dicho cargo, o que la hubiere ejercido durante cualquier tiempo dentro del

período presidencial en que se celebren las elecciones

- c) Los parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente o Vicepresidente de la República, cuando este último se encuentre ejerciendo la Presidencia, y los de las personas a que se refiere el inciso primero de este artículo
- d) El que hubiese sido ministro de Estado, durante cualquier tiempo en los seis meses anteriores a la elección
- e) Los miembros del ejército, salvo que estén de baja o en situación de retiro por lo menos cinco años antes de la fecha de convocatoria
- f) Los ministros de cualquier religión o culto, y
- g) Los magistrados del TSE

Con base en los requisitos establecidos, fueron 10 organizaciones las que postularon binomios presidenciales, de los cuales destacaremos la fecha en que les fueron entregadas las credenciales correspondientes que los habilitaron para participar en primera vuelta electoral del 11 de septiembre.

Dicha solicitud por parte de los binomios se hizo a partir de la convocatoria a Elecciones Generales del 2 de mayo y finalizó el 12 de julio del año en curso:

Guatemala: Fecha de entrega de credenciales a binomios presidenciales, elecciones generales 2011

Organización Política	Nombres de candidatos a presidencia y vicepresidencia de la República	Fecha de entrega de credenciales
CASA	Alejandro Eduardo Giammattei Falla Oscar Alberto Zamora Solano	01-08-2011
CREO	José Eduardo Suger Cofiño Petrona Laura Reyes Quino	15-07-2011
LIDER	Manuel Antonio Baldizón Méndez Haydee Raquel Blandón Sandoval	18-07-2011
ADN	Adela Ana Maria del Rosario Camacho Sinibaldi José Antonio de León Escribano	28-07-2011
PAN	Juan Guillermo Gutiérrez Strauss Carlos Enrique Zúñiga Fumagalli	31-05-2011
PATRIOTA	Otto Pérez Molina Ingrid Roxana Baldetti Elias	21-05-2011
UNIONISTA	Patricia de Arzú Alvaro Hugo Rodas Martini	15-07-2011
UCN	Mario Amílcar Estrada Orellana Mauricio Urruela Kong	10-06-2011
VIVA-EG	Harold Osberto Caballeros López Efraín Medina Guerra	01-09-2011
FRENTE AMPLIO	Rigoberta Menchú Tum Rodolfo Anibal García Hernández	01-08-2011

Fuente: Elaboración propia con información del TSE

De acuerdo a la fecha en que fueron entregadas las credenciales, en los meses de mayo a septiembre, los porcentajes de entrega fueron los siguientes:

Guatemala: Porcentajes de fechas de entrega de credenciales por organización política, elecciones generales 2011

Fecha de entrega de credenciales (mes)	Organización Política	Porcentaje
Mayo	PP PAN	20 %
Junio	UCN	10%
Julio	UNIONISTA CREO LIDER ADN	40%
Agosto	CASA FRENTE AMPLIO	20%
Septiembre	VIVA-EG	10 %
Totales	10 binomios presidenciales	100 %

Fuente: Elaboración propia con información del TSE

Se debe resaltar que hubo dos casos de inscripción de binomios presidenciales que sostuvieron una batalla jurídica para su inscripción, siendo los siguientes: a) Alianza UNE-GANA y b) Alianza VIVA-EG.

Quedó al margen de este proceso la Alianza UNE-GANA que postulaba a la ex primera dama de la Nación Licda. Sandra Torres y al candidato a la vicepresidencia, Lic. Roberto Díaz Duran, porque se argumentó fraude de ley. Ver anexo en página 53 con los argumentos legales respectivos.

Este proceso de investigación y documentación también se fundamenta en el Decreto 1-2011 emitido por el TSE, el cual fue presentado el 2 de mayo del año en curso, fecha en que se oficializó formalmente la convocatoria al Proceso de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011. No obstante, hay que señalar que la mayoría de organizaciones políticas sostuvieron una campaña política anticipada; hecho que - al margen de la ley- dio pie al inicio de publicidad electoral, promoción de candidatos y derroche de recursos financieros antes del acuerdo de convocatoria.

Adicionalmente a la intención del TSE para frenar estas acciones, en un acto público ante la ciudadanía, los partidos políticos suscribieron en febrero de este año, la firma de un Pacto Ético y Político para propiciar el respeto a la legislación guatemalteca; específicamente la que se refiere a la materia electoral. Sin embargo, las acciones de los partidos reflejaron contradicciones a dicho pacto suscrito por los secretarios generales de las organizaciones políticas vigentes.

1.3 Análisis de la inscripción de binomios presidenciales, año 2007:

Durante el proceso electoral 2007, el Registro de Ciudadanos inscribió a 14 organizaciones políticas que postularon a sus candidatos para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, participando todos el 9 de septiembre del 2007. El cuadro siguiente muestra a dichas organizaciones:

Guatemala: Elecciones Generales 2007, participación de binomios presidenciales

Partido Patriota Presidente Otto Fernando Pérez Molina Vicepresidente Ricardo Castillo Sinibaldi	Alianza Nueva Nación Presidente Pablo Monsanto Vicepresidente Mariano Antonio Portillo Lemus
Gran Alianza Nacional Presidente Alejandro Eduardo Giammattei Falla Vicepresidente Alfredo Antonio Vila Girón	Partido de Avanzada Nacional Presidente Oscar Rodolfo Castañeda Rosales Vicepresidente Roger Anibal Valenzuela Bonilla
Frente Republicano Guatemalteco Presidente Luis Armando Rabbe Tejada Vicepresidente Haroldo Eric Quej Chen	Democracia Cristiana Guatemalteca Presidente Marco Vinicio Cerezo Blandón Vicepresidente Pablo Werner Ramírez Rivas
Partido Unionista Presidente Fritz Garcia-Gallont Vicepresidente Enrique Godoy Garcia Granados	Encuentro por Guatemala Presidente Rigoberta Menchú Tum Vicepresidente Luis Fernando Montenegro Flores
Unidad Nacional de la Esperanza Presidente Alvaro Colom Caballeros Vicepresidente José Rafael Espada	Día Presidente Héctor Augusto Rosales Salaverria Vicepresidente Carlos Humberto Pérez Rodríguez
Unión del Cambio Nacionalista Presidente Mario Amilcar Estrada Orellana Vicepresidente Mario Rolando Torres Marroquín	Centro de Acción Social Presidente José Eduardo Suger Cofiño Vicepresidente Erwin Ulises Lobos Ríos
URNG-MAIZ Presidente Miguel Angel Sandoval Vásquez Vicepresidente Walda Elena Barrios Ruiz	Unión Democrática Presidente Manuel Eduardo Conde Orellana Vicepresidente Juan Francisco Manrique de León

Fuente: Elaboración propia con información del TSE

Los resultados dieron como ganadores en la primera vuelta electoral al Partido Patriota y a la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), quienes al no obtener la mayoría absoluta que estipula la Ley Electoral y de Partidos políticos, tuvieron que participar en una segunda vuelta electoral, realizada el 4 de noviembre del año 2007. El Partido Patriota obtuvo 777,813 equivalente al 23.54% y por su parte la Unidad Nacional de la Esperanza obtuvo 926,236 equivalente al 28.25%.

En la segunda vuelta electoral la UNE obtuvo 1,449,153 (52.82%) y el Partido Patriota 1,294,645 (47.18%). Con base en estos resultados el binomio conformado por el Ing. Álvaro Colom y el Dr. Rafael Espada tomó posesión de sus cargos el 14 de enero 2008.

Ahora bien, para el proceso electoral 2011, nuevamente se convocó a la postulación de candidatos presidenciales y vicepresidenciales. La existencia de 28 partidos políticos inscritos ante el TSE confirma el multipartidismo político que en el marco de nuestro sistema presidencialista se estimaba superaría la participación de binomios registrados en el 2007. Sin embargo, fueron 11 organizaciones las que iniciaron estas gestiones ante el Registro de Ciudadanos, una vez que el 2 de mayo fue formalmente publicada en el diario oficial la convocatoria a elecciones, según consta en el Decreto 1-2011 del TSE.

Con la información a la que tuvo acceso el equipo de investigación del INCEP, se detallan a continuación los dos casos que presentaron obstáculos de inscripción ante el Registro de Ciudadanos:

a) ALIANZA UNE-GANA: Estas organizaciones solicitaron la inscripción como candidata presidencial, de la Licda. Sandra Julieta Torres Casanova y del Lic. Roberto Díaz Durán como Vicepresidente. Meses antes de esta solicitud, la Licda. Torres Casanova y el Presidente de la República, Ing. Álvaro Colom Caballeros se divorciaron legalmente. La solicitud de inscripción fue rechazada por la Corte de Constitucionalidad que, en su calidad de máximo órgano constitucional, dictaminó en contra de los intereses de esas organizaciones políticas, por lo que no pudieron presentar binomio de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

La cronología de la solicitud de Inscripción ante el RC se puede consultar en el anexo del capítulo 1, según información publicada en los medios de

comunicación, ya que no se tuvo acceso al expediente oficial. Pese a que la información sobre el caso fue requerida en diferentes oportunidades y ante varias instancias del máximo órgano en materia electoral, fue imposible el acceso y consulta de tal información.

b) ALIANZA VIVA - ENCUENTRO POR GUATEMALA: Estas dos organizaciones políticas se presentaron en coalición para el Proceso Electoral 2011 Sus candidatos: Dr. Harold Caballeros e Ing. Efraín Medina luego de haber celebrado las asambleas correspondientes fueron proclamados como tales. Ello dio lugar a solicitar su inscripción formal, en la cual resalta la negativa - en primera instancia- del Registro de Ciudadanos, contra el Dr. Harold Caballeros, quien según esta dependencia, había cometido fraude de ley por haber sido ministro de culto. La discusión jurídica trascendió a otras instancias del TSE y de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente esta solicitud fue aceptada después del fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor del candidato de la alianza VIVA-EG, con lo que el binomio propuesto quedó legalmente inscrito.

1.4 Realización de asambleas nacionales y proclamación de candidatos:

En este apartado de busca identificar y documentar el proceso interno mediante el cual las organizaciones políticas celebraron sus asambleas partidarias, según lo establece la ley de la materia. De esta cuenta, se describe a continuación, la información correspondiente a la celebración de las últimas asambleas generales por parte de los partidos políticos. También se detallan el quórum, la fecha de celebración y el número de acta presentada ante el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

En dichas asambleas se presentaron y legitimaron las candidaturas a Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos políticos. La celebración de asambleas nacionales representa la validación de las postulaciones a lo interno de los partidos políticos. Resalta que para este proceso electoral no hubo elecciones primarias dentro de las organizaciones políticas, caso contrario a procesos anteriores. Además solicitaron inscripción dos coaliciones: UNE-GANA y VIVA-EG.

El cuadro siguiente contiene información acerca de la realización de asambleas nacionales de las 10 organizaciones políticas que postularon binomios presidenciales en las elecciones generales 2011.

Según la información que consta en las actas de las asambleas nacionales de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2011, se describe que la realización de estas estuvo comprendida entre los meses de marzo a julio del año en curso.

Guatemala: Realización de asambleas nacionales de las organizaciones políticas que postularon binomios presidenciales 2011

Partido Político	No. de acta	Fecha de acta	Fecha de formulario	Fecha de entrega al TSE
ADN	01-2011	29-05-2011	05-07-2011	05-07-2011
Quórum: 51 delegados de 51 municipios de los 65 donde tienen organización vigente				
CASA	01-2011	10-07-2011	11-07-2011	12-07-2011
Quórum: 110 delegados de 52 municipios de los 72 donde tienen organización vigente				
CREO	01-2011	28-05-2011	27-06-2011	27-06-2011
Quórum: 114 delegados de 54 municipios de los 66 donde tienen organización vigente				
LIDER	02-2011	11-06-2011	12-06-2011	12-06-2011
Quórum: 110 delegados de 68 municipios de los 100 donde tienen organización vigente				
PAN	01-2011	10-04-2011	03-05-2011	04-05-2011
Quórum: 158 delegados de 68 municipios de los 81 donde tienen organización vigente				
PATRIOTA	06-2011	27-03-2011	03-05-2011	03-05-2011
Quórum: 176 delegados de 88 municipios de los 88 donde tienen organización vigente				
UNIONISTA	01-2011	30-04-2011	13-06-2011	17-06-2011
Quórum: 109 delegados de 56 municipios de los 71 donde tienen organización vigente				
UCN	02-2011	30-04-2011	04-05-2011	04-05-2011
Quórum: 109 delegados de 56 municipios de los 69 donde tienen organización vigente				
FRENTE AMPLIO				
• Winaq	01-2011	07-05-2011	04-07-2011	04-07-2011
• URNG	10-2011	29-05-2011		
• ANN		29-05-2011		
Quórum Winaq: 114 delegados de 54 municipios de los 54 donde tienen organización vigente Quórum URNG: 162 delegados de 87 municipios de los 109 donde tienen organización vigente Quórum ANN: 110 delegados de 68 municipios de los 100 donde tienen organización vigente				
VIVA-EG				
• VIVA	01-2011	07-05-2011	16-05-2011	19-05-2011
• EG	03-2011	07-05-2011		
Quórum VIVA: 122 delegados de 66 municipios de los 66 donde tienen organización vigente Quórum EG: 74 delegados de 41 municipios de los 52 donde tienen organización vigente				

Fuente: Elaboración propia datos del TSE

En cuanto al quórum de las asambleas nacionales, se promedia un total de 112 delegados. Debe tomarse en cuenta, que el promedio de municipios representados ronda los 60 de un total de 333 municipios en todo el país. Cabe resaltar que los partidos que postularon binomios presidenciales promedian una organización partidaria vigente en 73 municipios.

A continuación se describe la normativa que en materia electoral se refiere a las asambleas de las organizaciones políticas:

Según lo preceptuado por la Ley Electoral y de Partidos políticos en el Artículo 22, es obligación de los partidos políticos:

- Entregar al Registro de Ciudadanos copia certificada de todas las actas de sus asambleas, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de su celebración
- Inscribir en el Registro de Ciudadanos, dentro del plazo de quince días siguientes a su celebración, toda modificación que sufra su escritura constitutiva y sus estatutos, así como informar

de los cambios que ocurran en la integración de sus órganos permanentes

- c) Llevar un registro de sus afiliados en hojas de afiliación preparadas por el propio partido y autorizadas por el Registro de Ciudadanos y entregar a este último una copia fiel de las hojas para su depuración. Únicamente se tendrán como afiliados de los partidos políticos los consignados en las hojas de afiliación depuradas por el Registro de Ciudadanos

Dentro del esquema interno de organización de los partidos políticos la asamblea nacional tiene las siguientes atribuciones que literalmente establece el Artículo 26 de la Ley Electoral y de Partidos políticos, las cuales son las siguientes:

- a) Conocer del informe que le presente el comité ejecutivo nacional en cada una de sus reuniones y aprobarlo o improbarlo
- b) Fijar la línea política general del partido de acuerdo con sus estatutos y su declaración de principios y señalar las medidas que deben tomarse para desarrollarla
- c) Tomando en cuenta el dictamen del órgano de fiscalización financiera del partido, aprobar o improbar el informe económico que presente el comité ejecutivo nacional
- d) Elegir, en su reunión correspondiente, a los miembros del comité ejecutivo nacional y a los otros órganos nacionales, conforme lo establezcan la ley y los estatutos
- e) Elegir y proclamar a los candidatos del partido a la presidencia y vicepresidencia de la república
- f) Acordar la modificación de la escritura constitutiva o de los estatutos del partido
- g) Conocer, aprobar o improbar los convenios de coalición y de fusión del partido
- h) Elegir y proclamar a los candidatos a diputados en aquellos distritos donde no se cuente con organización partidaria vigente, y elegir y proclamar a los candidatos a diputados por lista nacional y al Parlamento Centroamericano
- i) Para la elección de comité ejecutivo y otros órganos nacionales, así como para la elección y proclamación de candidatos a cargos de elección popular, la asamblea podrá acordar que las mismas se efectúen mediante elecciones directas con convocatoria de todos los afiliados, en cuyo caso se procederá conforme lo que establezca el reglamento de la presente ley y las disposiciones que contengan los estatutos o apruebe la propia asamblea

- j) Resolver sobre cualesquiera otros asuntos y cuestiones que sean sometidos a su conocimiento

Según el inciso e, del Artículo 26 de la Ley Electoral y de Partidos políticos, es facultad expresa de la asamblea nacional elegir y proclamar a los candidatos del partido a la presidencia y vicepresidencia. De ahí la importancia de poder dejar en este documento, el número de acta, fecha, quórum de participantes, votos, proclamación y otras disposiciones que conciernen a la proclamación de candidatos. Sin embargo, por no contar con esa información, este apartado no la documentará, a pesar de su gran importancia para el proceso de inscripción de candidatos ante el Registro de Ciudadanos.

A continuación, el procedimiento y requisitos para la regulación de las asambleas nacionales según el artículo 27 de la Ley Electoral y de Partidos políticos:

- a) La convocatoria a la reunión de la asamblea nacional la hará el comité ejecutivo nacional, por resolución tomada por dicho órgano por propia iniciativa o a solicitud de por lo menos la mitad más uno de los comités ejecutivos departamentales en los cuales el partido tenga organización partidaria vigente. La convocatoria se hará por escrito y deberá dirigirse a todos los comités ejecutivos municipales y entregárseles con por lo menos treinta días de antelación y publicarse en un diario de mayor circulación. Para reformar los estatutos o la escritura constitutiva se deberá hacer mención expresa en la convocatoria
- b) Credenciales. Las credenciales de los delegados municipales serán expedidas por el secretario de actas del comité ejecutivo municipal o, en su defecto, por quien haya actuado como secretario en la asamblea municipal respectiva
- c) Quórum. Para que la asamblea nacional se pueda instalar y tomar resoluciones, se requiere que más de la mitad de las organizaciones partidarias municipales vigentes acrediten por lo menos un delegado
- d) Voto. Cada delegado, debidamente acreditado, tendrá derecho a un voto
- e) Mayorías. Las resoluciones se tomarán por las mayorías que establezcan los estatutos, las que no podrán ser menores a la mayoría absoluta de los delegados inscritos y acreditados en la asamblea nacional. Sin embargo, para tomar las resoluciones señaladas en los incisos e), f) y g) del Artículo 26 de esta ley, se requerirá de por lo menos el voto del sesenta por ciento (60%) de los delegados inscritos y acreditados en la asamblea

- f) Representaciones. No se aceptarán representaciones. Los delegados deberán asistir personalmente a la asamblea y ejercer en ella, también en forma personal, los derechos que este artículo les confiere
- g) Presidencia. Las asambleas nacionales serán presididas por quien dispongan los estatutos del partido. Los miembros del comité ejecutivo nacional podrán asistir a las asambleas y participar en ellas con voz y voto
- h) Actas. El secretario de actas del comité ejecutivo nacional, o quien haga sus veces, fungirá como secretario de la asamblea nacional, cuyas actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado en ella como presidente y secretario, y por los miembros del comité ejecutivo nacional y los delegados municipales que deseen hacerlo. El secretario de actas del comité ejecutivo nacional, o quien elija en su defecto la asamblea nacional, deberá enviar al Registro de Ciudadanos, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de cada asamblea nacional, una copia certificada del acta correspondiente. El acta de la asamblea nacional, a falta del libro de actas autorizado por el Registro de Ciudadanos, podrá autorizarse por notario. En este caso, a la asamblea deberá asistir un delegado del Registro de Ciudadanos, quien suscribirá el acta y a quien deberá entregarse copia de la misma. El acta notarial deberá transcribirse en el libro de actas, tan pronto sea repuesto. Para que tenga validez, la Asamblea deberá celebrarse en el mismo lugar y fecha consignados en la convocatoria
- i) Obligatoriedad de las resoluciones. Las resoluciones que tome la asamblea nacional son obligatorias para el partido, sus órganos y afiliados
- j) Recursos. Las resoluciones de la asamblea nacional podrán ser impugnadas de conformidad con lo que establezca esta ley y sólo pueden ser objeto de recurso de amparo en los casos y para los efectos que señala la ley de la materia
- k) Transcurrido el plazo en que debió celebrarse la asamblea nacional sin que se haya celebrado, la mayoría de comités ejecutivos departamentales en los cuales el partido tenga organización partidaria vigente, podrán acudir al Registro de Ciudadanos, excepcionalmente, para el solo efecto que éste

prevenga al comité ejecutivo nacional del partido para que haga la convocatoria correspondiente y se celebre dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan de conformidad con la ley

1.5 Análisis sobre la afiliación partidaria:

En este apartado se aborda el tema de la afiliación partidaria desde sus concepciones teóricas y los resultados estadísticos contabilizados oficialmente en el Proceso Electoral 2011. Según el Título Dos, Capítulo Uno de la Ley Electoral y de Partidos políticos, los partidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

El Artículo 18 indica que los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del Estado.

Por su parte en el Artículo 19 se cita que un partido político para poder existir y funcionar legalmente requiere lo siguiente:

- a) Que cuente como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.30% del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos. Por lo menos la mitad deben saber leer y escribir
- b) Estar constituido en escritura pública y llenar los demás requisitos que esta ley establece
- c) Cumplir con los requisitos de inscripción de los integrantes de sus órganos permanentes y mantener éstos debidamente constituidos y en funciones, y
- d) Obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de Ciudadanos

Es por eso que, en el siguiente cuadro se presentan las cifras del número de afiliados hasta el 28 de septiembre del año en curso y la comparación con datos del año 2007.

**Guatemala: Realización de asambleas nacionales de las organizaciones políticas
que postularon binomios presidenciales 2011**

Organización Política	Afiliados al 30/6/07	Afiliados al 28/9/11	Diferencial
Acción de Desarrollo Nacional (ADN)	-	18360	18360
Alternativa Nueva Nación (ANN)	20529	21026	+ 497
Bienestar Nacional (BIEN)	17835	18565	+ 730
Centro de Acción Social (CASA)	17279	21206	+ 3927
Ciudadanos Activos de Formación Electoral (CAFÉ)	-	8341	8341
Coalición por el Cambio (CAMBIO)	23328	24562	+ 1234
Compromiso, Renovación y Orden (CREO)	-	22418	22418
Cooperación Nacional Ciudadana (CNC)	-	20162	20162
Encuentro por Guatemala (EG)	18354	19508	+ 1154
Frente de Convergencia Nacional (FCN)	16918	18804	+ 1886
Frente Republicano Guatemalteco (FRG)	41328	42974	+ 1646
Gran Alianza Nacional (GANAN)	24502	31337	+ 6835
Libertad Democrática Renovada (LÍDER)	-	19936	19936
Los Verdes (LV)	15945	20713	+ 4768
Movimiento Integral de Oportunidades (PAÍS)	-	22548	22548
Movimiento Político Winag (WINAG)	-	19957	19957
Movimiento Reformador (MR)	18510	18893	+ 383
Partido de Avanzada Nacional (PAN)	38541	43999	+ 5458
Partido Libertador Progresista (PLP)	13183	13639	+ 456
Partido Patriota (PP)	40412	50337	+ 9925
Partido Socialdemócrata Guatemalteco (PSG)	16865	19168	+ 2303
Partido Unionista (PU)	18829	21174	+ 2345
Partido Victoria (VICTORIA)	-	22430	22430
Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)	78744	95089	+ 16345
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG)	17816	21611	+ 3795
Unión del Cambio Nacional (UCN)	18530	24538	+ 6008
Unión Democrática (UD)	19304	20868	+ 1564
Visión con Valores (VIVA)	16266	23084	+ 6818

Fuente: Elaboración propia datos del TSE

De la totalidad de partidos políticos, 8 son de reciente creación: ADN, CAFÉ, CREO, CNC, LIDER, PAIS, WINAG Y VICTORIA, los cuales promedian un total de 19,269 afiliados. Además, 13 organizaciones políticas lograron incrementar su número de afiliados en más de 5,000 ciudadanos y solamente 6 partidos políticos superan este incremento. De éstos, los que mayor crecimiento reflejan son el partido UNE con 16,345, le sigue el Partido Patriota con 9,925 ciudadanos afiliados.

Con lo anterior, queda evidenciado que la mayoría de partidos políticos cumplen con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos políticos para poder participar de los comicios electorales. Como se dijo antes, dejan una gran deuda con la formación de nuevos cuadros de dirigentes; sobre todo si se toma en cuenta que a la fecha están vigentes 28 partidos legalmente inscritos y aproximadamente 10 se encuentran en proceso de participación.

Capítulo 2

La composición de las juntas electorales departamentales y municipales, de las juntas receptoras de votos y de las 57 nuevas circunscripciones electorales municipales

2.1 Marco jurídico:

En el contexto del sistema político-electoral, la organización de los comicios generales es competencia explícita del máximo órgano en esta materia, es decir el Tribunal Supremo Electoral (TSE) que para su funcionamiento se basa en el Decreto 1-85 de la Ley Electoral y de Partidos políticos.

De esta cuenta, cada uno de los procesos electorales que se han venido desarrollando en el país, a lo largo de las últimas dos décadas, han representado una labor ardua de las juntas electorales. Los principios de transparencia y objetividad han descansado en la administración, logística, ubicación y conformación de dichos órganos.

Para la implementación, funcionamiento y evaluación de los órganos electorales, es fundamental partir de la actual división administrativa de la República de Guatemala que, geográficamente divide al país en 8 regiones, 22 departamentos y 333 municipios. Con base en lo anterior, el TSE ha definido en cada uno de los procesos electorales efectuados, el montaje de sus juntas electorales en cada uno de estos territorios, de manera que el ejercicio del sufragio se garantice plenamente como un derecho constitucional.

Durante los últimos procesos electorales, el Director Electoral ha asumido la coordinación general de la implementación de las Juntas Electorales, tomando en cuenta criterios de cartografía, administración, logística y ubicación territorial de más de 15,000 Juntas receptoras de votos (JRV).

Se ha tomado como premisa fundamental la desconcentración y descentralización del proceso electoral, con el objetivo de acercar el voto a la mayoría de ciudadanos empadronados. Esta medida promueve el fortalecimiento del sistema democrático del país.

Según el Capítulo II, de la Ley Electoral y de Partidos políticos las juntas electorales se definen de la siguiente manera:

• Juntas electorales departamentales (JED):

Son órganos de carácter temporal encargados del proceso electoral en su respectiva jurisdicción. Tienen su sede en la cabecera departamental respectiva. Los miembros de las JED están facultados para tomar las decisiones relacionadas con el proceso electoral.

a) Selección de las JED:

Los magistrados integrantes del TSE, tanto titulares como suplentes, con la participación del Director General del Registro de Ciudadanos, proponen la integración de las (JED). Para ello deben tomar en cuenta la diversidad sociocultural de la nación y el género. Esto, basado en los Artículos: 125, literal h, 157, literal i, y 171-172 de la Ley Electoral y de Partidos políticos (LEPP) y su reglamento.

Bajo los principios de equidad e igualdad y en cumplimiento a los Acuerdos de Paz firmados en 1996, la integración de las JED pretende reflejar en su conformación la diversidad étnica de nuestro país, dando lugar a que la participación ciudadana de mayorías representativas, como son las mujeres, los jóvenes y los indígenas realmente se involucre en esta labor cívica que se celebra cada cuatro años, de acuerdo con el sistema democrático vigente en Guatemala.

b) Integración de las JED:

Según el artículo 172 de la LEPP, las JED son integradas por tres miembros propietarios (titulares) y dos miembros suplentes. Los cargos a desempeñar son:

1. Presidente
2. Secretario y
3. Vocal

Los suplentes serán llamados en caso de falta o ausencia de alguno de los titulares. Las calidades y requisitos para ser miembro de las JED son:

- Encontrarse en el ejercicio de sus derechos ciudadanos
- Radicar en el municipio correspondiente
- Ser alfabeto
- No desempeñar cargo directivo alguno en organizaciones políticas

Para desempeñar los cargos, las personas designadas por el TSE están obligadas por la ley y lo realizan ad honorem. Sin embargo, el TSE puede disponer del otorgamiento de viáticos y gastos para tal efecto. Si la persona designada se encuentra laborando, su empleador está obligado también por la ley a otorgarle permiso laboral correspondiente y a pagar el salario de forma normal, por el tiempo que ocupe el cargo.

La JED goza del derecho de inmunidad (antejuicio) que corresponde a los alcaldes conforme lo establece la Ley en Materia de Antejucio.

El Derecho de Antejucio es un derecho inherente al cargo. Es una garantía que la constitución y la legislación específica le otorga a dignatarios y funcionarios públicos, de no ser detenidos, ni sometidos a un procedimiento penal, sin que previamente exista declaratoria de autoridad competente.

Para el proceso de Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011 fueron conformadas 22 JED y 1 por el Distrito Central, las cuales corresponden a los 23 distritos electorales de nuestro país.

Las atribuciones de las JED se delimitan en el Artículo 177 de la LEPP, siendo estas:

- Instalar las Juntas electorales Municipales (JEM) y dar posesión a sus miembros
- Entregar a las JEM, los materiales y documentación que deberán utilizar en el proceso electoral
- Declarar el resultado y la validez de las elecciones municipales realizadas en el departamento o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas; adjudicar los respectivos cargos, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección, una vez se encuentre firme la respectiva resolución; y enviar al TSE la documentación relativa a las elecciones presidenciales o de diputados, así como lo relativo a las consultas populares, una vez efectuadas las revisiones que ordenan los Artículos 238 y 239 de la LEPP.

- Recibir la documentación y materiales electorales que le entreguen las JEM y totalizar los resultados provisionales de las votaciones realizadas en el departamento, utilizando para ello, exclusivamente los documentos recibidos
- Cuidar la documentación y materiales electorales recibidos de las JEM y enviarlos al TSE dentro de los tres días siguientes a su recepción
- Entregar por escrito, a cada uno de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales, los resultados de las votaciones, debiendo además, publicar inmediatamente los mismos
- Atender debidamente las sugerencias y protestas de los fiscales, consignándolas en el acta respectiva
- Velar por el cumplimiento de la LEPP y todas las disposiciones relativas al proceso electoral
- Las demás funciones que le encomiende la ley, sus reglamentos o el TSE.

Una vez integradas las JED, los miembros deben acreditarse. Al discernírseles el cargo, se les brinda a cada uno de los nombrados, sus respectivas insignias y credenciales, las cuales hacen constar el ejercicio de sus funciones mientras duren en sus cargos.

c) Desempeño de los cargos de las JED:

Los miembros de las JED deben estar integrados en su totalidad, por lo menos con tres meses de anticipación y además desempeñan funciones específicas conforme a su cargo de la manera siguiente:

Presidente:

- Presidir las sesiones de la JED
- Las decisiones se toman por mayoría de votos y se hacen constar en acta que debe refrendar (confirmar y legalizar) el Secretario
- Citar a los fiscales y personas que tengan el interés en el proceso electoral respectivo
- Extender credenciales a las personas que fueren electos como Alcaldes, Síndicos y Concejales en los municipios del respectivo departamento
- Denunciar la comisión de delitos o faltas electorales que tengan en conocimiento
- Responsabilizarse por el correcto manejo de los fondos de gastos electorales diversos asignados a la JED
- Elaborar y firmar la planilla de liquidación de gastos electorales diversos y los documentos que respaldan los gastos por compras y servicios en los que haya incurrido

Secretario:

- Elaborar y refrendar las actas de las sesiones que celebre la JED
- Extender credenciales a los fiscales respectivos, así como certificaciones que documenten la calificación firme de la elección

- Organizar y manejar el archivo derivado de las funciones de la JED

Vocal:

- En ausencia del presidente, el vocal asumirá sus funciones

Los miembros de las JED deben desempeñar las funciones que les asigna la ley y otras específicas; mismas que se describen a continuación:

- Totalizar los resultados provisionales de las votaciones realizadas en el departamento, utilizando para ello, exclusivamente, los documentos recibidos de las JEM
- Señalar dentro de los cinco (5) días siguientes a la elección, una audiencia de revisión de escrutinio del departamento a su cargo, así como consignar en el acta respectiva el resultado de la misma
- Enviar al TSE la documentación relativa a las elecciones presidenciales o de diputados al Congreso de la República (Listado Nacional, Distritales) y al Parlamento Centroamericano, una vez realizadas las revisiones contempladas en la ley
- Declarar el resultado y la validez o nulidad parcial o total de las elecciones municipales en el departamento a su cargo
- Adjudicar los cargos de alcaldes, síndicos y concejales titulares y suplentes, de los municipios de su departamento

2.2 Análisis de la integración de las JED de acuerdo con criterios de género y edad:

La composición de las JED respecto del género es importante para determinar la equidad que existe en su conformación. El cuadro siguiente muestra datos relevantes acerca de esta situación.

Integración de las JED con respecto a género

Departamento	Género		Total Integración
	F	M	
Guatemala	0	5	5
Chimaltenango	1	4	5
El Progreso	2	3	5
Santa Rosa	2	3	5
Sololá	0	5	5
Totonicapán	0	5	5
Quetzaltenango	0	5	5
Suchitepéquez	1	4	5
San Marcos	0	5	5
Huehuetenango	0	5	5
Quiche	2	3	5
Baja Verapaz	1	4	5
Alta Verapaz	2	3	5
Peten	1	4	5
Zacapa	2	3	5
Total	14	61	75

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE

De acuerdo con la información que el equipo del INCEP obtuvo en cuanto a la conformación de las JED en 15 distritos electorales, sujetos de análisis en esta investigación, se estableció que la variable de equidad no se cumplió. En los 15 departamentos analizados se confirma que un total de 61 personas son de sexo masculino (equivalente al 81.33%) y por su parte solamente 14 corresponden a mujeres (equivalente al 18.67%) tal como se observa en la siguiente gráfica.



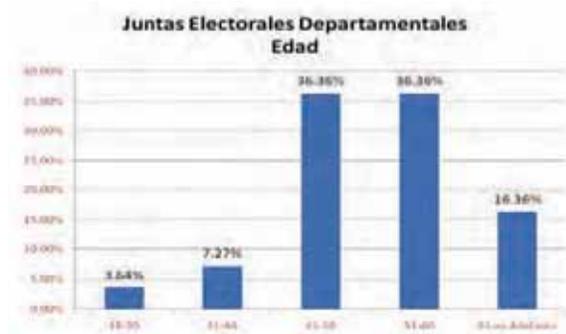
En cuanto a la integración de las JED, respecto de la variable edad, la información se presenta en el cuadro siguiente. Se hace la aclaración de que en los Departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Quiché y Huehuetenango, no fue posible obtener la información debido a la desconfianza y negativa de los presidentes de dichas juntas departamentales, para proporcionar los datos.

Integración de las JED con respecto a edad

Departamento	Edad					Total
	18-30	31-40	41-50	51-60	61 a mas	
Guatemala			4	1		5
Chimaltenango	1		1	1	2	5
El Progreso		1	1	3		5
Santa Rosa			2	3		5
Sololá			1	1	3	5
Totonicapán				4	1	5
Quetzaltenango						0
Suchitepéquez		1	3		1	5
San Marcos						0
Huehuetenango						0
Quiche						0
Baja Verapaz			3	1	1	5
Alta Verapaz	1	1	1	2		5
Peten		1	2	1	1	5
Zacapa			2	3		5
Total	2	4	20	20	9	55

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE

Como se observa en el cuadro anterior y en la gráfica siguiente, la concentración etaria se da en personas comprendidas entre los 41 y los 61 años a más edad, con el 89%, quienes en su mayoría han participado en más de un evento electoral. Los datos contrastan con la representatividad de los jóvenes, la que únicamente representa un porcentaje menor al 11% entre las edades de 18 a 40 años.



• Juntas electorales municipales (JEM):

En otro nivel del proceso que conlleva la conformación de las juntas electorales, se hace tomando como punto de partida nuevamente las políticas de la división administrativa del país. Una vez conformadas las JED, estas dan lugar al cumplimiento del Artículo 171 que en su inciso a) estipula que deben instalarse las JEM y dar posesión a sus miembros, por lo menos con dos meses de antelación a la fecha de realización del proceso electoral.

El fundamento legal que da lugar a la conformación y delimitación de las atribuciones de las JEM, se encuentra en el Artículo 178 de la LEPP, que las define de la siguiente manera:

Las JEM son órganos electorales temporales que tienen jurisdicción en un municipio específico de cada uno de los departamentos de la República y por lo tanto, tienen su sede en la cabecera municipal respectiva.

Los miembros de las JEM, están facultados para tomar decisiones de su competencia en asuntos relacionados con el proceso electoral. Estas decisiones deben tomarse en forma colegiada. (Artículo 153 literal C, 171, 178 y 179 LEPP, 78, 80 de su Reglamento).

Para el proceso electoral 2011 fueron conformadas y juramentadas 333 JEM y es importante mencionar que muchos de sus miembros sufrieron amenazas y

ataques antes, durante y después de los comicios. Las razones varían, pero destacan las inconformidades hacia la reelección de alcaldes municipales, rumores de fraude electoral y desencanto ante los resultados alcanzados por sus candidatos.

A raíz de lo anterior, algunos miembros renunciaron a sus cargos recién finalizada la primera vuelta electoral del 11 de septiembre, acto que obligó al TSE a buscar nuevos miembros para conformar estas JEM.

a) Selección de los miembros de las JEM:

Los miembros de las JEM deben ser ciudadanos que se encuentren en el goce total de sus derechos; ser vecinos en el municipio en que prestarán sus servicios y deben saber leer y escribir.

Ningún miembro de las Juntas electorales Municipales puede ser directivo de Comité Cívico Electoral, Partido Político, o Asociación con Fines Políticos, como lo estipula el Artículo 174 de la LEPP y 78 de su Reglamento.

b) Integración de las JEM:

Las JEM se integran por tres miembros propietarios y dos suplentes; nombrados por el TSE, para desempeñar los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal. Las JEM, tienen jurisdicción en el municipio correspondiente, según lo estipula el Artículo 172 de la LEPP y el Artículo 78 de su reglamento.

Al igual que las JED, también gozan de la prerrogativa del derecho de antejuicio. Esto se hace con el propósito de proteger a sus miembros contra denuncias por supuestos delitos que pudieran cometer durante el desempeño de sus funciones electorales.

Las personas que integran las JEM tienen también el derecho a que el patrono les conceda, según la ley, permiso laboral con goce de salario para que desempeñen sus funciones.

c) Las atribuciones de las JEM:

Ya integradas las JEM, se reúnen cuantas veces lo consideren necesario con el propósito de discutir y aprobar los asuntos de la organización del proceso electoral que les compete; en este caso, a nivel municipal.

De cada sesión debe suscribirse un acta en la que consten las resoluciones que se mayoría por mayoría.

Son sus atribuciones las siguientes:

- Actuar de conformidad con la ley en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su jurisdicción
- Nombrar, juramentar y dar posesión a los miembros de las Juntas receptoras de votos
- Dar posesión de sus cargos a los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívicos electorales
- Señalar los lugares de votación, los cuales deberán reunir las condiciones indispensables, debiendo publicarse su ubicación en forma anticipada, por los medios adecuados
- Entregar a los Presidentes de las Juntas receptoras de votos, los materiales y documentación necesarios para el desarrollo de sus funciones en el proceso electoral
- Vigilar que las Juntas receptoras de votos inicien sus labores el día de las votaciones a la hora fijada por la ley, siendo responsables de que éstas cuenten con todos los materiales y documentación necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones
- Recibir de las Juntas receptoras de votos, toda la documentación electoral
- Establecer el resultado de la votación de su jurisdicción, utilizando para el efecto los documentos que le entreguen los Presidentes de las Juntas receptoras de votos, debiendo darles la debida publicación a tales resultados
- Entregar a cada uno de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales, la constancia respectiva de los resultados de la votación en su municipio
- Atender debidamente las sugerencias y protestas de los fiscales y consignarlas en el acta respectiva
- Trasladar y entregar toda la documentación del proceso electoral a la Junta Electoral Departamental correspondiente, el día siguiente de realizadas las elecciones
- Velar por el cumplimiento de esta ley y de todas las disposiciones relativas al proceso electoral
- Las demás funciones que les confiere la ley, sus reglamentos o el Tribunal Supremo Electoral

Las atribuciones específicas que tiene cada cargo de una JEM son las siguientes:

Presidente:

- Presidir las sesiones de la JEM
- Citar a los fiscales y personas que tengan interés en el proceso electoral respectivo
- Denunciar la comisión de delitos o faltas electorales de que tengan conocimiento
- Responsabilizarse por el correcto manejo de los fondos de gastos electorales diversos asignados a la JEM

- Firmar los formularios que comprueben la entrega de los fondos de gastos diversos
- Firmar la planilla de liquidación de los gastos electorales diversos y los documentos que respaldan los gastos por compras y servicios en los que se haya incurrido

Vocal:

- Asumir las funciones del Presidente de la JEM, cuando este se ausente de una sesión
- Asumir las funciones del Presidente cuando este se ausente temporal o definitivamente de la JEM

Secretario:

- Elaborar y refrendar las actas de las sesiones que celebre la JEM
- Extender las credenciales a los fiscales municipales de las organizaciones políticas que participen en el proceso electoral
- Extender y entregar a los fiscales respectivos, la constancia de los resultados de la votación en su municipio
- Organizar y manejar el archivo derivado de las funciones de la JEM
- Firmar la planilla de liquidación del fondo de gastos electorales diversos

Además de las funciones antes descritas, las JEM también tienen las siguientes:

- Entregar a los Presidentes de las Juntas receptoras de votos, los materiales y documentación necesarios para el desarrollo de sus funciones en el proceso electoral
- Vigilar que las Juntas receptoras de votos, inicien sus funciones el día de las elecciones, a la hora fijada por la ley, siendo responsables de que estas cuenten con la documentación y todos los materiales necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones
- Coordinar la capacitación de las Juntas receptoras de votos en su jurisdicción con el Delegado Departamental y/o Subdelegado Municipal, conjuntamente con la Junta Electoral Departamental y la Unidad de Capacitación y Divulgación Cívico-Electoral (UCADE) y el Instituto de Formación y Capacitación Cívico, Político Electoral del TSE
- Recibir de todas las Juntas receptoras de votos, toda la documentación electoral y trasladarlas a la Junta Electoral Departamental, el día siguiente de realizadas las elecciones
- Velar por el cumplimiento de la LEPP y todas las disposiciones relativas al proceso electoral y
- Las demás funciones que les confiere la LEPP, su Reglamento y el TSE.

2.3 Análisis de la integración de las JEM de acuerdo con criterios de género y edad:

La composición de las JEM respecto de género es importante para determinar la equidad que existe en su conformación. El cuadro siguiente muestra datos relevantes acerca de esta situación.

Integración de las JEM con respecto a género

Departamento	Municipio	Género		Total Integración
		F	M	
Guatemala	1	2	3	5
Chimaltenango	2	1	9	10
El Progreso	1	1	4	5
Santa Rosa	1	1	4	5
Sololá	1	2	3	5
Totonicapán	2	0	10	10
Quetzaltenango	1	2	3	5
Suchitepéquez	4	6	14	20
San Marcos	9	15	30	45
Huehuetenango	7	3	32	35
Quiché	4	5	15	20
Baja Verapaz	2	3	7	10
Alta Verapaz	2	2	8	10
Peten	1	0	5	5
Zacapa	1	1	4	5
Total	39	44	151	195

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE

Nota: Ver detalle de municipios en cuadro de pág. 60

En materia de género, en las 39 JEM, se refleja un alto porcentaje de participación masculina con 151 personas, las cuales representan el 77% del total de miembros; mientras que la participación femenina asciende al 23%, que en valores absolutos son únicamente 44 mujeres. Atendiendo a los datos obtenidos, se puede decir que en la integración de las JEM, no existe equidad de género.

El cuadro de la siguiente columna muestra la integración de los miembros de las JEM por grupo etario, en donde el 19% está representado por personas de 18 a 30 años, mientras que el 80% lo representa el grupo de edad de 31 a 60 años. La diferencia del 1%, está formado por personas de 61 años o más.

Con los datos obtenidos se puede manifestar que el 81% de los miembros de las JEM, son personas mayores, de experiencia y han participado en otros procesos electorales, por lo que son tomados en cuenta. Sin embargo, es prudente que para próximos procesos electorales, se otorgue mayor participación a grupos de jóvenes que manifiesten interés en participar en la conformación de las mismas, con lo cual se estaría dando una renovación de cuadros en esta importante tarea democrática.

Integración de las JED con respecto a edad

Departamento	Municipio	Edad					Total
		18-30	31-40	41-50	51-60	61 a mas	
Guatemala	1	0	3	1	0	1	5
Chimaltenango	2	1	3	3	3	0	10
El Progreso	1	1	1	3	0	0	5
Santa Rosa	1	2	3	0	0	0	5
Sololá	1	2	2	1	0	0	5
Totonicapán	2	1	1	1	2	0	5
Quetzaltenango	1	0	0	0	0	0	0
Suchitepéquez	4	4	5	1	0	0	10
San Marcos	9	0	0	0	0	0	0
Huehuetenango	7	0	0	0	0	0	0
Quiché	4	0	0	0	0	0	0
Baja Verapaz	2	0	6	3	1	0	10
Alta Verapaz	2	2	1	1	1	0	5
Peten	1	0	2	2	1	0	5
Zacapa	1	0	3	2	0	0	5
Total	39	13	30	18	8	1	70

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE

Nota: Las JEM de los Departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango y Quiché no proporcionaron información por grupo etario.

2.4 Desempeño de las juntas receptoras de votos (JRV):

En el capítulo IV, Artículo 180 de la LEPP, se define a las JRV como órganos electorales de carácter temporal, encargados y responsables de la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que les corresponda recibir en el proceso electoral.

Las Juntas receptoras de votos se integran con tres miembros titulares, siendo estos: Presidente, Secretario y Vocal. A cada JRV se asigna un alguacil que servirá de auxiliar en el control de las medidas de orden. También deberá designarse, como máximo, a un suplente para que cubra las posibles ausencias que se produzcan el día de las elecciones, según lo estipula el Artículo 181 de la LEPP y 95 de su reglamento.

Todos los integrantes de las JRV deberán usar un brazalete de tela que los identifica como miembros de la misma y que los distingue cada uno de los cargos.

Las calidades necesarias para ser miembro de la Junta Receptora de Votos son las siguientes:

- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos
- Estar empadronado
- Ser vecino del municipio correspondiente

- Saber leer y escribir
- No desempeñar cargo directivo en organizaciones políticas

Para la conformación de las JRV se dará preferencia a quienes tengan experiencia en anteriores procesos electorales.

En aquellos municipios donde por razones especiales no puedan integrarse las juntas con vecinos del lugar, la JEM podrá designar a ciudadanos residentes de otros municipios que acepten la designación y reúnan las calidades necesarias. Los maestros de educación que laboren en el municipio u otro próximo, tendrán preferencia para tales designaciones.

En cuanto a la temporalidad previa a su integración, las JRV deberán estar integradas a más tardar 15 días antes de la fecha de la elección correspondiente; y tomarán posesión en el lapso intermedio entre su integración y el día de las elecciones.

Crterios para la instalación de las juntas receptoras de votos:

De acuerdo con el artículo 231 de la LEPP, las JEM están obligadas a instalar las JRV en las respectivas cabeceras municipales, aldeas, caseríos, cantones u otros lugares donde existan más de quinientos empadronados. El TSE deberá instalar las mesas de votación en lugares que faciliten la afluencia de electores.

Además, el Artículo 229 de la citada ley, establece que un mes antes de la fecha fijada para la celebración del sufragio, el TSE determinará la cantidad necesaria de JRV para cada municipio y lo comunicará inmediatamente a las JED y a las JEM, para que estas procedan a la instalación de las mismas.

En el marco de la descentralización electoral, las normas que rigen el número de JRV en cada municipio son las siguientes:

- A cada JRV se asignará un máximo de seiscientos electores
- Los electores se distribuirán de acuerdo con el orden numérico de su inscripción en el Registro de Ciudadanos

Atribuciones y obligaciones de las JRV:

- Abrir y cerrar la votación de acuerdo con la ley y demás disposiciones aplicables

- Revisar los materiales y documentos electorales
- Respetar y hacer que se respete la secretividad del voto
- Identificar a cada uno de los votantes y constatar su registro en el padrón electoral
- Vigilar que los votantes depositen sus respectivas papeletas electorales en las urnas transparentes correspondientes
- Manchar con tinta indeleble el dedo índice de la mano derecha, u otro en su defecto, de quien ya depositó su voto, devolviendo su documento de identificación
- Efectuar, en presencia de los fiscales de las organizaciones políticas (partidos políticos y comités cívicos electorales), el escrutinio y cómputo de la votación realizada ante ella
- Elaborar las actas correspondientes
- Hacer constar en las actas, las impugnaciones o protestas, si las hubiere, de los fiscales de las organizaciones políticas
- Anular la papelería electoral no empleada, en presencia de los fiscales, con el sello "NO USADA"
- Depositar las papeletas electorales usadas y no usadas, en las bolsas de papel correspondientes, las cuales deberán contar con las seguridades necesarias
- Depositar en la caja electoral, proveyéndola de las mayores seguridades, toda la papelería usada en la elección, haciendo entrega de la misma al Presidente de la JRV, circunstancia que hará constar en el acta
- El presidente de la JRV, al terminar el escrutinio, deberá entregar copia certificada del resultado obtenido a cada uno de los fiscales de las organizaciones políticas y a los integrantes de la junta
- Trasladar y entregar a la JEM, la caja electoral inmediatamente de concluidas las labores de las JRV.

Cada una de las JRV tendrá a su cargo la utilización de materiales, documentos y mobiliario para fines electorales. Los mismos son entregados y revisados por medio de una hoja impresa con el listado oficial de útiles y enseres que contiene la caja electoral. El listado tiene dos tipos de casillas, una con la cantidad impresa que debe encontrarse por cada una de los documentos, útiles y enseres, y una casilla en blanco que servirá para que la JRV marque y lleve el control de lo que recibió dentro de la caja.

Los materiales, mobiliario y suministros son los siguientes:

- Una mesa con cinco ranuras que contendrá las urnas electorales
- Cinco bolsas electorales (urnas) de materiales plásticos transparentes, adheridas a cada ranura, para que los ciudadanos depositen el voto correspondiente a cada elección

- Un mueble o dispositivo para que los ciudadanos marquen los votos secretamente
- Una silla para cada uno de los miembros de la junta y una para el alguacil
- Una "T" de madera para colocar la pancarta, con los rangos de votos de empadronamiento asignados a cada JRV
- Papeletas electorales
- Padrón electoral
- Tinta indeleble, almohadilla, crayón de cera, brazaletes, sellos de hule con diferentes leyendas, lapiceros, cinta adhesiva, pancartas, tachuelas, hule, clips, papel higiénicos, calculadoras, hojas, guantes, y etiquetas.
- Actas

Las JRV quedarán disueltas al momento en que sus integrantes culminan con el proceso de cierre, escrutinio, firma del acta final y entrega de la documentación a la JEM.

2.5 Las JRV en las 57 nuevas CEM :

Según datos proporcionados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), deberían de funcionar 207 JRV en las 57 nuevas CEM el día de las elecciones. Este dato fue corroborado por los observadores y se cumplió lo establecido en un 100%.

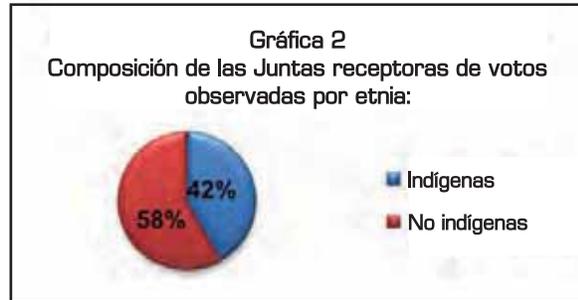
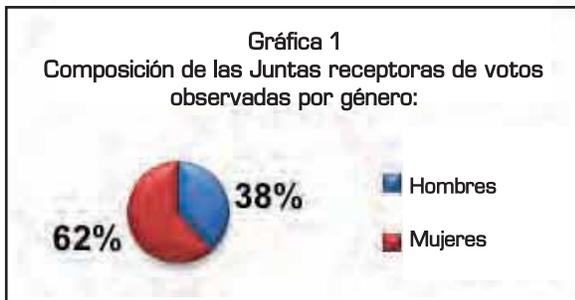
La gráfica 1 presenta la composición por género de las JRV de las CEM observadas. Se puede notar

que la participación femenina asciende al 38% y la masculina al 62%. Llama la atención que las mujeres tienen una mayor participación en estas 57 nuevas CEM, si se comparan a nivel de las Juntas electorales departamentales y Municipales, ya que el porcentaje no llega, en promedio, al 20%.

La gráfica 2 muestra la composición de las JRV por etnia en las CEM observadas, en las cuales el 42% tiene una participación indígena, mientras que la no indígena asciende al 58%. Esta información no se puede comparar a nivel de Juntas electorales departamentales y Municipales, debido a que no se tiene información disponible en el TSE.

La gráfica 3 presenta la composición de las JRV por edad, en donde el 64% de los miembros tienen edades de 18 a 30 años; el 31%, de 31 a 40 años; el 3% de 41 a 50 años; y el 2% de 51 a 60 años, mientras que personas mayores de 61 años no participaron.

Estas cifras, si se comparan con datos de las Juntas electorales departamentales y Municipales, demuestran que en las nuevas 57 CEM, se otorga una amplia participación a los jóvenes de 18 a 40 años, pues representan el 95% de dicha conformación. Mientras que en Juntas Departamentales y Municipales, el 80% está formado por miembros de edades de 40 a 60 años, por haber participado en procesos electorales anteriores.



Capítulo 3

El proceso de actualización y depuración del Padrón Electoral 2011

El padrón electoral es la nómina de todos los ciudadanos guatemaltecos que, siendo mayores de 18 años, están habilitados para elegir y ser electos a través de elecciones libres, una vez que han cumplido con los requisitos de ley.

De la misma manera, el Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos políticos establece el derecho de los ciudadanos de inscribirse en el padrón electoral del municipio donde estos residieren, para el goce y ejercicio de los derechos políticos consignados en el artículo 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en vigencia desde el 14 de enero de 1986.

El ordenamiento jurídico electoral actual establece que el padrón electoral debe ser depurado e impreso por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a más tardar treinta días antes de la fecha señalada para la elección. Se establece también que el padrón electoral es público, por lo que podrá ser consultado por cualquier organización política o ciudadano interesado en su contenido.

Todas las operaciones relativas a la inscripción, supresión y traslado de ciudadanos en el padrón electoral y la extensión de las constancias de inscripciones serán efectuadas por el Registro de Ciudadanos del TSE.

Dentro de la información que recoge el padrón electoral se menciona:

- a) El organismo bajo cuyo cargo obran los datos que constan en él, es decir el Registro de Ciudadanos, según lo ordena Ley Electoral y de Partidos políticos
- b) El proceso electoral para el que corresponde
- c) Información sobre cada departamento y municipios, así como sobre las Juntas receptoras de votos bajo cuya competencia se utilizará
- d) Datos mínimos de cada ciudadano, y en especial:
 - Número de boleta de empadronamiento
 - Número de Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación (éste último obligatorio en el caso de

los que hubiesen cumplido la mayoría de edad a partir de 2009, año en que comenzó a funcionar el Registro Nacional de las Personas (RENAP)

- Nombres y apellidos completos (para garantizar pureza del registro y evitar duplicidad u homónimos)

Se estima que las estadísticas de participación en los procesos electorales implementados desde 1985 adolecen de subregistro, debido a que algunos guatemaltecos, habiendo abandonado el país, no pueden ejercer el derecho al sufragio. Esto, en virtud de que no existe normativa legal que permita el ejercicio del voto de guatemaltecos residentes en el extranjero.

3.1 El crecimiento del padrón electoral

Desde el inicio de la segunda apertura democrática, en 1985, el padrón ha crecido 188%, hasta alcanzar la cifra de 7.340.841 ciudadanos habilitados para votar en las Elecciones Generales 2011, tal como se presenta en la gráfica 1.

3.2 El proceso de modernización: Cambio de Cédula a DPI

Con la entrada en funcionamiento del Registro Nacional de las Personas (RENAP), en 2009 fue suspendida definitivamente la emisión de cédulas de vecindad por parte de las municipalidades del país, las que estaban facultadas para ello desde 1932. Este documento tendría validez legal hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha en que se estimaba que todos los que tenían cédula la habrían remplazado por el Documento Personal de Identificación (DPI), expedido exclusivamente por el RENAP.

En el año 2010, a la vista de las múltiples demoras en la emisión del DPI desde la creación del RENAP y ante la cercanía del proceso electoral, fue ampliada la vigencia de la Cédula de Vecindad hasta el 31 de diciembre del 2012, por lo que ambos documentos tendrían validez simultánea para votar en las elecciones generales 2011 y serían igualmente admitidos como medio de identificación del votante.

Esta situación originó en algunos casos la formación de largas filas en las JRV.

Al 29 de junio del 2011, el número de ciudadanos habilitados para votar que poseía ambos documentos alcanzó la cota de 2.090.920, constituyendo el 28% del universo total de empadronados, que ascendía a 7.341.122 como se observa en la gráfica 2.

3.3 La segmentación etaria: ¿Qué edades tienen los electores en Guatemala?

De cara a las elecciones generales 2011, la población empadronada por debajo de los 35 años de edad constituye casi la mitad del universo total de ciudadanos habilitados para ejercer el derecho al sufragio (46.1). Mientras que el rango de 36 a más años, lo constituye el 53.9% del padrón. (Gráfica 3).

La gráfica 4 muestra la segmentación etaria dentro del padrón electoral, siendo el intervalo mayor el de las edades de 18 a 25 años con un 20% del total. Mantiene la serie, una tendencia decreciente por rango edad, hasta llegar al grupo de 66 a 70 años, donde se presenta un leve incremento en el grupo de mayores de 71 años a más, que representan el 6%.

3.4 El peso electoral: ¿Dónde se concentran los electores?

De los 7.341.122 votantes habilitados para emitir el sufragio en toda la República, de cara a las elecciones generales 2011, casi una cuarta parte vota en el Departamento de Guatemala. Luego de éste, los departamentos con más peso electoral son, en su orden, Huehuetenango, San Marcos, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Quiché y Escuintla. Estos 7 departamentos concentran, en su conjunto, a más del 60% del total de ciudadanos empadronados en la actualidad.

Algo importante de hacer notar es el crecimiento en el número de empadronados/as que han alcanzado los departamentos de Huehuetenango con 6.26%, San Marcos 1.92%, Alta Verapaz 9.24% y Quiché 4.88%. El resto de distritos electorales acusó variaciones mínimas, o permaneció inalterable, como lo presenta la gráfica 5.

3.5 Una cuestión de educación: Alfabetos vs analfabetos

Pese a los intentos del Ministerio de Educación y de la sociedad guatemalteca por disminuir los niveles de analfabetismo en el país, las estadísticas del padrón electoral 2011 revelan que más de una cuarta parte del total de ciudadanos habilitados para votar no sabe leer ni escribir. Esta cifra es preocupante debido a que pueden ser influenciados al momento de emitir el sufragio. (Gráfica 6).

El analfabetismo en el padrón electoral se refleja en que el 31% de mujeres no saben leer y escribir. En las elecciones del 2011 algunas personas les indicaban por quién votar. Esto se dio principalmente en el área rural. (Gráfica 7).

En la gráfica 8 se observan las cifras absolutas de electores alfabetos y analfabetos por departamento. Las cifras más altas de analfabetismo se registran en los departamentos de Quiché y Alta Verapaz, superando en ambos casos el 50%, y donde el padrón electoral reporta las mayores tasas de crecimiento (7%) promedio.

En 21 de los 22 departamentos del país el índice de analfabetismo entre la población empadronada es mayor en las mujeres. El caso más crítico es el del Departamento de Sacatepéquez, donde el 74% de los empadronados analfabetos son mujeres, seguido del Departamento de Totonicapán. (Gráfica 9).

La única excepción a la regla la constituye el departamento de Chiquimula, donde la población masculina analfabeta es ligeramente superior a la femenina (51% frente al 49%).

3.6 Un asunto de equidad: Los hombres y las mujeres en el padrón electoral

En el año 2011, por primera vez desde el inicio de la apertura democrática, el número de mujeres habilitadas para votar superó al de los hombres en igual condición.

A nivel regional, este fenómeno se da en 14 de los 22 departamentos de la República, entre los cuales destaca el caso de Guatemala (donde reside la cuarta parte del total de ciudadanos habilitados para votar en todo el país), en el que por cada 100 empadronados hay 113 empadronadas. Su contraparte estadística más distante, Petén, sólo

da cuenta de 90 mujeres habilitadas para emitir el sufragio por cada 100 hombres en igual cualidad. Tal situación se demuestra en la gráfica 10.

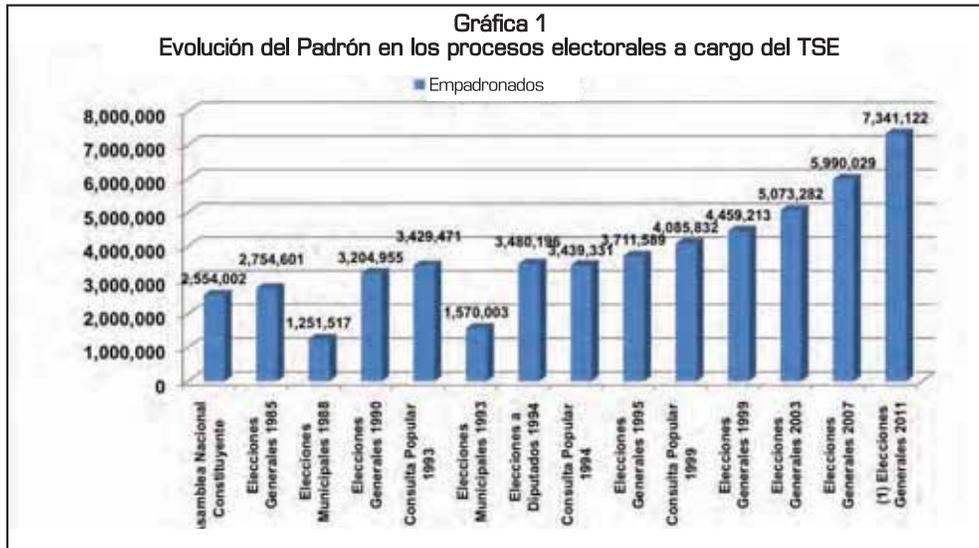
En el periodo 2007- 2011 el padrón femenino se incrementó en un 30.03%, porcentaje muy superior experimentado en periodos anteriores. Este fenómeno (atípico si se tiene en cuenta que el padrón femenino creció sólo un 24,7% entre 2003 y 2007) pudo haberse debido a la introducción de los programas de transferencias condicionadas como Mi Familia Progresiva y Bolsa Solidaria, en el período 2008-2010.

La mayoría de beneficiarias de estos dos programas está constituida preponderantemente por mujeres, sobre los que comenzaron a recaer denuncias de empadronamiento forzoso a partir de la segunda mitad de 2010, de cara a los comicios generales 2011.

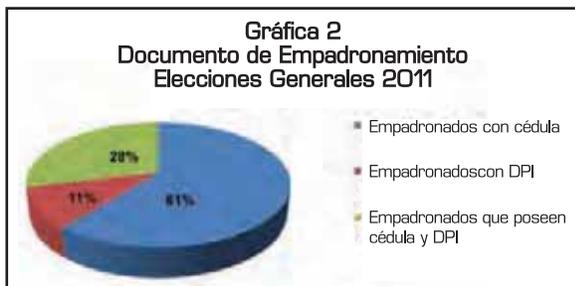
En lo que respecta al crecimiento de las mujeres en el padrón electoral, el caso más notorio en el aumento del padrón femenino tuvo lugar en el Departamento de Alta Verapaz: en cuatro años el número de mujeres empadronadas se incrementó en 64.25%.

La gráfica 11 presenta el crecimiento del número de mujeres en el padrón electoral, comparando el intervalo de junio 2007 a junio 2011. A junio 2007 se registran 2, 809,120 de mujeres, mientras que en el 2011 se reportan 3, 652,853 féminas. La diferencia en el intervalo asciende a 843,733.

Como resultado de las tasas de crecimiento del año 2011, el total de mujeres empadronadas en todo el país superó al de los hombres, circunstancia que refleja datos poblacionales a nivel nacional, en donde las mujeres representan el 51% del total poblacional, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2011.



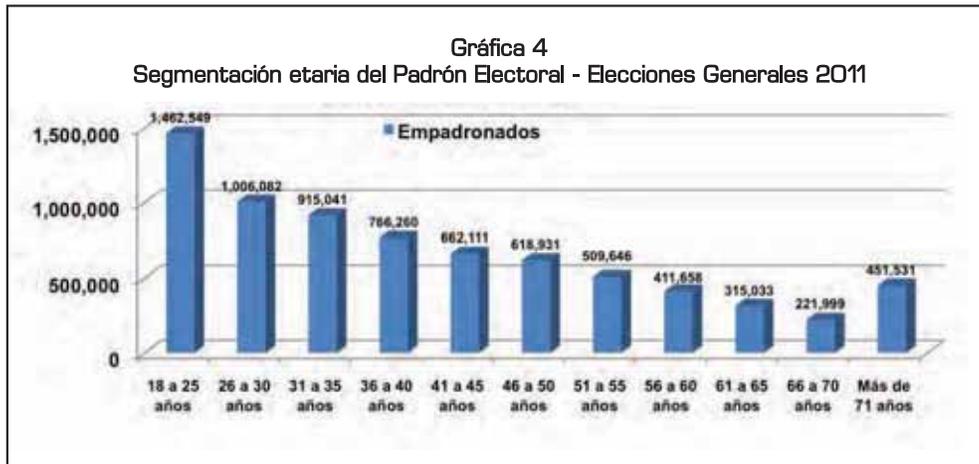
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



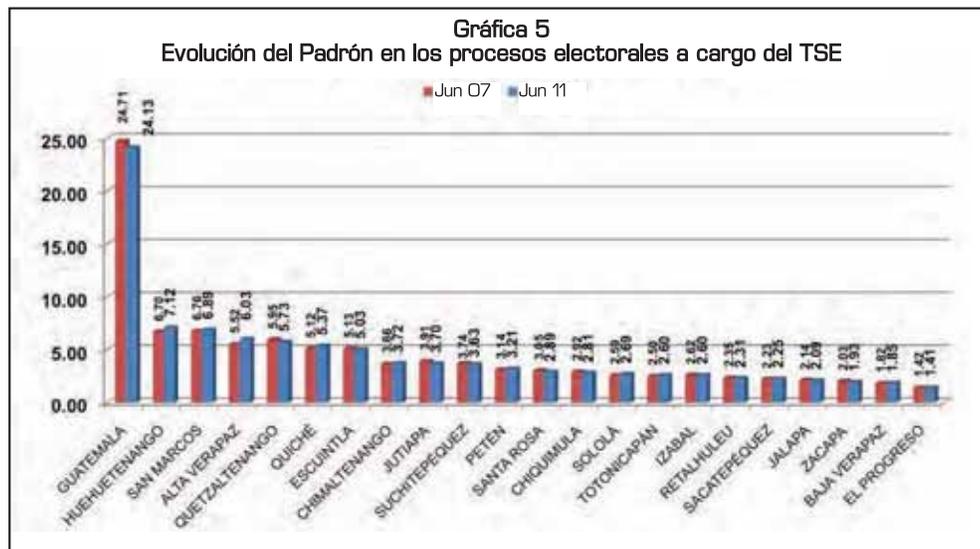
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



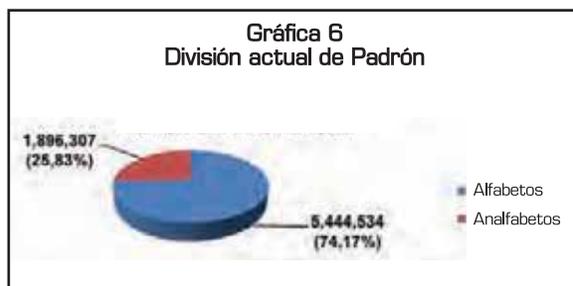
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



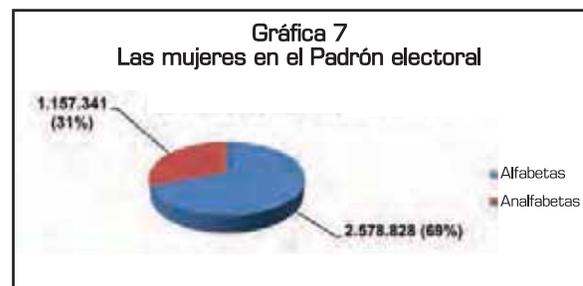
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



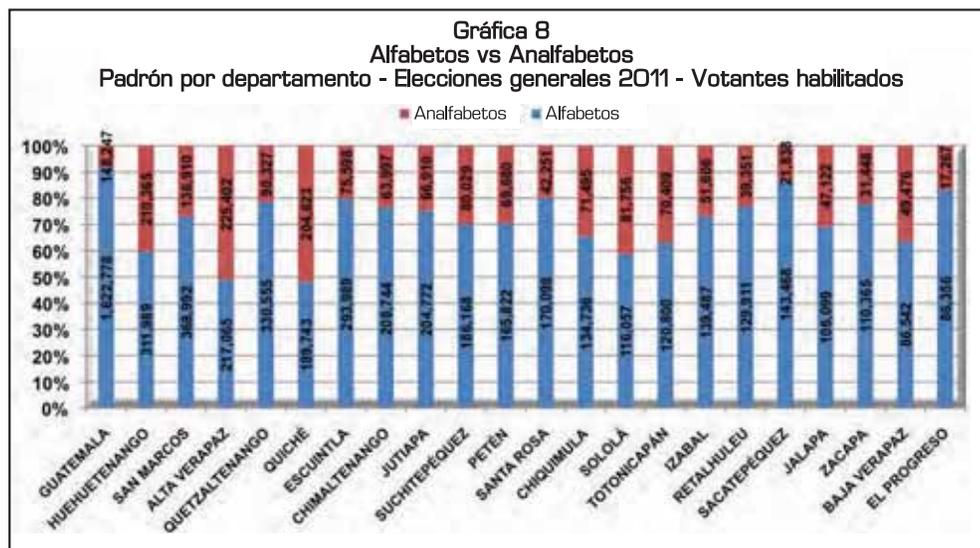
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



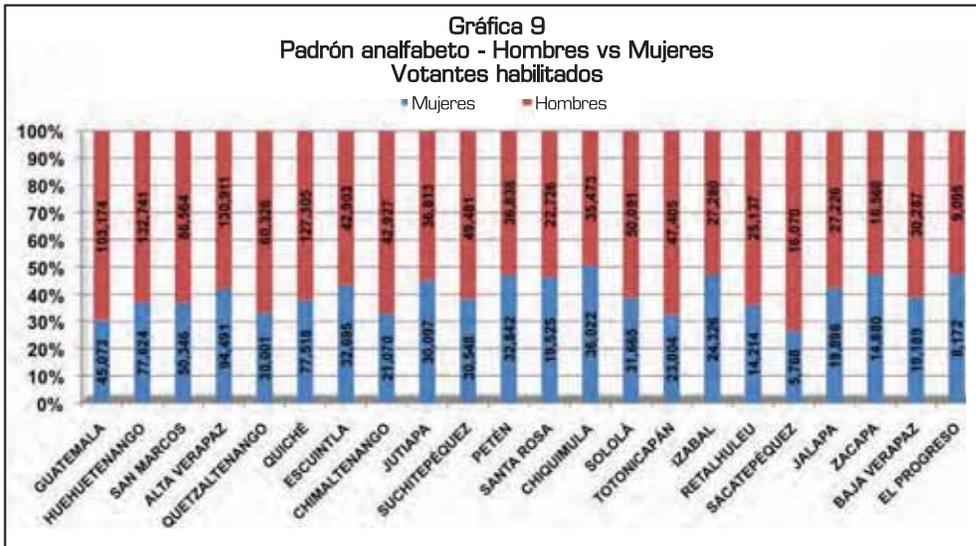
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



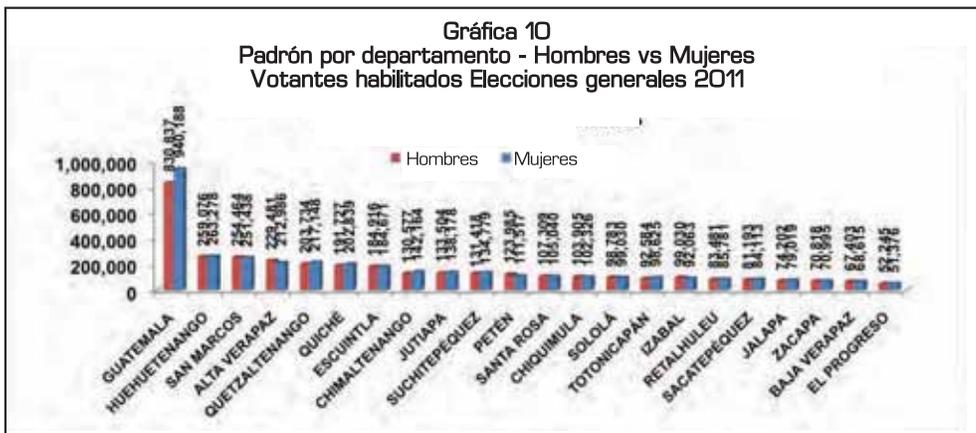
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Cifras al 29 de junio de 2011



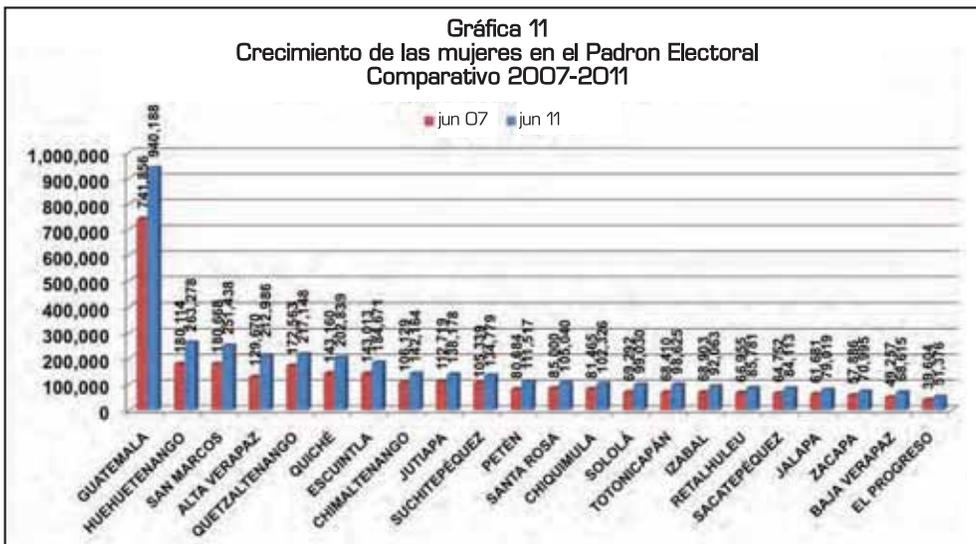
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Datos hasta al 11 de junio de 2011



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Datos hasta el 11 de junio de 2011



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Datos hasta el 11 de junio de 2011



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Datos hasta el 11 de junio de 2011

Capítulo 4

La experiencia piloto de observación electoral de las 57 nuevas circunscripciones electorales municipales localizadas en 15 departamentos y 39 municipios

4.1 Antecedentes:

Las circunscripciones electorales municipales (CEM), son los lugares donde convergen agrupaciones de comunidades rurales y se establecen centros de votación (CV) con sus respectivas juntas receptoras de votos (JRV) y tienen el objetivo de acercar el voto a los electores en áreas remotas y de difícil acceso.

La instalación de nuevas CEM requiere de un estudio previo, dentro de cuyas características merece especial mención determinar si existen servicios públicos mínimos para garantizar un evento electoral sin contratiempos. Dentro de los mismos se mencionan: servicio de energía eléctrica, existencia de drenajes, señal de radio, difusión de televisión abierta, cobertura telefónica fija y móvil y vías de acceso adecuadas.

Otro dato imprescindible para la instalación de una nueva CEM, es la cantidad de empadronados que posee la comunidad. Según los requerimientos del TSE, para habilitar una CEM debe haber un mínimo de 500 ciudadanos habilitados para el ejercicio del voto, pues de ello depende que se instale por lo menos, una JRV, la que generalmente posee capacidad para recibir a 600 votantes.

En diciembre de 2010 los magistrados del Tribunal Supremo Electoral dispusieron incrementar en un 10% las CEM que fueron utilizadas durante los comicios generales del 2007, número que ascendió a 681.

Para el proceso de Elecciones Generales 2011, se contó con un total de 738 CEM, número que representa la suma de 681 CEM del año 2007 y de 57 nuevas CEM del 2011, para atender a 2,042,602 electores ubicados en áreas rurales, de 22 departamentos y 330 municipios. (Gráfica 1).

La instalación de las 57 nuevas CEM se da en los Departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, El Progreso, Guatemala, Huehuetenango,

Petén, Quetzaltenango, Quiché, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán y Zacapa, como lo presenta la gráfica 2.

Dicha gráfica, muestra que los Departamentos de Huehuetenango y San Marcos aglutinan a 24 de las nuevas CEM y absorben casi la mitad del plan de expansión electoral puesto en marcha por las autoridades del TSE. En Huehuetenango, la población en la que más se incrementa el acceso al voto es en San Mateo Ixtatán, con tres nuevas CEM: 1 en el Salón Comunal Aldea Yaca; 1 en la Aldea Bulej; y 1 en el Caserío Ixquisis.

En el Departamento de San Marcos, el Municipio de Tacaná, fronterizo con México, concentra la mayor cantidad de nuevas CEM (6 en total), alcanzando en la actualidad un total de 15, lo que lo convierte en el municipio del país en el que más nuevas mesas de votación fueron instaladas respecto del 2007.

Luego de Huehuetenango y San Marcos, los departamentos más favorecidos con la instalación de nuevas CEM son: Totonicapán, Alta Verapaz y Quiché, cada uno con 5. En Quiché, el municipio más beneficiado ha sido Zacualpa, seguido, por Chichicastenango y finalmente por Ixcán, fronterizo con México.

A diferencia de Huehuetenango, San Marcos y Quiché, en Totonicapán las nuevas CEM no se concentran en los municipios más remotos, sino en la cabecera departamental, en donde se mencionan las aldeas de: Chuanoj, Panquix, Tzanixnam y Chuatroj.

Por debajo de los cuatro departamentos anteriormente mencionados se encuentra el resto hasta completar quince. Suchitepéquez está a la cabeza, donde fueron instaladas cuatro nuevas CEM: Churirín, en Mazatenango; Veracruz, en San Miguel Panán, El Guayabal, en Santa Bárbara y Morazán en el Municipio de Río Bravo.

En el Municipio de Raxruhá, del Departamento de Alta Verapaz, por primera vez eligieron su corporación municipal y fueron instaladas 3 nuevas CEM: Una en la Aldea La Isla, otra en el Caserío Nueva Damasco y una más en la Aldea Sechaj,

Por los datos obtenidos se puede decir que la descentralización buscada con las nuevas CEM no fue uniforme. En el Departamento de Alta Verapaz, donde el padrón femenino aumentó en casi dos tercios en relación con 2007, sólo fue habilitada una nueva CEM en Actelá (Senahú).

Los Departamentos de Escuintla, Jutiapa, Chiquimula, Izabal, Retalhuleu, Sacatepéquez y Jalapa no fueron objeto de nueva cobertura y conservaron la misma cantidad de CEM habilitadas para el año 2007, como se observa en la gráfica anterior.

En lo que respecta al número de beneficiados con la instalación de las 57 nuevas CEM, el total asciende a 67,707 electores, ubicados en 15 departamentos y 39 municipios. Si se compara este número de beneficiados con el total de empadronados, de las 738 CEM que asciende a 2.042.602, se obtiene una relación en porcentaje de 3.31%, como se observa en la gráfica 3.

4.2 Análisis de resultados de la primera vuelta electoral:

El proceso de observación electoral 2011 ejecutado por el INCEP, se inició con la elaboración del plan de trabajo y posteriormente con la acreditación de la institución y de 140 observadores nacionales y 13 observadores internacionales, siguiendo los lineamientos del TSE.

Los observadores fueron capacitados en temas legales, de observación electoral, llenado de instrumentos y normas de prevención y seguridad. Asimismo, participaron en un simulacro de llegada a los sitios de observación y envío de información previo al día de las elecciones. También asistieron a la juramentación realizada por la magistrada responsable del proceso de observación electoral del TSE. Posteriormente, fueron dotados de una credencial de identificación, chaleco, capa, gorra, lapiceros e instrumentos de observación: a) boleta y b) guía de entrevista a electores.

El 11 de septiembre se apersonaron los observadores en las 57 nuevas CEM, una hora antes que se iniciaran las votaciones. Se obtuvo un 100% de cobertura. Atendiendo las instrucciones recibidas, enviaron tres informes: a las 8:30; a las 13:00 y

a las 19:00 horas. Sin embargo, por la afluencia de votantes (66%) y por la tardanza al momento de votar, se estuvieron recibiendo informes hasta las 24:00 horas del día domingo 11, completándose la información el lunes 12 a finales de la tarde.

A continuación se presenta el resumen de la información recibida en el centro de cómputo, localizado en el INCEP, por medio de 8 cabinas telefónicas de recepción.

• Informe de las 8:30 horas:

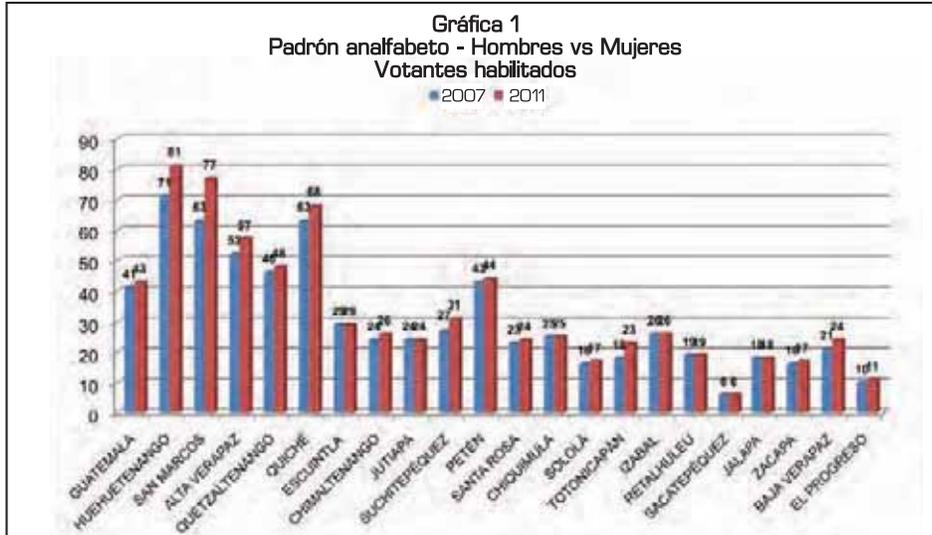
El informe de las 8:30 de la mañana estaba orientado a monitorear la instalación del centro de votación, la conformación de los miembros de las JRV y la verificación de materiales para el adecuado funcionamiento de las mesas de votación.

Por medio de la información enviada, se pudo constatar que el 57% de las CEM observadas abrió a las 7:00 de la mañana, tal y como lo estipula la Ley Electoral y de Partidos políticos. El restante 43% abrió entre media y una hora más tarde. Dentro de los motivos que originaron dicho atraso se mencionan: a) conteo de materiales; b) actos protocolarios; c) llegada tarde de los miembros de la junta receptora de votos; y d) falta de materiales.

Los lugares donde se abrieron las JRV después de las 7:00 de la mañana fueron:

- Chojzuni, Santa Eulalia
- Tzamixnam, Totonicapán
- Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
- La Montañita, Sansare
- AP, Concepción Huista
- Azacualpilla, Palencia
- La Isla, Raxruhá
- Siglo XIX, Santa Cruz Barillas
- Panquiac, Chichicastenango
- Actelá, Senahú
- Las Brisa, Flores Costa Cuca
- Nueva Candelaria, San Cristóbal Totonicapán
- La Laguna, San Miguel Chicaj
- Florencia, San Miguel Pochuta
- Tojcheche, Tacaná
- La Laguna, Concepción Tutuapa.

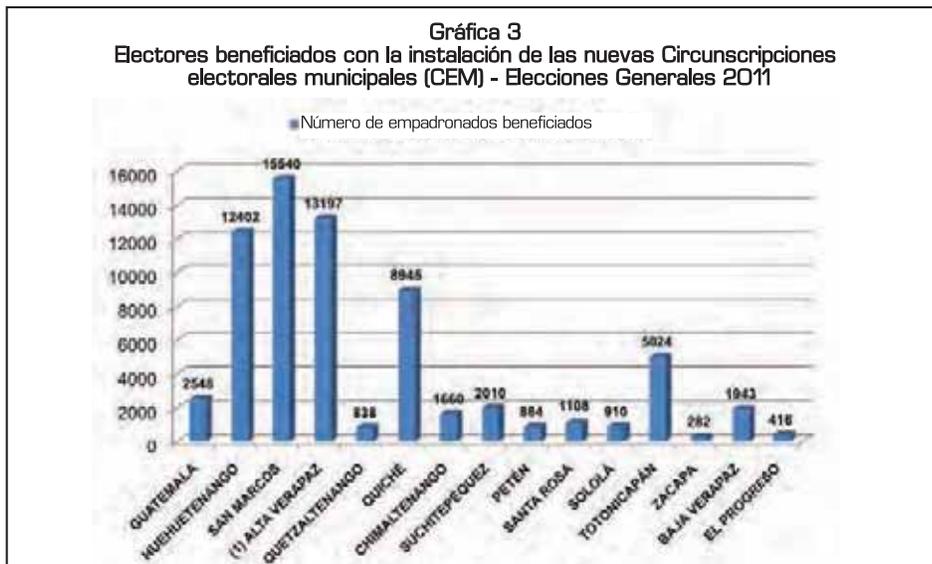




Fuente: Elaboración propia con datos del TSE.



Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Datos hasta junio de 2011



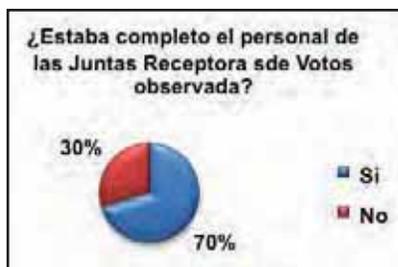
Fuente: Elaboración propia con datos del TSE. Datos hasta el 7 de junio de 2011

Los observadores reportaron que en las CEM monitoreadas, se establecieron 207 JRV, localizadas en 15 departamentos y 39 municipios. Esta cifra es idéntica a la proporcionada por el TSE.

En lo que respecta al personal de las JRV, el 70% estaba completo al iniciar la hora de votación. Mientras que el 30% no se integró por llegadas tarde y ausencia de algunos de sus miembros, como se demuestra en la siguiente gráfica.

Los lugares donde faltaron miembros de las JRV son los siguientes:

- Azacualpilla, Palencia
- Tojcheche, Tacaná
- El Camán, Patzicia
- Cruz de Barrancas, Tacaná
- Siglo XIX, Santa Cruz Barillas
- Actelá, Senahú
- Nueva Damasco, Raxruhá
- Calapté, Ixchiguán
- San Sebastián, San Marcos
- Salinas II, Ocós San Marcos
- Valle Verde, Tacaná
- Bulej, San Mateo Ixtatán
- La Cumbre, Zacualpa
- San Rafael, San Miguel Chicaj.



En el 70% de las JRV observadas, el material para su funcionamiento estaba completo. Mientras que en el 30% restante hubo faltantes. Dentro de los insumos faltantes se mencionan: a) papeletas; b) materiales en mal estado (tinta indeleble); c) en algunas mesas sobraron materiales (papeletas y útiles de oficina).

Los lugares donde faltaron y sobraron materiales son los siguientes:

- San Cristóbal, Totonicapán
- Palencia, Guatemala
- Sansare, El Progreso
- Nueva Santa Rosa, Santa Rosa
- Tacaná, San Marcos
- Senahú y Raxruhá, Alta Verapaz

- Huité, Zacapa
- Flores Costa Cuca, Quetzaltenango
- Chichicastenango, Quiché.

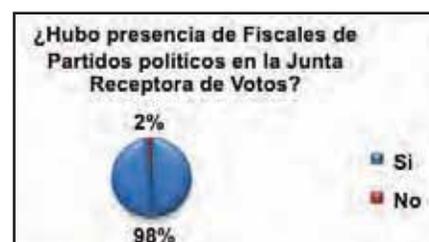


• Informe de las 13:00 horas:

El segundo informe de observación estaba orientado a determinar el desarrollo de las elecciones y desempeño de las JRV. Dentro de este proceso se pudo constatar que en el 100% de las JRV monitoreadas, la Cédula o Documento Personal de Identificación (DPI) se comparaba con el padrón electoral; los electores firmaban el padrón electoral al emitir su voto y su dedo índice derecho fue marcado con tinta indeleble, tal como lo exige la Ley Electoral y de Partidos políticos.

En el 9% de las CEM observadas se notó que no hubo condiciones para el voto secreto, como lo demuestra la siguiente gráfica. En La Cumbre, Municipio de Zacualpa, los atriles de votación estaban muy cerca de las personas que hacían fila para votar y se comunicaban entre ellas. Lo mismo sucedió en caserío Las Brisas, de Flores Costa Cuca y Panquiac en Chichicastenango. En el caserío Siglo XIX en Santa Cruz Barillas, una ventana colocada cerca de los atriles de votación permitía que las personas observaran como se emitía el sufragio.

La presencia de fiscales de partidos políticos es esencial para garantizar los resultados electorales. El 98% de las CEM monitoreadas fueron cubiertas por ellos; únicamente en la aldea Ojo de Agua, municipio de Nueva Santa Rosa, no se logró dicha presencia.



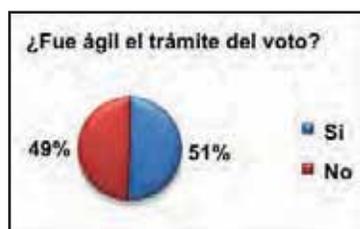
Sólo 34% de las CEM tuvieron la presencia de medios de comunicación, principalmente de radios comunitarias y de prensa escrita. Las áreas que no fueron cubiertas fueron:

- Tacaná, Ixchiguán y San José Ojetenam, San Marcos
- San Cristóbal Totonicapán; Santa Eulalia, San Juan Ixcoy, San Mateo
- Ixtatán y Chiantla, Huehuetenango
- Flores Costa Cuca, Quetzaltenango
- Palencia, Guatemala
- Zacualpa y Chichicastenango, Quiché
- San Miguel Chicaj, Baja Verapaz.

En el proceso electoral 2011, se utilizó la cédula de vecindad y/o el Documento Personal de Identificación (DPI) para votar. Algunos electores manifestaron que las personas de las JRV no tenían los conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo con los dos documentos, esto ocasionó largas filas, a tal punto que varios centros de votación cerraron después de las 20:00 horas. Lo anterior provocó que los observadores reportaran que en el 49% de las CEM, el trámite del voto no fue ágil, como se presenta en la siguiente gráfica.

Los nombres de las CEM, donde el voto no fue ágil son las siguientes:

- Barrancas, Tacaná
- Calapté Ixchiguán
- San Fernando, San José Ojetenam
- Chojzunil, Santa Eulalia
- Panquix, Chichicastenango
- Ojo de Agua, Santa Rosa
- Las Flores, Chiantla
- Las Brisas, en Flores Costa Cuca
- Plan Grande y Azacualpilla, Palencia
- Florencia, Pochuta
- Bulej, San Mateo Ixtatán
- Tojcheche, Tacaná
- Oscurana, Huité
- Salinas, Ocós
- La Cumbre, Zacualpa
- Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.



Las personas con capacidades diferentes fueron atendidas por voluntarios del TSE, en las JRV, en el 82% de las CEM observadas. Los lugares donde no se logró esta facilidad fueron:

- Caserío Salina, Ocós
- Yaca y Bulej en San Mateo Ixtatán
- Actelá, Senahú
- Chojzunil, Santa Eulalia
- Panquix, Chichicastenango.

Los tipos de discapacidad atendidos en las JRV observadas fueron: 62% a discapacitados físicos. Básicamente, se trata de personas que se movilizan en sillas de ruedas y muletas. La diferencia de 38% fue a electores con algún tipo de limitaciones visuales y auditivas.



En el 82% de las CEM observadas, a las personas de la tercera edad se les atendió informándoles en qué mesa les tocaba votar y se les invitó a que no hicieran cola. Los lugares donde no fueron atendidas son:

- Barrancas, Tacaná
- Chojzunil, Santa Eulalia
- Panquix, Chichicastenango
- Ixanixnam, Totonicapán
- Salinas, Ocós
- Chuatroj, Totonicapán
- La Laguna, Concepción Tutuapa

En el 7% de las CEM observadas se dieron problemas al momento de votar. En la aldea Siglo XXI de Santa Cruz Barillas, existieron reclamos de los votantes por desórdenes en las filas y lentitud al momento de votar. También se informa que los integrantes de la JRV tomaron la decisión de salir, todos juntos, a almorzar.

En el caserío Las Brisas, de Flores Costa Cuca; en el caserío Salinas, Ocós; en San Marcos y caserío Panquiac en Chichicastenango, se reportaron desórdenes por lentitud en las mesas al momento de votar y algunos electores no aparecieron en el padrón electoral, lo que originó agresiones verbales con los miembros de la JRV como se demuestra en la siguiente gráfica:



• Informe de las 19:00 a 24:00 horas:

El tercer informe de observación estaba orientado a comprobar el cierre de los centros de votación, a reportar aspectos de propaganda y conteo de votos. El 18% de las CEM observadas no cerraron a las 18:00 horas como lo dicta la Ley Electoral y de Partidos políticos. La causa principal fue que todavía a esa hora había electores en fila y se les permitió votar. Esos lugares fueron:

- La Cumbre, Zacualpa
- Chuguexa, Chichicastenango
- Nueva Generación Maya, Santa Cruz Barillas
- Plan Grande y Azacualpilla, Palencia
- Veracruz, San Miguel Panam
- Calapté, Ixchiguán
- La Laguna, Concepción Tutuapa
- Nueva Damasco, Raxruhá
- San Sebastián, San Marcos.

En el 5% de las de las CEM monitoreadas, las urnas electorales no fueron abiertas en presencia de fiscales de partidos políticos y de observadores, como lo estipula la norma legal. La causa principal fue que los miembros de las JRV no lo permitieron. Los lugares donde se registraron estas anomalías fueron:

- San José las Flores, Chiantla
- Bulej, San Mateo Ixtatán
- Azacualpilla, Palencia.

En el 5% de las CEM observadas, además de los miembros de la JRV, tuvieron contacto con las boletas otras personas. En Tojcheche, Tacaná San Marcos, una contadora y operador del TSE ayudaron a contar los votos. En Ojo de Agua, Nueva Santa Rosa, los fiscales revisaron las boletas. Lo mismo sucedió en Santa Rosa, San Marcos y en San José Las Flores, de Chiantla Huehuetenango.

En el 8% de las CEM observadas se impugnó el resultado electoral en por lo menos una JRV. Tal es el caso de Tojcheche de Tacaná; Santa Rosa en San Lorenzo San Marcos; San José Las Flores

en Chiantla; y Salinas II en Ocos. Dichas impugnaciones obedecen a los resultados obtenidos en la reelección de alcaldes.

En el 7% de las CEM monitoreadas se registró violencia física y verbal el día de las elecciones, a tal punto que en Valle Verde, Tacaná, San Marcos agredieron a personal de TSE. Se mencionan también los siguientes lugares:

- Tojcheche, Tacaná
- Salinas II, Ocos
- La Cumbre, Zacualpa
- Florencia, San Miguel Pochuta, y Bulej en San Mateo Ixtatán
- Flores Costa Cuca, en Quetzaltenango

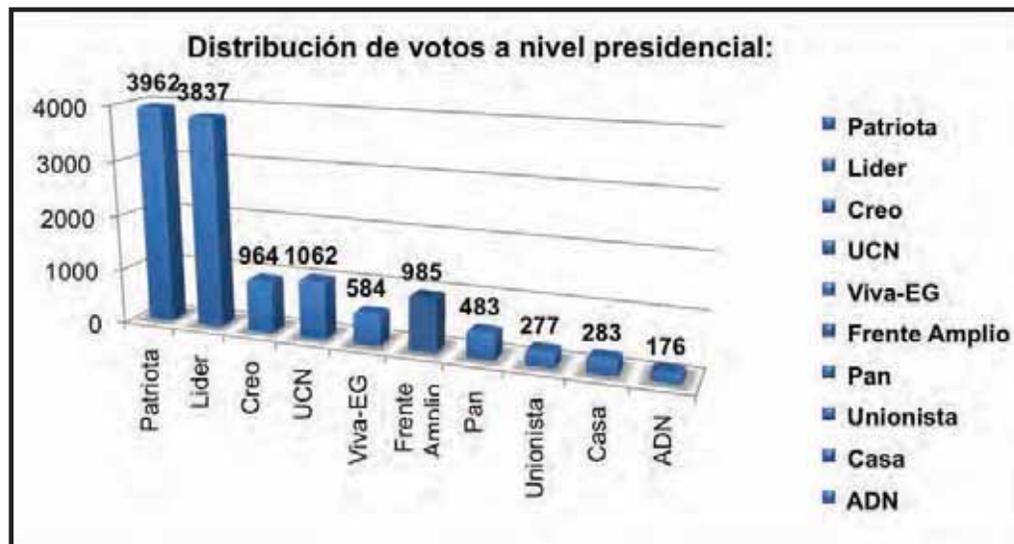


En el 16% de las CEM se observó propaganda dentro de los siguientes recintos electorales:

- Cooperativa Mario Méndez Montenegro, Sayaxché
- Panquiac, Chichicastenango
- Santa Rosa, San Lorenzo
- Sechaj, Raxruhá
- El Jobal La Democracia, Huehuetenango
- Salinas II, Ocos
- San Sebastián, San Marcos.

La propaganda consistió principalmente en llevar los colores de los partidos políticos, repartir algunos volantes y consignas verbales. En Nueva Generación Maya, Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, se observó que algunas personas inducían al voto a adultos mayores y jóvenes que emitían su voto por primera vez.

Algunas personas tuvieron problemas al momento de emitir su voto. El 39% no aparecieron en el padrón electoral (70); 32% no actualizaron datos (58); 23% no tenían documento de identidad (41); y 6% no había papeletas electorales suficientes (11). Si en cada CEM debían votar 600 personas, esto hace un total de 34, 200 votantes (57 CEM x 600 personas). Se estima que votó el 66% de electores, esto hace un total real de 22,572 votantes. Si se divide el total de personas que tuvieron problemas al emitir su voto (180) entre el número real de electores (22, 572), arroja un indicador del 0.79%.



La boleta de observación (verla en pág. 61) solicitaba a los observadores reportar el conteo de votos a nivel presidencial de los partidos políticos en contienda. El primer lugar lo obtuvo el Partido Patriota con 3,962 votos, seguido del Partido Lider con 3,837. Estos dos partidos hacen el 62% de los votos. Los demás partidos representan el 38%.

En el 11% de los centros de votación observados, se dieron problemas por acarreo de personas, propaganda electoral, expulsión de observadores de los centros de votación e insultos de electores a miembros de las JRV y no aceptación de los resultados del escrutinio. Tales centros son los siguientes:

- Ocós, San Marcos
- Tuicoche, Tacaná,
- Azacualpilla, Palencia
- Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
- San Fernando, San José Ojetenam
- Veracruz, San Miguel Panán
- Las Flores, Chiantla, Huehuetenango.

4.3 Información recibida de los electores:

Por medio del Acuerdo 470-2011, el TSE permite que los observadores puedan abordar a los electores el día de las elecciones, para conocer sus opiniones. A continuación se presentan los resultados obtenidos en las 57 nuevas CEM, después de tabular 1,101 entrevistas de electores que visitaron los centros de votación. Los comentarios se presentan tal y como fueron expresados.

Se pudo comprobar que el 97% de los votantes ven favorable la instalación de las nuevas CEM en sus comunidades. Al respecto, emitieron los siguientes comentarios:

- a) Gracias al TSE por instalar nuevas CEM en nuestras comunidades, debido a que facilitan el voto
- b) Estoy feliz de emitir mi voto, las mesas están más cerca
- c) Es importante y bastante favorable que las elecciones sean aquí
- d) Se agradece por el apoyo que le dieron a la comunidad para que no tuviéramos que viajar
- e) La mayoría de gente votó y esa es una buena señal para cambiar el país
- f) Que bueno que hacen centros de votación aquí porque solo así votamos muchas mujeres
- g) Me siento muy satisfecho por haber votado y espero un mejor futuro para Guatemala
- h) Agradezco al TSE y a las autoridades locales por la instalación del centro de votación
- i) Queremos una mejor Guatemala y que atiendan nuestras necesidades
- j) Agradecida por este nuevo centro de votación, ya que no se madrugó
- k) Gracias a Dios por permitir que el TSE nos facilitara el acceso a este centro de votación
- l) La presencia de la Policía Nacional Civil ha sido de mucha importancia para que todo esté totalmente tranquilo.

El 3% de los electores manifestó aspectos desfavorables respecto a las CEM, basándose en las siguientes situaciones:

- a) Inconforme por lo lento de las colas
- b) En las próximas votaciones que la JTV agilicen las votaciones y aumenten la cantidad de mesas
- c) Que la próxima vez haya orden en la fila para no aguantar hambre y frío
- d) Las autoridades deben dar atención a las comunidades para un desarrollo mejor, estamos desatendidos
- e) Bien al inicio pero al final no hubo orden en la fila de votación
- f) Tramite lento en la JRV
- g) Mejorar los atriles al momento de votar y colocar a gente más capacitada.



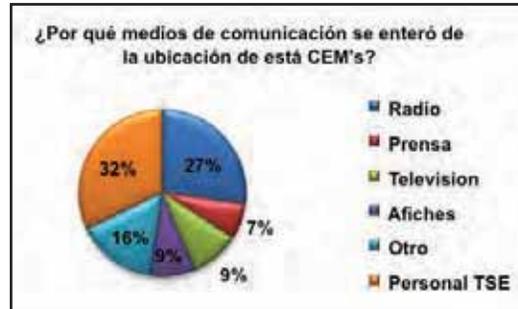
El 94% de los entrevistados manifestó que con la instalación de las nuevas CEM en sus comunidades, se incrementará la afluencia de electores, en función de los siguientes comentarios:

- a) Fue favorable por la cercanía y se observó la presencia de mujeres y de jóvenes
- b) No incurre uno en gastos y al estar cerca, las personas vienen a votar y lo harán en las próximas elecciones;
- c) Todo fue alegría y conformidad por que llegan diferentes personas a votar a la comunidad;
- d) Mucha participación de jóvenes indígenas
- e) Se notó la presencia de personas de la tercera edad, se les debe prestar mayor atención.



Los medios de comunicación utilizados para publicitar y promocionar la ubicación de las nuevas CEM fueron: Personal del TSE con 32%, lo que refleja el esfuerzo de la institución por descentralizar el voto. Las radios locales y regionales informaron en 27%. Al renglón de otros corresponde el 16% e incluye: alcaldes auxiliares, miembros de Consejos

Comunitarios de Desarrollo (COCODES), miembros de partidos políticos, autoridades municipales y líderes comunitarios. Afiches y televisión con 18% y prensa escrita 7%.



Los medios de comunicación utilizaron en el 93% el idioma de las comunidades. Dentro de los mismos se mencionan: español, k'iché, q'eqchí, kaqchiquel, mam y t'zutuujil.

Dentro de las dificultades que tuvieron los electores el día de las elecciones del 11 de septiembre se señalan las siguientes: Problemas y ausencia de transporte con 43%, principalmente de microbuses y pickups. Por ser época de invierno, el 52% tuvo problemas con los caminos vecinales ya que hubo algunos derrumbes. El 5% reportó problemas de violencia y amenazas de miembros de algunos partidos políticos.

4.4 Resultados de la segunda vuelta electoral:

En la segunda vuelta electoral, los observadores se presentaron en las 57 nuevas CEM, una hora antes que se iniciaran las votaciones. Con el compromiso y dedicación del equipo de trabajo se obtuvo un 100% de cobertura.

Atendiendo las instrucciones recibidas de los funcionarios del PNUD, los observadores enviaron tres informes. De acuerdo con la boleta de recopilación de información, los horarios fueron los siguientes: a) 8:30; b) 13:00 y c) 20:00.

A continuación se presenta el resumen de los datos recolectados en el centro de cómputo, localizado en el INCEP, por medio de 8 cabinas telefónicas, que fueron atendidas por dos recepcionistas cada una (titular y suplente).

• Informe de las 8:30:

Al igual que en la primera vuelta electoral, este informe estaba orientado a monitorear la instalación del centro

de votación, conformación de los miembros de las JRV y verificación de materiales para el adecuado funcionamiento de las mesas de votación observadas.

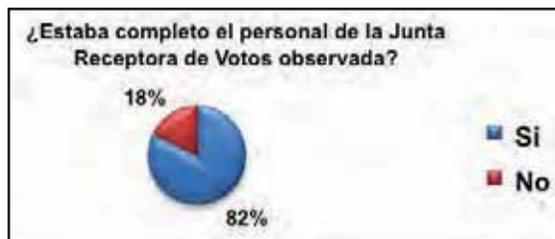
Se pudo constatar que el 93% de las CEM abrieron a las 7:00 de la mañana, tal y como lo estipula la Ley Electoral y de Partidos políticos. El restante 7% abrió entre media y una hora más tarde. Los lugares fueron los siguientes:

- San Mateo Ixtatán (Ixquisis)
- Concepción Huista (AP)
- Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

Los problemas que se observaron fueron: escasez de transporte, conteo de papeletas y material en general; y ausencia de miembros de la JRV.

Los observadores reportaron que en las 57 CEM monitoreadas, se establecieron 207 JRV, localizadas en 15 departamentos y 39 municipios, como sucedió en la primera vuelta electoral.

En lo que respecta al personal de las JRV, el 82% estaba completo al iniciarse la hora de votación; mientras que el 18% no se integró por llegadas tarde y ausencia de algunos de sus miembros, como se demuestra en la siguiente gráfica:



Los lugares fueron:

- Tojcheche, Tacaná,
- Ixquisis, San Mateo Ixtatán
- Actelá, Senahú
- La Cumbre, Zacualpa
- Sacuchum, San Pedro
- Azacualpilla, Palencia
- Nueva Generación Maya, Santa Cruz Barillas
- Nueva Damasco, Raxruhá
- Tzanixnam, Totonicapán; y
- Valle Verde en Tacaná.

En lo que respecta al material para el adecuado funcionamiento de la JRV, el 13% no estaba completo. Los lugares son los siguientes:

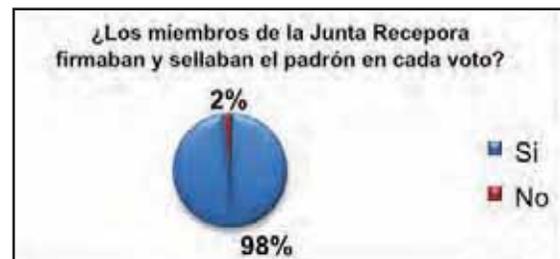
- La Pinada, Purulhá
- Veracruz, San Miguel Panán
- La Isla, Raxruhá
- San Antonio Tzejá, Ixcán
- San Fernando, San José Ojetenam
- El Jobal, La Democracia; y
- Chuatroj, Totonicapán.

Dentro de los insumos faltantes se mencionan: a) papeletas; b) tinta indeleble; c) materiales como bolsas de plástico, papel higiénico, papel bond.

• Informe de las 13:00:

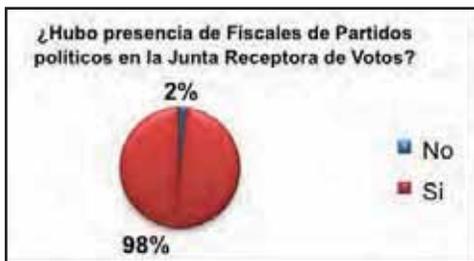
El segundo informe de observación estaba orientado a determinar el desarrollo de las elecciones y desempeño de las JRV en sus actividades. Dentro de este proceso se pudo constatar que, en el 100% de las JRV monitoreadas, la cédula o Documento Personal de Identificación (DPI) se comparaba con el padrón electoral. Los electores firmaban el padrón electoral al emitir su voto y el dedo índice de los mismos fue marcado con tinta indeleble, como lo exige la Ley Electoral y de Partidos políticos.

Sin embargo, en la CEM de Ojo de Agua en Nueva Santa Rosa, los miembros de la JRV no sellaban el padrón electoral. Se hizo la enmienda respectiva y se solucionó el problema.



En el 5% de las CEM observadas se notó que no hubo condiciones para el voto secreto. En La Aldea Siglo XIX en Santa Cruz Barillas y en la Pinada, Purulhá, Baja Verapaz, los atriles de votación estaban pegados a las filas de votantes, lo que permitía que las personas observaran por quien se emitía el voto.

En la CEM de El Carmen en Patzicia, Chimaltenango, no hubo presencia de fiscales de partidos políticos. Como se presenta en el siguiente gráfico.



El 11% de las CEM monitoreadas fueron cubiertas por radios comunitarias, los municipios son:

- Tacaná, Totonicapán; y
- San Mateo Ixtatán.

Los medios escritos y televisivos no cubrieron la segunda vuelta del evento electoral.

En el 4% de las CEM se formaron filas al momento de votar. Esos lugares son:

- Panquiac, Chichicastenango; y
- San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

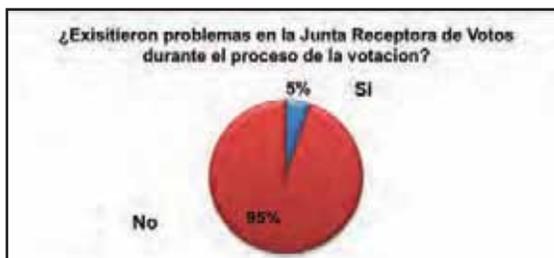
Las JRV tuvieron problemas con la revisión de los documentos de identificación y con la comparación del padrón electoral.

Lo anterior originó que algunos electores manifestaran cierto malestar, aduciendo que el voto no fue ágil.

En Yaca, San Mateo Ixtatán, no se prestó atención a personas con capacidades diferentes (discapacidad física). Sin embargo, este porcentaje disminuyó respecto de la primera vuelta, en un 16%.

En Senahú y Raxruhá no se prestó atención a las personas de la tercera edad. Algunas tuvieron que hacer cola al momento de votar.

En Ixcán, Raxruhá y San Mateo Ixtatán las personas tuvieron problemas con las JRV, debido a que algunos votantes no aparecieron en el padrón electoral y no llevaban documento de identificación.



• Informe de las 19:00:

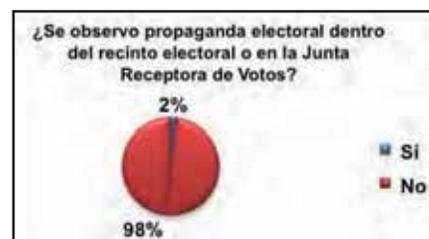
El tercer informe de observación estaba orientado a comprobar el cierre de los centros de votación, reportar aspectos de propaganda y conteo de votos. En San Miguel Chicaj y San Mateo Ixtatán los centros de votación cerraron después de las 18:00 horas, debido principalmente, a la afluencia de votantes.

El 100% de las urnas electorales fueron abiertas en presencia de fiscales de partidos políticos y observadores nacionales, como lo estipula el marco legal vigente. En las elecciones del 11 de septiembre, los observadores de 3 CEM fueron sacados de los centros de votación, al momento de contar los votos.

En el 2% de las JRV se impugno el resultado de las votaciones, específicamente en Tzanixnam, Totonicapán. El Partido Patriota no estuvo de acuerdo con el resultado.

En la segunda vuelta electoral, no se registró violencia en ninguna de las 57 nuevas CEM observadas. Se monitoreo un proceso pacífico.

Únicamente en la Aldea Siglo XIX, se observó propaganda electoral a favor del Partido Patriota. En la primera vuelta se realizó propaganda en el 16% de las CEM observadas.



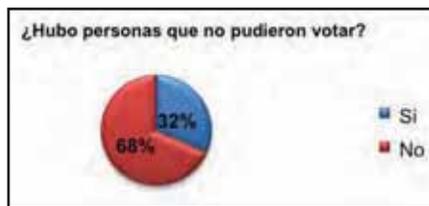
En el 32% de las CEM hubo personas que no pudieron votar, porque no llevaban documento de identificación, no aparecieron en el padrón y no actualizaron datos.

Los lugares fueron:

- Ixquisis
- La Pinada
- Tuichoptze
- Cruz de Barrancas
- Nueva Generación Maya
- San José Las Flores
- Tojcheche
- Veracruz

- Chanjule
- Bulej
- La Laguna
- Las Amelias
- Nueva Damasco
- Ojo de Agua
- Antigua SCI
- Barrios
- Actelá; y
- La Isla.

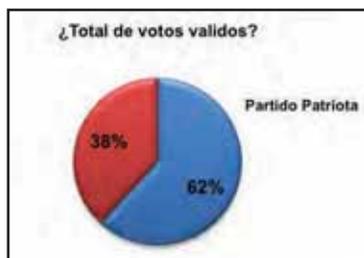
En total no votaron 35 personas aproximadamente.



En la Isla, Raxruhá, no cuadraron los datos y se dieron insultos con la JRV. Afortunadamente no paso a más. En la primera vuelta se dieron problemas en el 11% de las CEM observadas; básicamente en el conteo de votos de la elección de alcaldes.

Al igual que en la primera vuelta, se solicitó a los observadores reportar el conteo de votos a nivel presidencial de los partidos políticos en contienda.

El primer lugar lo obtuvo el Partido Patriota con el 62% de los votos válidos, mientras que LIDER alcanzó el 38%.



4.5 Proyecto de cobertura electoral con radios católicas de Quiché:

Debido a la delicada situación sociopolítica de Guatemala y después de haber escuchado las voces de distintos sectores de la sociedad civil del Occidente del país, el Programa de Observación del Proceso Electoral 2011, ejecutado por el INCEP, con el apoyo técnico y financiero del PNUD, decidió impulsar la iniciativa de Fortalecimiento Democrático de Guatemala, juntamente con las radios católicas del Quiché (RCQ).

El grupo de RCQ está formado por: Radio Sembrador en Ixcán; Radio la Voz de Nebaj en Nebaj; Radio Una sola Voz en Chajul y Estero Quiché en Santa Cruz del Quiché. Con estas emisoras se cubrió la primera vuelta electoral (10, 11 y 12 de septiembre, en horarios de 6:00 a 21:00 horas). Estas emisoras cubren todo el Departamento de Quiché, parte de Petén, áreas del Sur de México, Alta y Baja Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Chimaltenango. También se informó a varias partes del mundo, a través de las radios en línea por internet. Esta cobertura funcionó en su totalidad.

La iniciativa del Fortalecimiento Democrático de Guatemala también fue apoyada por otras radios, dada la importancia y valoración que se hizo de la misma. Dichas radios se conectaron para mantener informada a la población de radio escuchas y dentro de las mismas se mencionan: Radio Pax en Zacapa; Radio la Voz del Señor de Esquipulas en Chiquimula; Radio Utankaj en Petén; Estéreo Gerardi en Alta Verapaz; Radio Veritas en Izabal; Radio Luz y Esperanza en Jalapa; Radio Católica en Escuintla; Radio la Voz de la Esperanza en Retalhuleu; Radio La Buena Nueva en San Marcos; Radio Creativa en Huehuetenango; Radio Fraternidad en Quetzaltenango; Radio Sololá en Sololá; Radio Santa Cruz, en Barillas, Huehuetenango.

Lograr la cobertura electoral uniendo a emisoras de la Iglesia Católica, funcionarios del TSE, PNUD e INCEP, se considera un hito en la historia de Quiché y de Guatemala. Se esperaba un proceso electoral violento por los antecedentes recientes, sin embargo, fue todo lo contrario: los guatemaltecos llegaron a votar con la esperanza de construir una Guatemala diferente.

El objetivo general del proyecto de observación electoral con las RCQ, se circunscribió a dar cobertura al proceso electoral 2011 en Guatemala, para contribuir al incipiente proceso democrático, ante la delicada y compleja situación de violencia de nuestra nación. Los objetivos específicos fueron:

- a) Realizar el acompañamiento y observación del proceso eleccionario en el Quiché desde el nivel de medios de comunicación social.
- b) Recoger información sobre el evento eleccionario general de la nación y socializarla con la población.
- c) Trasladar información a la sociedad en general sobre el proceso eleccionario, que permita a los habitantes del Quiché y Guatemala tener conocimiento del desarrollo del proceso a través de la información.

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se desarrollaron las siguientes actividades: a) elaboración de spot con contenidos orientadores y de formación, b) transmisión de microprogramas con enfoques de ¿cómo votar?, y ¿cómo emitir un voto responsable?, funcionamiento del sistema democrático y sistema legal vigente.

El sábado 3 de septiembre se realizó en las instalaciones de Radio Quiché, un taller de capacitación sobre observación electoral a 42 reporteros de ambos sexos, siendo el horario de 8:00 a 16:00 horas. Para esto se contó con el apoyo de reporteros del Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA), Prensa Libre, Guatevisión y Radio Sonora. Estos jóvenes estuvieron informando de lo acontecido en los 21 municipios del Departamento de Quiché, desde horas de la mañana.

El jueves 8 de septiembre de 17:00 a 18:00 horas se transmitió desde las oficinas del INCEP, el programa radial: "El TSE informa a la población", realizado por funcionarios del PNUD, TSE e INCEP. El programa fue un espacio abierto que llevó a la población información de los responsables del evento

electoral TSE, también se impulsó la formación sobre aspectos fundamentales de la democracia y participación ciudadana. Igualmente se proporcionó información acerca del Programa de Observación del Proceso Electoral 2011 ejecutado por el INCEP y sobre la localización de las 57 nuevas CEM, situadas en 15 departamentos y 39 municipios del interior del país-. Se solicitó el apoyo de la población a nuestros observadores para que pudieran desarrollar eficientemente su trabajo.

Después de recibir comentarios de los radio escuchas acerca de la observación realizada del proceso electoral 2011, se puede decir que Radio Quiché fue el único centro de información y comunicación en estas áreas. Se vaticinaba violencia por parte de miembros de los partidos políticos que participaban en la contienda. De hecho, hubo algunos incidentes de violencia política por los resultados electorales en algunos municipios de Quiché el 12 de septiembre y los días subsiguientes.

Sin embargo, la situación hubiera empeorado, si no se hubiera informado a la población de lo que sucedía a cada momento, con datos verídicos y no sensacionalistas. Esto generó tranquilidad, respeto y responsabilidad en la población involucrada.

Reflexiones finales

Al analizar la información obtenida, se ha podido constatar que el Registro de Ciudadanos, como órgano técnico del Tribunal Supremo Electoral, desarrolla una importante labor en el proceso de inscripción de candidatos. Este desempeño se caracteriza por la aplicación de las normativas constitucionales y de materia electoral. Esto queda expuesto en las resoluciones que emitieron respecto de los expedientes de solicitud recibidos a partir de la convocatoria oficial, del 2 de mayo del año en curso.

Ahora bien, cabe resaltar que es necesario reflexionar en las reformas a la Ley Electoral y de Partidos políticos, con el fin de garantizar que las decisiones emitidas por el Registro de Ciudadanos se respeten en el marco del orden jurídico, pues durante este proceso electoral quedó al descubierto que dos casos de inscripción de binomios presidenciales objetaron los dictámenes que fueron emitidos, dando lugar a batallas judiciales dentro del Tribunal Supremo Electoral y que posteriormente se elevaron a la Corte Suprema de Justicia y a la Corte de Constitucionalidad, respectivamente.

Lo anterior desvirtúa la autoridad que posee el mismo Tribunal Supremo Electoral, el cual queda sujeto a las consultas y dictámenes finales de los máximos órganos jurisdiccionales. Esto da la pauta para que, casos de participación política se tomen en casos jurídicos que se dirimen en la burocracia de otras instituciones. Por lo tanto, es necesario retomar la reforma al régimen electoral guatemalteco, con el objetivo de que el mismo Tribunal tenga las facultades jurídicas necesarias para su independencia, objetividad, imparcialidad y transparencia, tanto en el periodo previo, como durante y después de celebrarse un proceso electoral.

Con base en la realización de las asambleas nacionales de los partidos políticos, se logra establecer que dichas organizaciones postulan y legitiman candidatos a elección popular, con un número de delegados municipales que, si bien cumplen con lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos políticos, evidencian la precaria organización de los partidos políticos que exige la ley en cada uno de los departamentos y municipios.

Con lo anterior, se evidencia que es necesario fortalecer la presencia organizativa en la mayoría

de los municipios del país, lo que a su vez debería de reflejarse tanto en el enfoque cuantitativo en la celebración de asambleas nacionales, como en un mecanismo del fortalecimiento del modelo de democracia participativa. Esto conlleva un esfuerzo mayor para constituir las bases sólidas de los partidos políticos y evitar que las organizaciones políticas funcionen o sean conceptualizadas como maquinarias electorales que postulan candidatos en lugares donde no existe organización partidaria.

En lo que concierne a la afiliación a partidos políticos, se evidencia que estas organizaciones no están interesadas en fomentar la consolidación de partidos fuertes, pues únicamente cumplen con los requisitos mínimos que la normativa electoral requiere. Por lo tanto, en el corto plazo se debería reflexionar en el multipartidismo vigente que se avizora incrementará los archivos del Registro de Ciudadanos, en más de 30 partidos políticos.

Por los resultados obtenidos se recomienda un fortalecimiento institucional de esa dependencia electoral (recursos humanos, físicos y financieros) la que, en los meses próximos a la convocatoria concentran gran cantidad de expedientes. Estos retrasan los procesos de inscripción de candidatos, ya que el trámite de dichas solicitudes es asignado a un recurso humano limitado que no logra satisfacer, con la celeridad del caso, cada una de las peticiones garantizadas en la Carta Magna y en la Ley Electoral y de Partidos políticos.

En cuanto a las Juntas Electorales, se hace una seria reflexión sobre la descentralización del voto, implementada en el 2007, la cual pretende acercar y facilitar el acceso al voto, de los ciudadanos que habitan las regiones más recónditas del país. Esto, siempre y cuando el número de ciudadanos empadronados requiera de la instalación de Juntas receptoras de votos en el territorio nacional, tal y como lo establece la Ley Electoral y de Partidos políticos.

En tal sentido, es importante recalcar que el trabajo que coordina el Director Electoral para administrar y ejecutar la instalación de las Juntas electorales departamentales, Municipales y Circunscripciones Electorales, debe partir de un enfoque más integral que privilegie los criterios cartográficos, sociales, lingüísticos, etarios, de género y de pertenencia

cultural de nuestra sociedad. Con esto se busca una participación ciudadana realmente representada en cada una de las Juntas receptoras de votos; mismas que se constituyen en la institucionalidad del Tribunal Supremo Electoral el día de las elecciones generales, ya que los porcentajes en cuanto a participación de mujeres y de indígenas ha sido negativo, de acuerdo con la integración de las Juntas receptoras de votos.

En relación con la capacitación de los miembros de las Juntas Electorales, durante este proceso, nuevamente se comprobó que muchos de los miembros no contaban con la información inherente al proceso electoral; por lo que se hace necesario fortalecer las funciones de formación y capacitación del personal que, en forma ad honorem, contribuye previamente, durante y después de realizados los comicios, en cada una de las Juntas receptoras de votos.

Se recomienda una mejor planificación para la identificación, selección y capacitación de los miembros de las Juntas receptoras de votos, con lo cual el proceso electoral sería más eficiente. Es indispensable apostar a la capacitación y formación de los miembros que van a integrar las juntas electorales, utilizando criterios constructivistas y principios andragógicos.

El padrón electoral es el instrumento que registra el número total de ciudadanos habilitados para la emisión del sufragio; es una herramienta útil que, en la actualidad, presenta las siguientes situaciones:

- Se hace necesaria la inclusión étnica, no con ánimo segregatorio, sino más bien como instrumento comparativo, debido a que un alto porcentaje de la población guatemalteca es indígena (40%). Conocer la participación de los diversos grupos étnicos se considera imprescindible para establecer tasas de crecimiento en períodos específicos.
- La evolución electoral en lo que respecta al crecimiento del número de mujeres y de jóvenes es importante. Los empadronados entre 31 y 35 años se incrementaron en más de una tercera parte, entre el proceso electoral anterior y el actual. En lo concerniente a mujeres, las cifras son todavía mayores, los Departamentos de Quiché y Alta Verapaz, reportan cifras de crecimiento del 64%.
- Si bien todos los grupos etarios tienden naturalmente al crecimiento cuantitativo por el

incremento demográfico y el envejecimiento de la población, pocas veces unos grupos despuntan sobre otros. De ahí, que es notorio el incremento en el número de empadronados de los dos segmentos anteriores, circunstancia que da cuenta de un creciente interés de los grupos históricamente excluidos de las decisiones de especial trascendencia (las mujeres) y de los nacidos a partir de 1980 (los jóvenes) por ser actores políticos vigentes, a los que se debe prestar mayor atención.

- Desde el fin del conflicto armado interno (1996), se incrementa con cada proceso electoral la confianza e interés de los sectores emergentes de la población (jóvenes y mujeres) por acercarse, conocer y participar de las actividades relacionadas con la vida nacional. Esto tiene en cuenta que la tensa atmósfera de disuasión participativa que privó durante el auge del enfrentamiento ha desaparecido casi en su totalidad, lo que produce un impacto general favorable en los números recogidos en el padrón electoral, que, desde la apertura democrática de 1985, ha crecido casi en un 200%.
- Por otra parte, se estima que desde la creación del actual padrón electoral, a principios de la década del 80, los datos de participación electoral acusan un sobre registro, en virtud de que los ciudadanos empadronados que han salido del país por una u otra circunstancia no han sido dados de baja de entre los habilitados para votar. Tal derecho, incongruentemente, no les es reconocido a los guatemaltecos que viven en el extranjero por lo que, no pudiendo emitir el sufragio desde sus lugares de residencia, engrosan artificialmente las cifras del padrón electoral.

Las reformas a la Ley Electoral y de Partidos políticos permitirían subsanar estas circunstancias. La historia indica que cuanto mayor y más precisa sea la información de que se dispone, mejor es el resultado de los eventos planificados. Por tanto, puede decirse que el padrón electoral es, en resumen, una herramienta válida, vigente y más o menos exacta, que requiere dentro de lo ya expresado, un mayor nivel de especificidad y depuración. Esto es importante, porque con cada elección se hace necesario establecer con la mayor precisión posible, el cómo y el cuánto de las variaciones cuantitativas y cualitativas del número total de ciudadanos cuyos registros obran en el referido padrón.

En lo que respecta a la Observación del Proyecto Piloto de las 57 nuevas Circunscripciones electorales municipales (CEM), se considera que es un valioso aporte al proceso de descentralización del voto. Se ha fortalecido la participación ciudadana de quienes habitan en lugares remotos del interior del país, significando ahorro de tiempo y de recursos financieros, lo que en años anteriores no existía.

Sin embargo, se hace necesario fortalecer la labor de capacitación de los miembros de las Juntas receptoras de votos que colaboraron en este proceso, sobre todo porque en su mayoría fue la primera vez que realizaron este rol. Además, es indispensable la utilización de los idiomas mayas durante el proceso de administración, ubicación, capacitación y divulgación de estas nuevas circunscripciones electorales, tarea que debe fortalecerse con la proyección más permanente del personal del Tribunal Supremo Electoral de estos municipios.

También se hace indispensable que el personal del TSE mejore los canales de comunicación y su integración con instituciones gubernamentales que apoyan la operación de estas nuevas CEM, con la finalidad de que instituciones como el Ministerio de Gobernación y Educación -por mencionar algunas- proporcionen insumos vitales que se traduzcan en la erradicación de riesgos electorales. No debe olvidarse que la primera vuelta electoral, al realizarse en el mes de septiembre, representa un riesgo mayor de acuerdo con el clima lluvioso, lo que generalmente hace más difícil el acceso a los centros de votación y que, además, se experimentan daños en la infraestructura que el Ministerio de Educación facilita a través de las escuelas públicas.

Finalmente, se valora enormemente el esfuerzo de nuestros observadores, debido a que con entusiasmo y dedicación desarrollaron su función con una cobertura del cien por ciento. Asimismo, manifestaron su compromiso con la democracia, y con la aspiración general de un futuro mejor para sus comunidades.

Anexos

Anexo del capítulo 1

08-03-2011 El Registro de Ciudadanos recibió 3 denuncias en contra de la señora Sandra de Colom por realizar propaganda anticipada.

09-03-2011 Sandra Torres reitera que la ley no le prohíbe participar en próxima contienda electoral y que el matrimonio no forma lazos de consanguinidad.

11-03-2011 Álvaro Colom y Sandra Torres presentan solicitud de divorcio de mutuo acuerdo en el juzgado segundo de familia de la capital, que dirige la Jueza Mildred Celina Roca Barillas de Almengor.

25-03-2011 Son presentados dos recursos en contra de la jueza Mildred Roca, para impedir que se continúe con el trámite del divorcio del Presidente Álvaro Colom y Sandra Torres. Luis Shwank, abogado particular que solicita rechazar el divorcio voluntario de Colom y Torres, "sobre la base de que es un divorcio que se está llevando a cabo en fraude de ley, para eludir la prohibición constitucional de optar al cargo de presidente por parte de la primera dama".

01-04-2011 El abogado Álvaro Del Cid en representación de un grupo de jóvenes, presentó ante la Sala Tercera del Ramo Civil un nuevo recurso en contra del divorcio de la pareja presidencial.

04-04-2011 La sala tercera del ramo civil negó el amparo presentado por el grupo de jóvenes representado por el abogado Álvaro del Cid argumentando que las circunstancias no lo hacían aconsejable y expuso al juzgado que dirige Roca para continuar con el proceso de divorcio.

Ese mismo día, la asociación Alternativa Renovadora de Abogados y Notarios interpone un recurso para impedir el divorcio de la pareja presidencial, aduciendo "fraude". Mynor Berganza representante del grupo que presentó el recurso dijo que la solicitud de divorcio de la pareja presidencial "afecta los intereses públicos", pues busca "eludir o saltar" una prohibición constitucional.

Adicionalmente Berganza dijo "El divorcio es legal porque cualquier pareja unida en derecho tiene derecho a requerir que su vínculo matrimonial se disuelva, pero si la acción que subyace no es la de vivir separados sino la de eludir o saltar la norma constitucional, eso se llama fraude de ley".

Este mismo día en una publicación en el Periódico La Hora, la Gran Alianza Nacional GANA, convoca a para celebrar una nueva asamblea extraordinaria para enmendar los errores que señaló el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

08-04-2011 La jueza Mildred Roca, a cargo del juzgado segundo de familia que ventilaba el caso del divorcio presidencial después de dos amparos y 10 recursos de nulidad aprueba el divorcio de Álvaro Colom y Sandra Torres, pero para que quede plenamente oficializado su partida de matrimonio debe ser anulada en el registro civil.

28-04-2011 La asamblea de la Unidad Nacional de la Esperanza UNE del departamento de Guatemala, anuncia la decisión de no aprobar la coalición con la Gran Alianza Nacional GANA en esta jurisdicción, por la falta de acuerdo en la asignación de las primeras casillas en la lista de diputados.

29-04-2011 El presidente de la Corte de Constitucionalidad, Alejandro Maldonado, informó que el pleno se reunió para conocer el recurso interpuesto en contra de la celebración de la Asamblea General de la GANA y resolvió enviar el expediente a la Sala Primera de Apelaciones.

01-05-2011 En asamblea de la Gran Alianza Nacional GANA, Sandra Torres Casanova, fue juramentada como Candidata Presidencial, junto a Roberto Díaz Duran candidato a Vicepresidente, para las elecciones generales de septiembre del 2011.

02-05-2011 El Tribunal Supremo Electoral oficialmente convoca a elecciones Generales, para elegir Presidente, Vicepresidente, Alcaldes y Diputados en los 22 distritos departamentales, indicando que a partir del día 3 de mayo los partidos políticos pueden presentar a sus candidatos para su inscripción, esta será cerrada el día 12 de julio del 2011.

En asamblea general de los partidos UNE-GANA es proclamada Sandra Torres como candidata presidencial por la coalición Unidad Nacional de la Esperanza UNE y Gran Alianza Nacional GANA.

05-05-2011 La Gran Alianza Nacional presenta en el Registro de Ciudadanos el expediente de cumplimiento de la Asamblea General, para su inscripción.

06-05-2011 Es otorgado por la Jueza de Primera Instancia Civil de Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla Yaneli García un amparo provisional, a la Asociación Alternativa Renovadora de Abogados y Notarios, para dejar en suspenso la cancelación de la partida de matrimonio y la inscripción correspondiente del divorcio de la pareja presidencial.

08-05-2011 En asamblea nacional extraordinaria de la UNE, Sandra Torres es proclamada candidata presidencial.

10-05-2011 Sandra Torres acude al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, rodeada de diputados de su partido y de varios integrantes de la juventud de la Unidad Nacional de la Esperanza UNE, presentó la papelería necesaria para inscribirse como candidata en los próximas elecciones, y entre los documentos que presento se encontraba, una declaración jurada "en el jura, que llena todas las calidades exigidas por la ley y que no está afectada por ninguna de sus prohibiciones".

26-05-2011 El Tribunal Supremo Electoral por medio del Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos informa a la Gran Alianza Nacional GANA, que en el acta de la Asamblea de dicha organización, no se hace constar la proclamación del binomio presidencial conformada por Sandra Torres y Roberto Díaz Duran, además de otras proclamaciones de candidatos a diputados.
01-06-2011 La asamblea de la Unidad Nacional de la Esperanza UNE quedó legalmente inscrita en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

03-06-2011 Se rechaza la inscripción de la Asamblea de la Gran Alianza Nacional GANA. El director del Registro de Ciudadanos, Miguel Solís, emite una resolución en la que señala que en las actas de la asamblea de la GANA, "en ninguna parte consta que la señora Sandra Julieta Torres y el señor Roberto Díaz-Durán hayan sido proclamados candidatos por los asambleístas como la ley lo estipula. Según el director, el acta adolece de omisiones relevantes que dan como resultado que algunas candidaturas resulten inoperantes y no puedan tenerse como de la coalición".

El Tribunal Supremo Electoral, le otorgó validez a otras decisiones que se tomaron en la asamblea; y da un plazo de 72 horas al partido para que prueben que los candidatos sí fueron proclamados cumpliendo todas las formalidades, para poder darle vialidad a la inscripción del binomio de la UNE-GANA, Sandra Torres y Roberto Díaz Duran.

Este mismo día, el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral fue notificado oficialmente de la orden emitida por un juzgado de suspender provisionalmente el trámite de inscripción de Sandra Torres, la notificación proveniente de un Juez, que otorgó un Amparo al abogado Mario Guerra, quien argumento en su solicitud de amparo que el divorcio de Torres constituye un fraude de ley y por ello su candidatura no debe ser aceptada por el Tribunal Supremo Electoral.

A su vez, también el mismo día, la Coalición UNE-GANA, presentó un recurso de apelación al amparo que le fue otorgado al abogado Mario Guerra, ante la Corte de Constitucionalidad

04-06-2011 Gloria Torres hermana de Sandra Torres, presenta ante el Tribunal Supremo Electoral, una solicitud de impugnación de la asamblea de la Unidad Nacional de la Esperanza UNE, argumentando que en el acta de la misma se describe que estuvo ella presente, y por lo cual aduce y aclara que ella no estuvo presente en dicha actividad. En esta misma impugnación Gloria Torres agrega los problemas en que se incurrieron en el acta de la asamblea de la GANA, en la cual no se hace constar la proclamación del binomio presidencial y de algunos candidatos a diputados, aspectos que ya habían sido considerados por el Registro de Ciudadanos el día 26-05-2011.

10-06-2011 El Tribunal Supremo Electoral rechaza la impugnación a la Inscripción en el Registro de Ciudadanos, de la asamblea de la Gran Alianza Nacional GANA, que había sido presentada por Gloria Torres, Hermana de Sandra Torres.

La votación del pleno de magistrados fue así; Ulises Gómez, Mirtala Góngora y Marco Tulio Melini votaron a favor de la nulidad y Patricia Cervantes y la magistrada presidenta, María Eugenia Villagrán, razonaron su voto al desaprobado el requerimiento.

28-06-2011 Sandra Torres conjuntamente con su comando de campaña, y miembros de los cuadros directivos de la Coalición UNE-GANA, se presentan al Tribunal Supremo Electoral, a exigir por medio de amenazas e insultos, al personal del Tribunal Supremo Electoral. Los miembros de la coalición UNE-GANA permanecieron durante seis horas en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral; entre ellos Jairo Flores, secretario general de la UNE, Orlando Blanco y Carlos Barreda. De parte de la GANA llegaron Jaime Martínez Loayza, secretario general, y el secretario de organización de dicha agrupación, Edgar Dedet, quienes estuvieron en el lugar desde las ocho de la mañana, demandando que la inscripción fuera resuelta.

29-06-2011 El Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, niega la inscripción a la candidata a la presidencia Sandra Torres, de la Coalición UNE-GANA. La resolución del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral indica que su inscripción fue denegada por un supuesto “atentado a la democracia.

De acuerdo con la resolución EG-DGRC-R-015-2011, se rechaza la solicitud como candidata a la presidencia, a la que “no puede optar por la prohibición expresa contenida en el artículo 186, literal c), de la Constitución de la República de Guatemala y por el fraude de ley en que se ha incurrido, según lo establecido por el Artículo 4 de la Ley del Organismo Judicial”.

Los argumentos en la resolución dicen: Según el Artículo 186 de la Constitución, “el divorcio decretado no puede nunca enervar la prohibición taxativa y categórica” y con base en el Artículo 4 de la Ley del Organismo Judicial, “El fraude de ley, por el divorcio que se llevó a cabo, en el presente caso está plenamente consumado, ya que la intención del mismo fue evadir la prohibición constitucional relacionada, con el agravante de que la ley que se trata de burlar es la propia Constitución”.

30-06-2011 La Coalición UNE-GANA presenta en el Tribunal Supremo Electoral un recurso de Nulidad al dictamen del Registro de Ciudadanos, por intermedio del Abogado Estuardo Hidalgo, abogado de Gloria Torres Casanova, hermana de Sandra Torres, en el que argumenta que “el director del Registro de Ciudadanos se arroga funciones que no le corresponden, y que la interpretación de la ley corresponde con exclusividad a los órganos jurisdiccionales” en adición, razonó que a la fecha de la inscripción ya no existía el vínculo matrimonial “ por lo que, al fundamentar la resolución en ello se deja de observar lo estipulado en el Artículo 15 de la Constitución” ; y que además, se viola el Artículo 12 de la Constitución de la República pues su candidata Sandra Torres no ha sido oída y vencida en un proceso legal ante un juez competente, y que los tratados y convenciones aceptados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.

También en el documento presentado por la coalición UNE-GANA se especificó que “el director del Registro de Ciudadanos únicamente debió examinar si se cumplían los requisitos establecidos por la ley “extralimitándose

al hacer análisis fuera del proceso” y que la interpretación del fraude de ley debe estar a cargo de un órgano jurisdiccional.

01-07-2011 El Tribunal Supremo Electoral en pleno rechaza el recurso de Nulidad solicitado por la coalición UNE-GANA. El pleno de magistrados del Tribunal Supremo Electoral en votación de 3 contra 2 concluyó en el documento que dictamina, “que la Constitución Política de la República debe ser acatada y observada con rigurosidad pues su transgresión o la simple intención de ello, puede provocar la ruptura del orden constitucional”, y recuerda que contiene la “prohibición expresa” a los parientes del presidente, que deseen suceder en el poder al presidente, según el Artículo 186 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los tres votos en contra fueron de las magistradas María Eugenia Villagrán de León, Patricia Eugenia Cervantes Chacón y Mirtala Concepción Góngora Zetina y los dos votos a favor fueron de los Magistrados Marco Tulio Melini Minera y Helder Ulises Gómez.

El documento de rechazo al recurso de nulidad que dictó el Tribunal Supremo Electoral ofreció en detalle los argumentos a la Coalición de la UNE-GANA, y los razonamientos del TSE que terminaron por decir nuevamente NO a la inscripción de Sandra Torres.

Según la cita textual del documento que rechaza el recurso de nulidad, el pleno de magistrados del Tribunal Supremo Electoral en la “la literal “C” del Artículo 186 se refiere a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entendiendo el vocablo “dentro” en atención al Artículo 11 de la Ley del Organismo Judicial como “en la parte interior de un espacio” con lo que evidentemente y con toda la certeza del caso debe decirse que involucra al cónyuge” y aclara que la prohibición “prevalece durante el periodo presidencial que aún no ha finalizado y sobre lo cual no tiene ninguna incidencia el acto de disolver el vínculo matrimonial que subsistió durante los primeros tres años de la gestión presidencial”. Finalmente concluye que un tratado o convenio no podría tener preeminencia sobre la Constitución Política.

El mismo día, en una entrevista de el Periódico con Claudia Palma, Jairo Flores secretario general de la Unidad Nacional de la Esperanza, dice que en la UNE, el plan de la “A” a la “Z” es Sandra Torres a la presidencia.

02-07-2011 Nuevamente la Coalición UNE-GANA, presenta otro recurso, esta vez es un recurso de revisión, al Tribunal Supremo Electoral.

04-07-2011 El pleno de magistrados del Tribunal Supremo Electoral rechaza el recurso de revisión presentado por la coalición UNE-GANA, en contra del Registro de Ciudadanos por dictaminar la no inscripción de Sandra Torres, con una votación de 3 votos a favor y 2 en contra. El pleno confirmó el dictamen del Registro de Ciudadanos.

Los tres votos en contra fueron de las magistradas María Eugenia Villagrán de León, Patricia Eugenia Cervantes Chacón y Mirtala Concepción Góngora Zetina y los dos votos a favor fueron de los magistrados Marco Tulio Melini Minera y Helder Ulises Gómez.

07-07-2011 La coalición UNE-GANA presentó en la Corte Suprema de Justicia un recurso de amparo para revertir la resolución del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, el cual fue conocido por la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, formada por el Presidente de la sala, Jorge Mario Valenzuela Díaz; vocal primero Axel Otoniel Más Jácome, y Rudy Marlon Pineda Ramírez, vocal segundo, quienes otorgaron un amparo provisional, mientras el caso está en proceso de estudio, dejando en suspenso el dictamen del Registro de Ciudadanos donde se niega la inscripción de Sandra Torres. Este amparo fue considerado ilegal por varios constitucionalistas y juristas.

08-07-2011 Se presentó un recurso de amparo a la Corte de Constitucionalidad por parte de Adela de Torrebiarte, pre candidata por ADN, con la intención de dejar sin efecto el recurso que introdujo la coalición UNE-GANA contra el Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral y que fuera amparado por la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Penal.

El mismo día, la Corte de Constitucionalidad, actuando y dictaminando un fallo de oficio y no por el amparo solicitado por Adela de Torrebiarte, el cual aún no han conocido, ordena dejar sin efecto el proceso iniciado contra el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, que fue iniciado el día de ayer, cuando la Sala Primera de Apelaciones del Ramo Penal, otorgó un amparo provisional a la coalición UNE-GANA, para que la candidata Sandra Torres fuera inscrita. Adicionalmente, la Corte de Constitucionalidad confirma rechazar la inscripción de Sandra Torres como candidata a la presidencia.

09-07-2011 En las últimas horas del día, la coalición UNE-GANA, presentó a la Corte Suprema de Justicia una solicitud de Amparo en contra del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para que sean revisadas todas las resoluciones emitidas que niegan la Inscripción de su candidata Sandra Torres, y se fijan 24 horas para presentar antecedentes.

11-07-2011 Con una votación mayoritaria del pleno de magistrados de 12 a 1, la Corte Suprema de Justicia, dijo NO, a la coalición UNE-GANA, a la solicitud de amparo provisional presentada, en contra del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para la inscripción de Sandra Torres. El único voto a favor de la inscripción de Sandra Torres en el pleno de magistrados y la votación, fue del magistrado Maynor Custodio Franco Flores, conocido por su voto en contra de la extradición de Alfonso Portillo.

12-07-2011 Es cerrada por el Tribunal Supremo Electoral, la inscripción de candidatos a las elecciones generales de septiembre del 2011.

24-07-2011 En esta fecha vence el plazo que la Corte Suprema de Justicia otorgó a las partes involucradas para presentar sus argumentos.

25-07-2011 La coalición UNE-GANA presenta nuevas pruebas a la Corte Suprema de Justicia y esta concede una segunda audiencia fijada para el día 29 de julio, para la celebración de la vista pública. En esta fecha las partes involucradas presentarán sus argumentos a favor y en contra de la inscripción de Sandra Torres en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

Esta es la segunda vista pública que la Corte Suprema de Justicia otorga. En la primera la resolución emitida por votación que fue de 12 votos en contra y 1 a favor de la inscripción de Sandra Torres.

Solicitaron agregarse al expediente de la Corte Suprema de Justicia, como terceros interesados, los Partidos políticos Frente Republicano Guatemalteco (FRG), Comité CAFÉ, los VERDES, el PLP de Acisclo Valladares, y Adela Camacho de Torrebiarte por el partido Acción de Desarrollo Nacional (ADN).

29-07-2009 En la Corte Suprema de Justicia, ante el pleno de magistrados se celebra la vista pública solicitada por la coalición UNE-GANA, para solicitar el amparo de la Corte Suprema de Justicia para que sea inscrita como candidata a la presidencia.

En la vista pública expusieron sus argumentos Sandra Torres candidata a presidente de la Coalición UNE-GANA, y el abogado de Sandra Torres, Arturo Herrador, así como Adela Camacho de Torrebiarte quien se convirtió en tercera interesada en el caso y su abogado Edgar Raúl Orellana.

El pleno de magistrados escuchó los argumentos del abogado de Sandra Torres quien argumentó lo siguiente; aludió el mal uso del Artículo 128 del Código Procesal Civil y Mercantil, que establece cuáles son los medios de prueba, y resalto que su representada nunca fue llamada, escuchada y vencida en juicio, además de señalar que el Registrador de Ciudadanos y el Tribunal Supremo Electoral solamente presupone un Fraude de Ley y en resumen detalló los derechos de Sandra Torres sobre la presunción de inocencia y el debido proceso calificando de arbitrarias las decisiones precedentes al proceso actual.

Por su parte Sandra Torres al hacer sus argumentos en su propia defensa dijo; "Esta decisión no la tomé para tener un derecho, que yo ya tenía" y que al vedarme el derecho, se le veda el derecho a un millón 137 mil personas que ella representa; además Torres dijo durante su discurso que el Fraude de Ley no está tipificado en las leyes y que el artículo 186 inciso C no menciona la palabra cónyuge.

La única tercera parte interesada que participó con sus argumentos en la vista Pública, fue Adela de Torrebiarte y su abogado Edgar Ralón. Las otras partes no pudieron participar como fue el caso del PLP de Acisclo Valladares por presentar una inscripción emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que correspondía al año 2003.

30-07-2011 Después de una deliberación de más de 12 horas, en las primeras horas de este día, el pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia rechaza la solicitud de amparo de la Coalición UNE-GANA, para que su candidata Sandra Torres sea inscrita en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

El fallo del pleno de magistrados de la Corte Suprema de Justicia en su resolución indica que se comete fraude de ley, porque el propósito de su divorcio del presidente Álvaro Colom es eludir la prohibición de la Constitución, y en adición amplían que el Registro de Ciudadanos y Tribunal Supremo Electoral, sí están facultados para calificar si se comete fraude de ley.

La votación del pleno de magistrados fue en forma similar al de la primera vista realizada de 12 votos en contra y 1 voto a favor siendo el voto a favor de la inscripción, el del Magistrado Maynor Custodio Franco Flores.

01-08-2011 En horas de la madrugada la coalición UNE-GANA, presentó ante el Juzgado de Paz de Turno del Organismo Judicial una solicitud de amparo que luego fue trasladado a la cámara de amparos de la Corte de Constitucionalidad.

Los argumentos contenidos en el memorial que presentó la coalición UNE-GANA están encaminados para dejar sin efecto la resolución de la Corte Suprema de Justicia, aduciendo que Sandra Torres no está comprendida dentro de las prohibiciones que regula la Constitución en el Artículo 186, inciso c; que sí puede optar al cargo de presidente, y que el fraude de ley debe ser declarado por un órgano jurisdiccional competente; que debe cumplirse con el debido proceso y permitir el derecho de defensa y, además, insiste en que el Tribunal Supremo Electoral no tiene jurisdicción para “suplantar a la administración de justicia” de acuerdo con el Artículo 203 de la Constitución. Por último se argumenta en relación al Artículo 186, que la prohibición no es expresa y que es necesario que un juzgado haga una inferencia y determine si hay prohibición, lo cual debe probar el Registro de Ciudadanos en un juzgado, aduciendo que la Constitución sí hacía una prohibición expresa al referirse al vínculo de la esposa con el Presidente como “parientes legales” y en la actualidad, la Constitución únicamente los define como “parientes dentro de los grados de ley”.

02-08-2011 La Corte de Constitucionalidad por medio de su presidente Alejandro Maldonado Aguirre, hace pública la lista de magistrados que conocerán en vista pública, los descargos a favor y en contra de la inscripción de Sandra Torres en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral. Los magistrados son; Roberto Molina Barreto, Alejandro Maldonado Aguirre, Mauro Chacón Corado, Héctor Hugo Pérez Aguilera y Gloria Patricia Porras, junto a los magistrados suplentes Juan Carlos Medina y Héctor Trujillo.

En la misma fecha, Sandra Torres y la Coalición UNE-GANA, presentan ante la Corte Centroamericana de Justicia con sede en Managua, Nicaragua una demanda contra el Estado de Guatemala por considerarse excluida de la lucha electoral.

La Corte admitió la demanda y notificó oficialmente al Estado de Guatemala para que dentro del plazo de diez días responda a la demanda planteada por la UNE-GANA y su candidata Sandra Torres.

04-08-2011 En la sala de vistas públicas del edificio de la Corte de Constitucionalidad, los 7 magistrados en pleno, elegidos para conocer la solicitud de amparo solicitada por la Coalición UNE-GANA, escuchó los argumentos de las partes interesadas.

La primera en presentar sus argumentos fue Sandra Torres, quien dijo que el Registrador de Ciudadanos hizo un uso extralimitado de sus funciones al convertirse en juez y legislador al mismo tiempo, y que como mujer y madre soltera con 4 hijos, tiene el derecho de participar en las elecciones para ser electa como

la primera mujer presidenta de la República de Guatemala y que su candidatura fue solicitada por 1 millón 137 mil guatemaltecos que con identificación en mano, firmaron y apoyaron su participación. Además, solicitó que la decisión de los magistrados fuera con base en los derechos del pueblo y que no permitieran que se les intimidara por personas que pretenden facilitar el triunfo a otros candidatos.

Sandra Torres argumentó además, que solo hace lo que el Cardenal Quezada Toruño le dijo: Ayudar y apoyar a los más necesitados y visibilizar a los invisibles, y que por ello ha sido víctima de muchos ataques, calumnias, insultos, sólo por el hecho de ser mujer. Por su parte el abogado de Sandra Torres dijo; no hay ilegalidades por ser una mujer soltera, por consiguiente no se aplica la prohibición vinculada al matrimonio.

También intervinieron en esta vista pública, los terceros interesados, Adela Camacho de Torrebiarte y su abogado; además de los argumentos que presentaron el Ministerio Público, quien refiere que el caso sea resuelto de acuerdo con la ley. Mientras, la Procuraduría General de la Nación presentó sus argumentos, solicitando que le sea otorgada la inscripción a la candidata Sandra Torres.

En esta misma fecha, la Corte de Constitucionalidad conoció dos solicitudes de inhibición; la primera, presentada por Jairo Flores, de la Unidad Nacional de la Esperanza UNE, en contra del Magistrado Roberto Molina Barreto, la segunda solicitud de inhibición fue en contra del magistrado Héctor Trujillo.

8-08-2011 El pleno de magistrados de la Corte de Constitucionalidad emite su resolución, en relación con la solicitud de amparo presentada por la Coalición UNE-GANA y su candidata Sandra Torres.

Con una votación unánime de 7 votos a favor y ningún voto en contra fue rechazado el amparo a la candidata Sandra Torres, presentado por la Coalición UNE-GANA, por lo cual NO será inscrita en el Registro de Ciudadanos para las elecciones presidenciales del 11 de septiembre.

2 de los 7 votos fueron concurrentes y emitidos por los magistrados Gloria Patricia Porras y Héctor Trujillo, lo que significa que, además de votar en contra de la inscripción de Sandra Torres, razonaron otros argumentos por los cuales consideran que no debe ser inscrita.

Esto cierra el caso de la candidatura de Sandra Torres, ex esposa del Presidente Álvaro Colom, quien dejó una estela de confrontaciones políticas y sociales además de su propio divorcio.

Anexos del capítulo 4

1. Localización de las CEM por municipio y departamento:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN NUEVA CEM	CATEGORIA	CANTIDAD
1	GUATEMALA	Palencia	Azucualpilla	Aldea	2 CEMS
	GUATEMALA	Palencia	Plan Grande	Aldea	
2	CHIMALTENANGO	Pochuta	Florencia	Finca	2 CEMS
	CHIMALTENANGO	Patzicia	El Camán	Aldea	
3	EL PROGRESO	Sansare	La Montañita	Aldea	1 CEM
4	SANTA ROSA	Nueva Santa Rosa	Ojo de Agua	Aldea	1 CEM
5	SOLOLA	Santa Catarina Ixtahuacán	Antigua, Santa Catarina Ixtahuacán	Pueblo	1 CEM
6	TOTONICAPAN	Totonicapán	Chuanuj o Chuanoj	Caserío o Aldea	5 CEMS
	TOTONICAPAN	Totonicapán	Panquix	Aldea o Cantón	
	TOTONICAPAN	Totonicapán	Tzanixnam o Tzamixnam	Aldea o Cantón	
	TOTONICAPAN	Totonicapán	Chuatroj	Caserío o Aldea	
7	QUETZALTENANGO	San Cristóbal, Totonicapán	Nueva Candelaria	Aldea	2 CEMS
	QUETZALTENANGO	Flores Costa Cuca	Las Brisas	Caserío	
8	QUETZALTENANGO	Flores Costa Cuca	Barrios	Aldea	4 CEMS
	SUCHITEPÉQUEZ	Mazatenango	Churín	Caserío	
	SUCHITEPÉQUEZ	San Miguel Panán	Veracruz	Caserío	
	SUCHITEPÉQUEZ	Santa Bárbara	El Guayabal	Aldea	
9	SUCHITEPÉQUEZ	Río Bravo	Morazán	Micro Parcelamiento	14 CEMS
	SAN MARCOS	San Marcos	San Sebastián	Aldea	
	SAN MARCOS	San Pedro Sacatepéquez	Sacuchum	Aldea	
	SAN MARCOS	Concepción Tutuapa	La Laguna	Caserío o Aldea	
	SAN MARCOS	Tacanán	Tojcheche	Aldea	
	SAN MARCOS	Tacanán	Tuichoptze o Tuichaptze	Caserío	
	SAN MARCOS	Tacanán	Tuicoche	Aldea	
	SAN MARCOS	Tacanán	Chanjule	Aldea	
	SAN MARCOS	Tacanán	Cruz de Barrancas	Caserío	
	SAN MARCOS	Tacanán	Valle Verde	Caserío	
	SAN MARCOS	Tajumulco	Toquián Grande	Aldea	
	SAN MARCOS	Ocós	Salinas No. II	Parcelamiento Caserío	
	SAN MARCOS	Ixchiquán	Calapté	Aldea	
SAN MARCOS	San José Ojetenam	San Fernando	Aldea		
SAN MARCOS	San Lorenzo	Santa Rosa	Aldea		
10	HUEHUETENANGO	Chiantla	San José Las Flores	Aldea	10 CEMS
	HUEHUETENANGO	La Democracia	El Jobal	Finca	
	HUEHUETENANGO	Santa Eulalia	Chojunil	Aldea	
	HUEHUETENANGO	San Mateo Ixtatán	Yaca	Aldea	
	HUEHUETENANGO	San Mateo Ixtatán	Bulej	Aldea	
	HUEHUETENANGO	San Mateo Ixtatán	Ixquisis	Caserío	
	HUEHUETENANGO	Concepción Huista	Ap	Aldea	
	HUEHUETENANGO	San Juan Ixcay	Quisil	Aldea	
	HUEHUETENANGO	Santa Cruz Barillas	Siglo XIX	Caserío	
	HUEHUETENANGO	Santa Cruz Barillas	Nueva Generación Maya	Caserío	
11	QUICHÉ	Zacualpa	La Cumbre	Caserío	5 CEMS
	QUICHÉ	Chichicastenango	Chuguxa II "B"	Caserío	
	QUICHÉ	Chichicastenango	Panquiac	Caserío	
	QUICHÉ	Nebaj	Las Amelias o San Francisco Jocotales	Finca	
12	QUICHÉ	Ixcán	San Antonio Tzejá	Caserío	3 CEMS
	BAJA VERAPAZ	San Miguel Chicaj	La Laguna	Caserío	
13	BAJA VERAPAZ	San Miguel Chicaj	San Rafael	Aldea	5 CEMS
	BAJA VERAPAZ	Puruhá	La Pinada	Aldea	
	ALTA VERAPAZ	Senahú	Actelá*	Finca	
	ALTA VERAPAZ	Senahú	Santo Rosario o Santa Rosario	Caserío	
	ALTA VERAPAZ	Raxruhá	La Isla**	Caserío	
14	ALTA VERAPAZ	Raxruhá	Nueva Damasco	Caserío	1 CEM
	ALTA VERAPAZ	Raxruhá	Sechaj	Caserío	
	PETÉN	Sayaxché	Mario Méndez Cooperativa	Caserío	
15	ZACAPA	Huité	La Oscurana	Aldea	1 CEM
				15 DEPARTAMENTOS 39 MUNICIPIOS	
57 NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MUNICIPALES					

2. Boleta para recopilar información en la primera y segunda vuelta electoral:

Datos del observador:

Nombres y apellidos:
 Cédula de Vecindad o DPI:
 Extendida en:
 Número de empadronamiento:
 Número(s) Telefónico(s):
 Correo electrónico:

Datos institucionales:

Organización a la que pertenece: Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP)

Nombre del Jefe de la Misión de Observación: Licda. Ana Catalina Soberanis Reyes
 Directora General INCEP

Envío de información al centro de cómputo:

• Primer reporte:	Parte 1 y 2 de esta boleta	8:30 horas
• Segundo reporte:	Parte 3 y 4 de esta boleta	13:30 horas
• Tercer reporte:	Parte 5 y 6 de esta boleta	19:00 horas

1. Instalación del Centro de Votación:

Departamento _____ Municipio _____
 Nombre de la Circunscripción Electoral Municipal _____
 Nombre del Centro de votación _____

Número de la Junta Receptora de Votos observada _____

1.1 ¿Se cumplió con la instalación del Centro de Votación a las 7:00 horas?
 Si No Si la respuesta es No ¿por qué?

1.2 ¿Estaba completo el personal de la Junta Receptora de Votos observada?
 Si No De no estar completo el personal, ¿Quién faltó?

Presidente: Secretario: Vocal Suplente I Suplente II

2. Verificación de materiales de la Junta Receptora de Votos:

2.1 El material para el funcionamiento de la Junta Receptora de Votos ¿está completo?
 Si No Si la respuesta es NO ¿Qué hizo falta?

• Padrón electoral:	• Actas de inicio y cierre:
• Formularios de impugnación:	• Papeletas electorales:
• Tinta indeleble:	• Urnas electorales:
• Sellos y almohadillas:	• Crayones:
• Papel higiénico:	
• Otros:	

2.2 Si sobraron materiales, ¿cuáles fueron?

3. Desarrollo de las elecciones:

3.1 ¿Se verificó el documento de identidad (cedula, DPI) del votante contra el padrón?

SI NO

3.2 ¿Los miembros de la Junta Receptora firmaban y sellaban el padrón en cada voto?

SI NO

3.3 ¿Los votantes firmaban el padrón al emitir el voto?

SI NO

3.4 ¿Los votantes fueron marcados en con tinta indeleble en el dedo índice?

SI NO

3.5 ¿Hubo condiciones para el voto secreto? SI NO Si la respuesta es NO ¿Por qué?

3.6 ¿Hubo presencia de Fiscales de Partidos políticos en la Junta Receptora de Votos?

SI NO

3.7 ¿Hubo presencia de medios de comunicación?

SI NO ¿De qué medios?

Escritos

Radiales:

Televisivos:

4. Desempeño de los miembros de la Junta Receptora de Votos:

4.1 ¿Fue ágil el trámite del voto?

SI NO Si la respuesta es NO ¿Porqué?

4.2 ¿Se prestó especial atención a las personas con discapacidad?

SI NO Si la respuesta es SI

4.3 ¿Qué tipo de discapacidad:

Física Visual Auditiva

4.4 ¿Se prestó especial atención a las personas de la tercera edad?

SI NO Si la respuesta es SI, ¿Qué tipo de atención?

4.5 ¿Existieron problemas en la Junta Receptora de Votos durante el proceso de votación?

SI NO Si la respuesta es SI, ¿qué tipo de problema existió?

5. Cierre del Centro de Votación:

5.1 ¿El Centro de Votación cerró a las 18:00 horas?

SI NO ¿Si la respuesta es NO. ¿Por qué?

5.2 ¿Las urnas fueron abiertas en presencia de fiscales de partidos y observadores/as?

SI NO ¿Si la respuesta es NO ¿Porqué?

5.3 ¿Se impugnó el resultado de la Junta Receptora de Votos?

SI NO Si es afirmativa la respuesta, ¿por qué fue?

5.4 ¿Se registró violencia durante el proceso de votación?
SI NO Si es afirmativa la respuesta, ¿cuál fue el tipo de violencia?

5.5 ¿Se observó propaganda electoral dentro del recinto electoral o en la Junta Receptora de Votos?
SI NO Si la respuesta es afirmativa de que partidos políticos:

5.6 ¿Se observó intimidación o inducción al voto, dentro del recinto electoral o en la Junta Receptora de Votos?
SI NO Si la respuesta es afirmativa ¿de que tipo?

5.7 ¿Hubo personas que no pudieron votar?
SI NO Si la respuesta fue SI ¿Cuántos fueron? Total

5.7.1 Razones y número de personas que no pudieron votar:

- No tenían documento de identidad. Total
- No aparecieron en el padrón. Total
- No actualizaron datos. Total
- No había papeletas electorales suficientes. Total
- Otro:

6. Conteo de votos:

6.1 Total votos válidos: LIDER PATRIOTA

6.2 ¿A qué hora se firmó el acta de cierre de la Junta Receptora de Votos?

6.3 ¿Hubo problemas en el Centro de Votación durante el conteo de votos?
SI NO Si la respuesta es afirmativa ¿cuales fueron?

3. Boleta dirigida a electores:

- Opinión acerca de la instalación de juntas receptoras de votos en su comunidad:

Favorable

Desfavorable

- Considera que con la instalación de la nueva CEM's se incrementará la afluencia de votantes:

Sí

No

Porqué:

- ¿Por qué medios de comunicación se enteró de la ubicación de esta CEM's?

Radio

Prensa

Televisión

Afiches

Personal del Tribunal Supremo Electoral

Otro

Especifique:

- ¿Los medios de comunicación utilizaron su idioma? Sí No

- ¿Qué dificultades tuvo para llegar al centro de votación?

Vías de acceso

Transporte

Clima

Violencia e

Inseguridad

Otro:

- ¿Qué impedimentos tuvo para emitir su voto?

- Comentarios finales:

4. Listado de observadores nacionales:

Proyecto piloto de observación de 57 nuevas CEMs				
No	NOMBRE DE OBSERVADOR	UBICACIÓN NUEVA CEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	Soveida Silonet Méndez Pérez	Azucualpilla	Palencia	Guatemala
2	Marco Vinicio Aguilar del Cid (SM)	Azucualpilla	Palencia	Guatemala
3	Elvia Méndez Pérez	Plan Grande	Palencia	Guatemala
4	Luis Oswaldo Vásquez Ordoñez (SM)	Plan Grande	Palencia	Guatemala
5	Mauricio Ernesto Méndez Jerez	ASORGUA	Enlace e Intérprete	Guatemala
6	Jetro Labán Ajsivinac Raxjal	El Camán	Patzicia	Chimaltenango
7	Guilder Hergidio Xico Choc	El Camán	Patzicia	Chimaltenango
8	Andrés Alexander Monroy Díaz	Florencia	Pochuta	Chimaltenango
9	Edgar Leonel García Suar	Florencia	Pochuta	Chimaltenango
10	Berlin Marilyn Cardona	La Montañita	Sansare	El Progreso
11	Jorge Anibal Sánchez Vásquez	La Montañita	Sansare	El Progreso
12	Julio Fredy Lima Solares	Ojo de Agua	Nueva Santa Rosa	Santa Rosa
13	Oscar Alfredo Lima Solares	Ojo de Agua	Nueva Santa Rosa	Santa Rosa
14	Fredy Manuel Flores	Churirín	Mazatenango	Suchitepéquez
15	Leonel Alberto Bonilla Castellanos	Churirín	Mazatenango	Suchitepéquez
16	Evelyn Magaly Cruz Alvarado	Morazán	Río Bravo	Suchitepéquez
17	Silvia Johanna Roca Valenzuela	Morazán	Río Bravo	Suchitepéquez
18	Walter Claverí Aldana	Veracruz	San Miguel Panán	Suchitepéquez
19	Carlina Lizeth Meléndez	Veracruz	San Miguel Panán	Suchitepéquez
20	Magda Lucrecia Ramírez Nájera	El Guayabal	Santa Bárbara	Suchitepéquez
21	Lorena Elvira Pons Nájera	El Guayabal	Santa Bárbara	Suchitepéquez
22	Lesbia Amarilis López Ortiz	La Pinada	Purulhá	Baja Verapaz
23	Paulo Pascual Pacay	La Pinada	Purulhá	Baja Verapaz
24	Edgar Donald Lajóm Rojas	La Laguna	San Miguel Chicaj	Baja Verapaz
25	Henry Chitumul	La Laguna	San Miguel Chicaj	Baja Verapaz
26	César Danilo González Reyes	San Rafael	San Miguel Chicaj	Baja Verapaz
27	Soel Armando González Canahui	San Rafael	San Miguel Chicaj	Baja Verapaz
28	Román W. Castellanos	Enlace con diferentes áreas de trabajo		Baja Verapaz
29	Mario David Pérez de León	La Laguna	Concepción T.	San Marcos
30	Miguel Ángel Chún	La Laguna	Concepción T.	San Marcos
31	María Aidé Pérez Hernández	Calapté	Ixchiquán	San Marcos
32	Luis Alberto Lucas Ramos	Calapté	Ixchiquán	San Marcos
33	Belarmina Yanira Reyes Hernández	Salinas II	Ocós	San Marcos
34	Cristy Waleska Valdez Barrios	Salinas II	Ocós	San Marcos
35	Uriel Serbando Pérez Pérez	San Fernando	San José Ojetenam	San Marcos
36	Idalia Martina Pérez Pérez	San Fernando	San José Ojetenam	San Marcos
37	Helmut Haroldo Vaides Barrios	Santa Rosa	San Lorenzo	San Marcos
38	Gustavo Adolfo Mazariegos Serrano	Santa Rosa	San Lorenzo	San Marcos
39	Cristian Alexander Orozco Monzón	San Sebastián	San Marcos	San Marcos
40	Abner Yuri Vaides Barrios	San Sebastián	San Marcos	San Marcos
41	Cliford Benedicto Bámaca Rodríguez	San Sebastián	San Marcos	San Marcos
42	Sebastián Roberto Orozco Orozco	Sacuchum	San Pedro	San Marcos
43	Allan Rodelvi Arriwillaga García	Sacuchum	San Pedro	San Marcos
44	Silvia Aracely Pérez Pérez	Tojcheche	Tacanán	San Marcos
45	Mónica Mirella López López	Tojcheche	Tacanán	San Marcos
46	Adalberto Delfino Velásquez Pérez	Tuichoptze	Tacanán	San Marcos
47	Eugenio Benedicto Velásquez Pérez	Tuichoptze	Tacanán	San Marcos
48	Nelfy Ubaldo Roblero Morales	Tuicoche	Tacanán	San Marcos
49	Pablo Isaias Velásquez Pérez	Tuicoche	Tacanán	San Marcos
50	Emilvia Floralma Ramírez Gutiérrez	Chanjulule	Tacanán	San Marcos
51	Magno Francisco Roblero Pérez	Chanjulule	Tacanán	San Marcos
52	Donis Noemí Escalante Arreaga	Cruz de Barrancas	Tacanán	San Marcos
53	Rosemary Velásquez Bravo	Cruz de Barrancas	Tacanán	San Marcos
54	Yanely Magali Pérez Morales	Valle Verde	Tacanán	San Marcos
55	Abimael Alberto Gutiérrez Velásquez	Valle Verde	Tacanán	San Marcos
56	Arnulfo Ramos	Toquián Grande	Tajumulco	San Marcos
57	Juan de Dios Pérez Gómez	Toquián Grande	Tajumulco	San Marcos
58	Albino Noelio Pérez Ramírez	Enlaces con diferentes áreas de trabajo		San Marcos
59	Billy Anibal Vaides Barrios	Enlaces con diferentes áreas de trabajo		San Marcos
60	Secundino Orlando Tello	San José Las Flores	Chiantla	Huehuetenango
61	Deisy Karina Sales Alemán	San José Las Flores	Chiantla	Huehuetenango
62	Mynor Guadalupe Alba Saucedo	AP	Concepción Huista	Huehuetenango
63	Juan López Ramírez	AP	Concepción Huista	Huehuetenango
64	Udiel Adonías Sales Luis	El Jobal	La Democracia	Huehuetenango
65	Lilian Yolanda Velásquez Herrera	Quisil	San Juan Ixcay	Huehuetenango
66	Rogelio César Mauricio Díaz	Quisil	San Juan Ixcay	Huehuetenango
67	Diego Pérez Hernández	Yaca	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
68	Gaspar Gaspar Pérez	Yaca	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
69	Mateo Pérez Bartolo	Bulej	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
70	Pascual Alonso Alonso	Bulej	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango

71	Francisco Francisco Pedro	Ixquisis	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
72	Rudy Otoniel Muñoz Morales	Ixquisis	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango
73	Carlos de Jesús Diego Matías	Siglo XIX	Santa Cruz Barillas	Huehuetenango
74	Tomás Tomás Mateo	Siglo XIX	Santa Cruz Barillas	Huehuetenango
75	Gregorio Adalberto Juan Felipe	Nueva Generación Maya	Santa Cruz Barillas	Huehuetenango
76	María Elena Diego Matías	Nueva Generación Maya	Santa Cruz Barillas	Huehuetenango
77	Jacobo Gaspar Lorenzo Francisco	Chojzuniil	Santa Eulalia	Huehuetenango
78	Domingo Pedro Lucas Antonio	Chojzuniil	Santa Eulalia	Huehuetenango
79	Francisco Mateo Francisco	Chojzuniil	Santa Eulalia	Huehuetenango
80	Luis Felipe Rivas Morales	Enlaces con diferentes áreas de trabajo		Huehuetenango
81	José Ulises Castañeda Castillo	Enlaces con diferentes áreas de trabajo		Huehuetenango
82	Edgar Manfred Barrientos	Santa Rosario	Senahú	Alta Verapaz
83	Mario Caal Cac	Santa Rosario	Senahú	Alta Verapaz
84	Julio Pop Caal	Santa Rosario	Senahú	Alta Verapaz
85	Arturo Caal Tzuy	Actelá	Senahú	Alta Verapaz
86	Arnoldo Tiul	Actelá	Senahú	Alta Verapaz
87	Yovany Leonardo Cucul Chum	La Isla	Raxruhá	Alta Verapaz
88	Aura Floricelda Chum Quej	La Isla	Raxruhá	Alta Verapaz
89	Pedro Coc Cacao	Nueva Damasco	Raxruhá	Alta Verapaz
90	Rosaria Saravia Quintana	Nueva Damasco	Raxruhá	Alta Verapaz
91	Suany Vanessa de la Cruz Pop	Sechaj	Raxruhá	Alta Verapaz
92	Florida Alma Bac Caal	Sechaj	Raxruhá	Alta Verapaz
93	Ana Magdony Calel	Enlace con diferentes áreas de trabajo		Alta Verapaz
94	Salomón Gonzalo Canel Suruy	Mario Méndez Cooperativa	Sayaxché	Petén
95	Jaime Estuardo Canel Suruy	Mario Méndez Cooperativa	Sayaxché	Petén
96	Enck Amílcar Acevedo	La Oscurana	Huité	Zacapa
97	Eswin Haroldo Morales Zuleta	La Oscurana	Huité	Zacapa
98	Antonio Reyes Montejo	San Antonio Tzejá	Ixcán	Quiché
99	Urbano Pelicó	San Antonio Tzejá	Ixcán	Quiché
100	Rosa Gutiérrez Méndez	La Cumbre	Zacualpa	Quiché
101	Petrona Coj Coj	La Cumbre	Zacualpa	Quiché
102	Amílcar Rafael Méndez Alecio	Chuguxa II-B	Chichicastenango	Quiché
103	Carmen Leticia Canil Urizar	Chuguxa II-B	Chichicastenango	Quiché
104	Daniel Pérez Pérez	Panquiac	Chichicastenango	Quiché
105	Isabela Velásquez Chumil	Panquiac	Chichicastenango	Quiché
106	Augusto Rolando Cifuentes	Las Amelias	Nebaj	Quiché
107	Yensi Perfecto del Valle Cifuentes	Las Amelias	Nebaj	Quiché
108	José Tzep Ixtos	Antigua SCI	Ixtahuacán	Sololá
109	Henry Manuel Tepaz	Antigua SCI	Ixtahuacán	Sololá
110	Oscar Pedro Pretzantzín	Chuanoj	Totonicapán	Totonicapán
111	Carlos Efraín Menchú	Chuanoj	Totonicapán	Totonicapán
112	Tomás Efraín Velásquez	Panquix	Totonicapán	Totonicapán
113	Noé Elías López Joj	Panquix	Totonicapán	Totonicapán
114	Domingo Antonio Chuc Tzubán	Tzanixnam	Totonicapán	Totonicapán
115	Juan Batz Vásquez	Chuatroj	Totonicapán	Totonicapán
116	Pedro Cristóbal Batz Pérez	Chuatroj	Totonicapán	Totonicapán
117	Santos Puac Xec	Nueva Candelaria	San Cristóbal Totonicapán	Totonicapán
118	Víctor German	Nueva Candelaria	San Cristóbal Totonicapán	Totonicapán
119	Erik Moisés López Molina	Las Brisas	Flores Costa Cuca	Quetzaltenango
120	Adalberto Rafael Vásquez Rivera	Las Brisas	Flores Costa Cuca	Quetzaltenango
121	Dina Elizabeth Ramírez P. de Gómez	Barrios	Flores Costa Cuca	Quetzaltenango
122	Wendy Abigail Hernández Ramírez	Barrios	Flores Costa Cuca	Quetzaltenango

5. Anexo fotográfico

Capacitación de observadores:



Grupos de observadores nacionales e internacionales:



Juramentación de observadores:



Observación el día de las elecciones:



Conferencia de prensa:



Bibliografía

- ASIES. (2008). **Informe Analítico del Proceso electoral 2007**. Guatemala: ASIES.
- Azpuru, D. y Pira, J.P. (2005). **Cultura política de la democracia en Guatemala: 2006**. Guatemala: Vanderbilt University/FLACSO-Guatemala.
- Instituto Nacional de Estadística. (2006). **Proyecciones de población y lugares poblados con base al XI Censo población y VI de habitación 2002. Periodo 2000-2020**. Guatemala: INE.
- Olascoaga, D. R. (2003). **Democracia en Guatemala: un modelo para armar (Participación de mujeres y jóvenes e indígena)**. Guatemala: FLACSO.
- Planes para un nuevo país: los acuerdos de paz y valoración desde la juventud**. (2009). Guatemala: Universidad Rafael Landívar: INTRAPAZ.
- PNUD. (2011). **Manual Prevención y seguridad del observador electoral**. Guatemala: PNUD.
- Tribunal Supremo Electoral (2011). **Convocatoria a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano (Decreto 001- 2011)**. <http://elecciones2011.tse.org.gt/acuerdos.php>
- _____. **Guía de Participación Cívico Electoral**.
<http://issuu.com/tseguatemala/docs/guia-de-participacion-civico-electora>
- _____. **Ley Electoral y de Partidos Electorales y sus Reglamentos**.
<http://elecciones2011.tse.org.gt/biblioteca-electoral.php>
- _____. **Manuales de Fiscales de Organizaciones Políticas**.
<http://elecciones2011.tse.org.gt/biblioteca-electoral.php>
- _____. **Manuales de Juntas receptoras de votos**.
<http://elecciones2011.tse.org.gt/biblioteca-electoral.php>
- _____. **Manuales para Observadores Internacionales**.
<http://elecciones2011.tse.org.gt/observaciones.php>
- _____. **Manuales para Observadores Nacionales**.
<http://elecciones2011.tse.org.gt/observaciones.php>
- _____. **Manuales para Órganos electorales**.
http://www.tse.org.gt/descargas/Acuerdo_18-2007_Reglamento_General.pdf
- _____. **Nombramiento Órganos electorales**.
http://www.tse.org.gt/descargas/Ley_Electoral_y_de_Partidos_Politicos.pdf

ISBN: 978-9929-8052-3-1



9 789929 805231